

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

16923 *Resolución de 24 de junio de 2025, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, acuerda:

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022.

2. Mostrar su acuerdo al Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

- Establecer un sistema de contabilidad hipersimplificado y asistido por las diputaciones provinciales para que las entidades locales de menor tamaño y con menor dotación de recursos puedan atender las obligaciones de gestión económico-presupuestaria y rendición de cuentas en plazo.

- Promover la creación y entrada en vigor del Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población, reconociendo las especificidades de estas entidades, reduciendo la carga burocrática en su gestión y sus relaciones con entidades supramunicipales y mejorando sus condiciones de financiación.

- Incrementar las plazas activas de habilitados de carácter nacional para atender el desempeño de los puestos de secretaria, intervención y tesorería en las entidades locales.

- Dotar de un mecanismo ágil y de trámites burocráticos mínimos para que las entidades locales, asistidas por las diputaciones provinciales, puedan cumplir con sus obligaciones de rendición de cuentas y fiscalización sin que ello bloquee su actividad de atención a los vecinos.

- Redefinir, en la legislación básica de régimen local, el papel de las diputaciones provinciales especificando para ellas un papel vertebrador del territorio y de apoyo técnico, logístico y administrativo para los ayuntamientos de menor tamaño.

- Redefinir el modelo de financiación municipal para dotar a los ayuntamientos de menor tamaño de los recursos necesarios para atender con solvencia las obligaciones derivadas de sus competencias.

- Prestar a las diputaciones provinciales el apoyo necesario para el diseño de protocolos con el fin de regular, eficientemente, la organización de las unidades que prestan servicio o asistencia a los ayuntamientos.

- Realizar, desde el ministerio con competencias en materia de administración local, un estudio del estado y la situación actual de los ayuntamientos, especialmente los de menor dimensión, que sirva como punto de partida para la redefinición de la estrategia de reforma de la administración local.

- Establecer un sistema homogéneo y uniforme de registro de las consultas jurídicas y económico-financieras que reciben las diputaciones provinciales desde los

ayuntamientos, con el fin de que pueda servir como base estadística para futuras reformas en la legislación.

- Estudiar la modificación puntual de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local a fin de reconocer explícitamente a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y revisar el marco económico-financiero aplicable a las mismas, garantizando una supervisión adecuada, pero no restrictiva ni limitante, que permita a dichas entidades el cumplimiento de sus funciones básicas en favor de sus vecinos, especialmente en lo relativo a servicios públicos esenciales.

- Que esta revisión respete los principios de subsidiariedad y unidad política, evitando cualquier intento de creación de estructuras paralelas o atomización administrativa, y valorando la singularidad histórica de algunas entidades de ámbito territorial inferior al municipio con fuerte arraigo local y tradición de autogobierno.

4. Instar a las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a:

- Dotarse de medios personales suficientes y de herramientas informáticas adecuadas para el ejercicio de su labor asistencial y de prestación de servicios que permitan atender de manera óptima a los ayuntamientos, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

- Aprobar normas que regulen la organización de las unidades que prestan asistencia o servicios a los ayuntamientos, así como el procedimiento que han de seguir, tanto los ayuntamientos para solicitar dichos servicios, como las unidades de esas diputaciones provinciales para la ejecución de dichas actuaciones.

- Realizar una evaluación del estado y situación actual en la que se encuentran los ayuntamientos, especialmente los de menor dimensión y medios, con objeto de determinar sus necesidades específicas y planificar el alcance y el contenido de la asistencia a prestar. Estas actuaciones deberían ir acompañadas de una actitud proactiva de ofrecimiento a los ayuntamientos y de canales de comunicación.

- Facilitar una mayor participación de los municipios en la elaboración de sus respectivos planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPYOS), teniendo en cuenta su capacidad financiera y los costes de los servicios que prestan para su elaboración, de manera que los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal desplieguen todos sus efectos como instrumentos de cooperación en el mantenimiento de obras y servicios municipales, fundamentalmente en favor de aquellos municipios con menor capacidad económica y de gestión.

- Impulsar el cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas por parte de los ayuntamientos de sus ámbitos territoriales, ofreciendo sus servicios y proporcionando herramientas informáticas que faciliten dicho cumplimiento, especialmente a aquellos ayuntamientos que, de forma reiterada, desatiendan sus obligaciones con el Tribunal de Cuentas.

- Aprobar catálogos o cartas de sus servicios, con una descripción detallada del contenido de estos servicios, de los derechos que asisten a los usuarios y de los compromisos de calidad en su prestación, y publicarlos en sus páginas web o sedes electrónicas, al objeto de que los ayuntamientos conozcan los servicios y prestaciones a su disposición.

- Colaborar, por economía de escala y en su función de apoyo y asesoramiento, con los ayuntamientos para llevar a cabo una contratación más eficaz, ágil y eficiente para así poder obtener en ella mejores precios, ejerciendo como centrales de contratación y asumiendo la gestión de los procedimientos de contratación de esas entidades, además de ofrecerles la asistencia jurídica necesaria y la formación en la materia que precisen.

– Asumir un papel activo con relación a los fondos, ayudas o subvenciones puestos a disposición de los municipios prestándoles asistencia, con el objetivo de optimizar la captación y gestión de estos fondos con los que fomentar el desarrollo económico, social y territorial de las respectivas provincias.

5. Instar a las diputaciones provinciales de Ciudad Real, Cuenca y Toledo a documentar y registrar las consultas jurídicas y económico-financieras, a fin de poder llevar a cabo una evaluación periódica de las actuaciones desarrolladas y de los resultados obtenidos.

6. Instar a las Diputaciones Provinciales de Albacete y Ciudad Real a llevar a cabo actuaciones dirigidas a mejorar las competencias y habilidades del personal de los ayuntamientos, mediante la organización y difusión de cursos y jornadas formativas, incluidos en programas de formación en cuya elaboración pudieran participar los ayuntamientos interesados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.–El Presidente de la Comisión, Juan Francisco Serrano Martínez.–El Secretario Primero de la Comisión, Salvador de Foronda Vaquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS**N.º 1.594****INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS PRESTADA POR LAS
DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.
EJERCICIO 2022**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 28 de noviembre de 2024, el Informe de Fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como a los Plenos de las entidades locales fiscalizadas, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

I.2. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN

I.2.1. Ámbito subjetivo

I.2.2. Ámbito objetivo

I.2.3. Ámbito temporal

I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTO

I.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS POR LAS DDPP FISCALIZADAS

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. MEDIOS PERSONALES, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

II.1.1. Medios personales empleados por las DDPP para el ejercicio de la labor asistencial y la prestación de servicios

II.1.2. Procedimientos seguidos por las DDPP para ejercer la labor asistencial y la prestación de servicios

II.1.3. Herramientas informáticas para el ejercicio de la labor asistencial y la prestación de servicios

II.2. DIFUSIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES

II.3. ASISTENCIAS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DDPP FISCALIZADAS

II.3.1. Asesoramientos jurídico y económico-financiero

II.3.2. Garantía de los servicios de secretaría e intervención y asesoramiento a los Interventores locales

II.3.3. Asistencia y cooperación económica. El plan provincial de obras y servicios municipales y planes especiales. Otras ayudas y subvenciones

II.3.4. Asistencia técnica a los municipios

II.3.5. Coordinación y prestación de servicios municipales

II.3.6. Asistencia para el cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas

II.3.7. Prestación del servicio de contratación centralizada y otras asistencias en materia de contratación

II.3.8. Servicio de apoyo a la gestión financiera

II.3.9. Asistencia en la elaboración y seguimiento de los planes económico-financieros

II.3.10. Formación y selección del personal de entidades locales

II.3.11. Asistencia en la gestión de fondos Next Generation EU

II.4. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS DDPP

II.4.1. Seguimiento por las DDPP de las actuaciones realizadas y valoración de estas por los ayuntamientos a instancia de las DDPP

II.4.2. Valoración por los ayuntamientos efectuada a solicitud del Tribunal de Cuentas

II.5. CONSIDERACIONES SOBRE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES Y TRANSPARENCIA

II.5.1. Consideraciones sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres

II.5.2. Consideraciones sobre transparencia

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. RELATIVAS A LOS MEDIOS PERSONALES, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

III.2. RELATIVAS A LAS ASISTENCIAS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DDPP FISCALIZADAS

III.3. RELATIVAS AL SEGUIMIENTO Y LA VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS DDPP

III.4. RELATIVAS A LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES Y TRANSPARENCIA

ANEXOS

RELACIÓN DE ABREVIATURAS

ABAST	Abastecimiento
ART	Artículo
ASIST	Asistencias
AYTOS	Ayuntamientos
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
CLM	Castilla La Mancha
COAATIE	Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos-Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara
COACM	Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha
DP	Diputación Provincial
DDPP	Diputaciones Provinciales
EATIM	Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio.
EIEL	Encuesta de infraestructura y equipamientos locales
EVAC	Evacuaciones
HAB	Habitantes
IMSS	Instituto Municipal de Servicios Sociales
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INE	Instituto Nacional de Estadística
JCA	Jurídica
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LRBRL	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRSAI	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
LTAIPBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

LTBGCM	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
MRR	Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia
Nº	Número
PES	Plan/es estratégico/s de subvenciones
PPOYS	Plan Provincial de obras y servicios municipales
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
RLGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
RPT	Relación de puestos de trabajo
SPEIN	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
SIC	Sistemas integrados de gestión de residuos
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRLRL	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO 1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO EN LOS QUE SE ENCUADRA LA ACTUACIÓN FISCALIZADORA

CUADRO 2. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

CUADRO 3. CUMPLIMIENTO POR LAS DDPP FISCALIZADAS DE LAS OBLIGACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022

CUADRO 4. NÚMERO DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

CUADRO 5. TOTAL PERSONAL DE LAS DDPP A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PERSONAL QUE PRESTA ASISTENCIA Y SERVICIOS A LOS MUNICIPIOS

CUADRO 6. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE ALBACETE

CUADRO 7. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE CIUDAD REAL

CUADRO 8. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE CUENCA

CUADRO 9. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE GUADALAJARA

CUADRO 10. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE TOLEDO

CUADRO 11. COMISIONES CIRCUNSTANCIALES EFECTUADAS EN 2022

CUADRO 12. AYUDAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LAS DDPP

CUADRO 13. SUBVENCIONES Y APORTACIONES REALIZADAS POR LAS DDPP A LOS AYUNTAMIENTOS DE SUS ÁMBITOS TERRITORIALES

CUADRO 14. APORTACIONES DE LAS DDPP EN LOS PPYOS

CUADRO 15. PLANES ESPECIALES E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS

CUADRO 16. SUBVENCIONES CONCEDIDAS MEDIANTE CONVOCATORIAS PÚBLICAS

CUADRO 17. SUBVENCIONES CONCEDIDAS SIN CONVOCATORIA PÚBLICA

CUADRO 18. ASISTENCIAS TÉCNICAS PRESTADAS POR LAS DDPP A LOS MUNICIPIO

CUADRO 19. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP DE ALBACETE

CUADRO 20. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP DE CIUDAD REAL

CUADRO 21. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP DE CUENCA

CUADRO 22. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP DE GUADALAJARA

CUADRO 23. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP TOLED

CUADRO 24. SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DDPP FISCALIZADAS

CUADRO 25. SITUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA

CUADRO 26. ASISTENCIAS DE LAS DIPUTACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA CUENTA GENERAL

CUADRO 27. SITUACIÓN DE LA REMISIÓN DE LAS RELACIONES DE CONTRATOS, CONVENIOS E INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIOS 2021 Y 2022

CUADRO 28. PUNTUACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ASISTENCIA PRESTADAS POR LAS DDPP Y PUNTUACIÓN MEDIA GLOBAL

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. ASISTENCIAS PRESTADAS POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

GRÁFICO 2. PERSONAL QUE INTEGRA EL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

GRÁFICO 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS (CRÉDITOS DEFINITIVOS EN EUROS)

GRÁFICO 4. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO REALIZADOS POR LAS DDPP FISCALIZADAS

GRÁFICO 5. PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

GRÁFICO 6. SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

GRÁFICO 7. PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS

GRÁFICO 8. PARTICIPACIÓN EN LAS MESAS DE CONTRATACIÓN

GRÁFICO 9. JORNADAS FORMATIVAS PARA PERSONAL DE ENTIDADES LOCALES

GRÁFICO 10. PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES O COMISIONES DE SELECCIÓN DE PERSONAL

GRÁFICO 11. MODALIDADES DE ASISTENCIA SOLICITADAS A LAS DDPP

GRÁFICO 12. VALORACIONES OBTENIDAS POR LAS DDPP SEGÚN LA CONDICIÓN DE LOS ENCUESTADOS

GRÁFICO 13. PREVISIONES EN LOS PES EN MATERIA DE IGUALDAD

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La *Fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022*, se incluyó, a iniciativa del Tribunal de Cuentas, en el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2023, aprobado por el Pleno de la Institución en su sesión de 21 de diciembre de 2022.

La asistencia prestada por las diputaciones provinciales (DDPP) ha sido examinada por el Tribunal de Cuentas, entre otras, en la *Fiscalización de la asistencia a municipios por las diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y el estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes* y la *Fiscalización de la gestión, recaudación e inspección delegada por los ayuntamientos en las diputaciones provinciales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio*, cuyos Informes resultantes fueron aprobados el 24 de febrero de 2022 y el 27 de octubre de 2022, respectivamente.

En dichos Informes se puso de manifiesto que la asistencia prestada por algunas de las diputaciones fiscalizadas era incompleta o adolecía de ciertas carencias, por lo que se ha considerado oportuno incluir la presente fiscalización, de forma que se ofrezca una visión global sobre el alcance y el contenido de la labor asistencial de las DDPP.

Esta fiscalización queda enmarcada en el contexto del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas vigente durante los trabajos de fiscalización¹ y, en particular, en sus objetivos estratégicos 1. **Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público** y 2. **Fortalecer la posición institucional y el reconocimiento social del Tribunal de Cuentas** y, en concreto, en los siguientes objetivos específicos y medidas:

CUADRO 1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO EN LOS QUE SE ENCUADRA LA ACTUACIÓN FISCALIZADORA

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2: Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas.

M1: Desarrollar fiscalizaciones en las que se determinen las irregularidades y deficiencias detectadas en la organización, gestión y control de las entidades públicas fiscalizadas, así como los progresos y buenas prácticas de gestión observadas.

M3: Fiscalizar actuaciones económico-financieras de relevancia y actualidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3: Identificar y fiscalizar las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción.

M3: Fiscalizar los volúmenes más significativos de ingreso y de gasto públicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.4: Incrementar las fiscalizaciones operativas.

M2: Incrementar las fiscalizaciones operativas que contribuyan al buen gobierno y a orientar la toma de decisiones en la gestión de la actividad económico-financiera pública y la ejecución de los programas de ingresos y gastos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3: Contribuir al fortalecimiento del control interno.

M1: Fiscalizar regularmente los sistemas y procedimientos de control interno.

Fuente: Elaboración propia

¹ El 30 de mayo de 2024 ha sido aprobado el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2024-2027, así como el Plan Operativo Bienal 2024-2025, que determinan los objetivos estratégicos, líneas de actuación, medidas y acciones concretas que van a guiar actividad de la Institución durante los próximos años.

I.2. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN

I.2.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización comprende las DDPP de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en concreto, las de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

I.2.2. Ámbito objetivo

El ámbito objetivo está constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las DDPP de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dirigidas a ejercer la asistencia jurídica, económica y técnica prevista legalmente a los municipios integrados en su ámbito territorial, así como para la prestación, la coordinación y el seguimiento de los servicios municipales.

I.2.3. Ámbito temporal

El ámbito temporal de la fiscalización corresponde al ejercicio 2022. Todo ello sin perjuicio de que puedan realizarse comprobaciones y análisis referidos a ejercicios anteriores o posteriores con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos previstos.

I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTO

La presente fiscalización es una fiscalización horizontal, de acuerdo con las Normas Técnicas 6 y 8 de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno de esta Institución el 23 de diciembre de 2013. En función de sus objetivos, se trata de una fiscalización de cumplimiento, en la medida en que se ha verificado la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias a las que están sometidas las DDPP de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el ejercicio de su labor asistencial a los municipios de su ámbito territorial, y operativa o de gestión, en tanto que se han examinado los sistemas y procedimientos desarrollados por esas entidades para llevar a cabo tal actividad, su adecuación a los principios de buena gestión financiera y el grado de consecución de los fines perseguidos.

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

CUADRO 2. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

1	Verificar el cumplimiento por las DDPP fiscalizadas de la normativa de aplicación en relación con la asistencia a los municipios integrados en su ámbito territorial, así como con la prestación, coordinación y seguimiento de los servicios municipales.	Subapartado II.2
2	Examinar los gastos generados e ingresos percibidos por las DDPP fiscalizadas con motivo de su labor asistencial, así como por la prestación, la coordinación y el seguimiento de los servicios municipales.	
3	Valorar si la asistencia prestada por las DDPP examinadas a los municipios de su ámbito territorial, así como la prestación, la coordinación y el seguimiento de los servicios municipales son adecuados y suficientes.	Subapartados II.1, II.2 y II.3
4	Analizar los sistemas y procedimientos establecidos por las DDPP fiscalizadas en relación con la asistencia a los municipios integrados en su ámbito territorial y la prestación, la coordinación y el seguimiento de los servicios municipales.	
5	Verificar la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la normativa reguladora de la transparencia, en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.	Subapartado II.4

Fuente: Elaboración propia

En esta fiscalización se han aplicado las Normas del Tribunal de Cuentas, con las modificaciones aprobadas posteriormente y, se han llevado a cabo todas las pruebas y actuaciones que se han considerado precisas para dar cumplimiento a los objetivos señalados anteriormente, utilizando los procedimientos y técnicas habituales de auditoría.

En el Anexo I se detallan los antecedentes y el marco normativo de aplicación.

En el Anexo II se indica el ámbito territorial, las entidades adscritas y el presupuesto de las DDPP fiscalizadas.

I.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS POR LAS DDPP FISCALIZADAS

Las **DDPP de Albacete** y **Cuenca** son las únicas de las analizadas que no han dado cumplimiento a todas sus obligaciones con el Tribunal de Cuentas de rendición de las cuentas anuales, así como de remisión de la documentación contractual, de convenios y de la información relativa al control interno, correspondientes al ejercicio 2022.

La **Diputación Provincial (DP) de Cuenca** no ha rendido la cuenta general ni la relación de contratos, contraviniendo el artículo 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), que establece la obligación de las entidades locales de rendir al Tribunal de Cuentas, antes del 15 de octubre de cada año, la cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior, así como el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), que prevé la remisión de una relación de los contratos celebrados incluyendo los contratos menores, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente. Tampoco se ha recibido en esta Institución la información sobre control interno, incumpliendo con ello la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las

Entidades Locales, de 19 de diciembre de 2019, que obliga al órgano de intervención a remitir, con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refiera, información sobre el control interno de la entidad local, incluyendo la información y documentación relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados por el órgano interventor, los acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías en la gestión de los ingresos.

El órgano de Intervención de la **DP de Albacete**, por su parte, tampoco ha remitido la información sobre control interno.

Dichos incumplimientos son especialmente relevantes en las DDPP, en cuanto se trata de entidades que gestionan un importante volumen de recursos públicos y disponen de medios suficientes y, sin embargo, no atienden todas sus obligaciones. Además, el cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas es exigible en mayor medida a estas entidades, pues difícilmente van a promover este cumplimiento entre las entidades locales de sus ámbitos territoriales y a asistirlos cuando tengan dificultades para cumplirlas –entre otros motivos, por la falta de medios personales debidamente cualificados o por la insuficiencia de medios informáticos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contables y financieras–, si no cumplen sus propias obligaciones.

En el cuadro siguiente figura la información sobre el cumplimiento por las DDPP fiscalizadas de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2022, según se hayan remitido en plazo o fuera de plazo, o no se han recibido a fecha 1 de septiembre de 2024.

CUADRO 3. CUMPLIMIENTO POR LAS DDPP FISCALIZADAS DE LAS OBLIGACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022

DP	CUENTA GENERAL			RELACIÓN DE CONTRATOS			RELACIÓN DE CONVENIOS			CONTROL INTERNO		
	En plazo	Fuera de plazo	No rendida	En plazo	Fuera de plazo	No remitida	En plazo	Fuera de plazo	No remitida	En plazo	Fuera de plazo	No remitida
Albacete	✓			✓			✓					✗
Ciudad Real	✓				✓		✓			✓		
Cuenca			✗			✗	✓					✗
Guadalajara	✓			✓			✓			✓		
Toledo	✓			✓			✓			✓		

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales

- ✓ Información remitida
- ✗ Información no remitida

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) otorga a las DDPP una serie de competencias propias que se recogen, fundamentalmente, en sus artículos 26.2, 36 y 116 bis. Estas competencias se vieron notablemente reforzadas tras la modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, sobre todo, con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que vino a consolidar el papel de las DDPP como administraciones al servicio de las entidades locales de sus ámbitos territoriales, ampliando las labores de asistencia y potenciando su capacidad de coordinación con la facultad de prestar directamente los servicios de carácter municipal.

Las competencias previstas en la LRBRL van dirigidas mayoritariamente a prestar asistencia a los municipios, fundamentalmente, a los de menor capacidad económica y de gestión, así como a coordinar los servicios municipales para asegurar la prestación integral y adecuada de los mismos en la totalidad de su territorio y a prestar aquellos servicios que por su naturaleza tienen carácter supramunicipal.

En el siguiente cuadro se detalla, agrupados por provincias, el número de ayuntamientos incluidos en el ámbito territorial de cada una de ellas según los tramos de población, así como el número de habitantes.

CUADRO 4. NÚMERO DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIAS	Nº MUNICIPIOS Y POBLACIÓN TOTAL		MENOS DE 1.000 HABITANTES		DE 1.001 A 5.000 HABITANTES		DE 5.001 A 20.000 HABITANTES		MÁS DE 20.000 HABITANTES	
	Municipios	Habitantes	Municipios	Habitantes	Municipios	Habitantes	Municipios	Habitantes	Municipios	Habitantes
Albacete	87	385.727	43	18.288	36	75.907	4	39.573	4	251.959
Ciudad Real	102	490.806	46	23.415	33	69.760	18	180.631	5	217.000
Cuenca	238	195.215	206	46.395	25	46.495	6	48.936	1	53.389
Guadalajara	288	268.127	255	27.438	24	55.422	7	62.633	2	122.634
Toledo	204	713.453	87	39.465	86	230.476	27	216.525	4	226.987
TOTAL	919	2.053.328	637	155.001	204	478.060	62	548.298	16	871.969

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de población del Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha 1 de enero de 2022 y de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales

Las cinco provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuentan con una población total de algo más de dos millones de habitantes, que se distribuyen en 919 municipios, de los cuales aproximadamente el 70 % tiene menos de 1.000 habitantes; el 22,20 % cuenta con una población entre 1.001 y 5.000 habitantes; el 6,75 % tiene entre 5.001 y 20.000 habitantes y solo el 1,74 % de ellos tiene una población superior a 20.000 habitantes, lo que pone de manifiesto la existencia de un elevado número de municipios con población reducida que tienen una limitada capacidad económica y de gestión y, por lo tanto, más necesitados de la asistencia de las DDPP.

En los subapartados siguientes se exponen los resultados obtenidos de las actuaciones realizadas en la fiscalización atendiendo a los distintos ámbitos competenciales que la legislación del régimen local atribuye a las DDPP, a excepción las referidas a la administración electrónica y a la gestión de la recaudación tributaria, puesto que ambas asistencias han sido examinadas por el Tribunal de Cuentas en la *Fiscalización de la asistencia a municipios por las diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y el estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes* y la *Fiscalización de la gestión, recaudación e inspección delegada por los ayuntamientos en las diputaciones provinciales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio*, cuyos Informes resultantes fueron aprobados el 24 de febrero de 2022 y el 27 de octubre de 2022, respectivamente.

II.1. MEDIOS PERSONALES, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

II.1.1. Medios personales empleados por las DDPP para el ejercicio de la labor asistencial y la prestación de servicios

La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, además de la garantía de la prestación de los servicios de secretaría e intervención en los municipios de menos de 1.000 habitantes, son competencias propias de las DDPP, de acuerdo con el artículo 36.2 de la LRBRL.

Para el ejercicio de dicha asistencia adquiere un papel relevante el Servicio de Asistencia a Municipios, unidad que disponen todas las entidades fiscalizadas y que tiene atribuidas, entre otras funciones, el asesoramiento jurídico, económico-financiero y técnico a los municipios integrados en el ámbito territorial de las respectivas DDPP, así como la prestación de los servicios de secretaría e intervención en los municipios de menos de 1.000 habitantes².

En el siguiente gráfico se recogen las principales asistencias prestadas por este Servicio en las DDPP fiscalizadas³:

² El Servicio de Asistencia a Municipios de la **DP de Albacete** está sujeto al Reglamento que regula la Asistencia Jurídica, Económica y de Función Pública a los Entes Locales de la Provincia de Albacete, que le atribuye la asistencia jurídica, económico-financiera, urbanística; la dirigida a garantizar las funciones públicas necesarias y cualquier otro tipo de asistencia que se acuerde por el órgano provincial competente.

El Área de Asistencia a Municipios de la **DP de Ciudad Real** presta asesoramiento jurídico y defensa en juicio, asesoramiento económico-financiero, apoyo técnico en materia de obras e infraestructuras y asistencia para garantizar las funciones públicas necesarias.

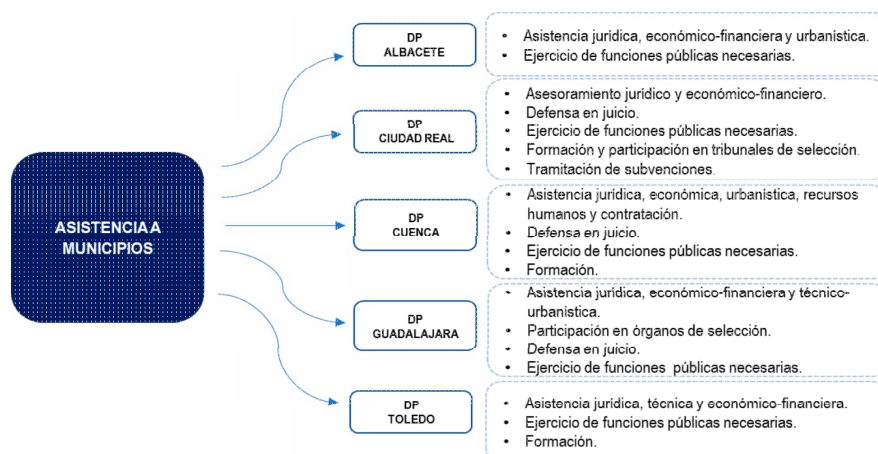
El Área de Asistencia a Entidades Locales de la **DP de Cuenca** cuenta con un Reglamento regulador de la asistencia técnica y material del área de asistencia a entidades locales de la provincia Cuenca, en el que se prevé su régimen de funcionamiento y la prestación del servicio de asistencia técnica en materia jurídica, económica y urbanística, así como en materia de recursos humanos, contratación y de Secretaría-Intervención-Tesorería para municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Según el Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a Municipios de la **DP de Guadalajara**, este presta asistencia jurídica y defensa en juicio; asistencia económico-financiera para el asesoramiento en materia, entre otras, de haciendas locales, contabilidad, tesorería, así como para la confección del presupuesto y de la contabilidad local; asistencia técnico-urbanística y asistencia para garantizar las funciones públicas necesarias. Dicho Reglamento no excluye a ningún municipio por razón de su población, si bien uno de los principios rectores de la prestación de las asistencias es el de mayor necesidad, de forma que la asistencia se presta preferentemente a los municipios de la provincia con menor capacidad económica.

El Servicio de Asistencia a Municipios de la **DP de Toledo**, integrado en el Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto, presta, según su carta de servicios, asistencia, asesoramiento y cooperación jurídica, técnica y económico-financiera; y los servicios de Secretaría-Intervención a los municipios menores de 1.000 habitantes y excepcionalmente al resto de municipios cuando esté justificada esa asistencia. Asimismo, le corresponde la coordinación, gestión e impulso de la Plataforma informática "Gestión integral de los municipios".

³ La **DP de Toledo** ha alegado que esta entidad también presta la defensa en juicio de las entidades locales. En relación con esta alegación se ha de advertir que el gráfico 1 recoge únicamente las asistencias prestadas por los Servicios de asistencia a municipios, mientras que en esa entidad la asistencia en juicio es competencia del Servicio de Asistencia Jurídica, adscrito a la Secretaría General, que la presta a través de letrados externos, como se señala en el Epígrafe II.3.1

GRÁFICO 1. ASISTENCIAS PRESTADAS POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

El personal asignado a este Servicio por cada DP para el ejercicio de estas funciones pertenecía en el ejercicio fiscalizado, mayoritariamente, a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En el gráfico siguiente se recoge el personal del Servicio de Asistencia a Municipios en las cinco entidades fiscalizadas.

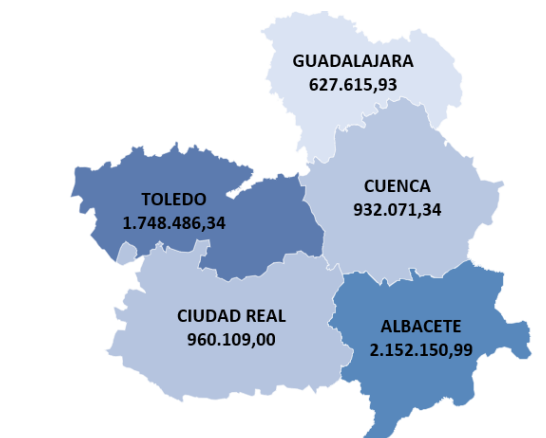
GRÁFICO 2. PERSONAL QUE INTEGRA EL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

Los presupuestos del ejercicio 2022 de las DDPP fiscalizadas recogen en un programa específico los créditos destinados a financiar este Servicio⁴.

GRÁFICO 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS (CRÉDITOS DEFINITIVOS EN EUROS)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas generales rendidas, salvo en el caso de la DP de Cuenca que, al no haber remitido la cuenta de 2022, los datos resultan del resumen del estado de ejecución del presupuesto aportado en el curso de la fiscalización.

Además del Servicio de Asistencia a Municipios, las DDPP cuentan con otras unidades que también ejercen labores asistenciales y prestan servicios a los municipios de sus provincias. De acuerdo con la información facilitada por las entidades fiscalizadas, el número de empleados de estas unidades varía de una DP a otra, siendo la **DP de Albacete** la que tiene mayor número, 378 empleados, seguida de las **DDPP de Guadalajara**, con 230, **Cuenca**, con 160, y **Ciudad Real**, con 136. La **DP de Toledo** es la entidad que tiene asignado un menor número, 97 empleados.

Estas diferencias se deben, entre otros motivos, a que las **DDPP de Albacete y Cuenca** prestaron con medios propios el servicio de extinción de incendios, que requería contar con un número elevado de empleados para ello, mientras que las otras DDPP prestaron este mismo servicio a través de consorcios u otras entidades. En concreto, la DP de Albacete dispuso de 231 empleados y la de Cuenca con 66 para la prestación de este servicio, lo que representa el 58,04 % y el 36,07 %, respectivamente, del personal que ejercía en cada una de estas entidades laborales asistenciales y de servicios.

Igualmente, las **DDPP de Ciudad Real y de Guadalajara** prestaron el servicio de recaudación con personal propio, 71 y 22 empleados, respectivamente, mientras que el resto de las DDPP lo hicieron a través de organismos autónomos.

Asimismo, la **DP de Guadalajara** dispuso de 82 empleados adscritos a los centros comarcales, que suponían el 34,45 % del personal que ejercía laborales asistenciales y de servicios. La DP de Guadalajara cuenta con cinco centros comarcales (Cifuentes, Cogolludo, Guadalajara Sur, Molina

⁴ Programa 922 Asistencia técnica a municipios ATM en la DP de Albacete; Programa 922000 Secretaría General: Unidad de apoyo técnico aytos en la DP de Ciudad Real; Programa 922 ATM en la DP de Cuenca; Programa 9202 Servicio de asistencia al municipio en la DP de Guadalajara; y Programa 9203 Asistencia a municipios en la DP de Toledo.

de Aragón y Sigüenza), creados en 1982, debido a la extensión de la provincia y el elevado número de núcleos de población con escasos recursos, con el fin de acercar la administración a los pueblos, descentralizar las funciones propias de la Diputación y colaborar en la reparación de averías en sus infraestructuras propias, principalmente en las redes de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público.

En todo caso, los medios personales con los que contaron las DDPP para prestar asistencia y servicios a los municipios resultan insuficientes a la vista de las carencias que se ponen de manifiesto en este Informe y de lo manifestado por los alcaldes, interventores, secretarios y secretarios-interventores de los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes encuestados por este Tribunal –Epígrafe II.4.2–, sobre la necesidad de dotar de más personal a las DDPP para atender de manera óptima a los ayuntamientos, en especial, a los de menor capacidad económica y de gestión.

En el cuadro siguiente se expone el personal total de las DDPP, a 31 de diciembre de 2022, y el personal que presta asistencia o servicios a los municipios, junto con el porcentaje que resulta de comparar ambas cifras.

CUADRO 5. TOTAL PERSONAL DE LAS DDPP A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PERSONAL QUE PRESTA ASISTENCIA Y SERVICIOS A LOS MUNICIPIOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	TOTAL PERSONAL	PERSONAL SERVICIO ASISTENCIA MUNICIPIOS	OTRO PERSONAL CON LABORES ASISTENCIALES O DE SERVICIOS	% PERSONAL LABORES ASISTENCIALES O DE SERVICIOS /TOTAL PERSONAL
ALBACETE	844	20	378	47,16
CIUDAD REAL	577	15	136	26,17
CUENCA	395	23	160	46,33
GUADALARA	504	8	230	47,22
TOLEDO	806	9	97	13,15

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las DDPP fiscalizadas.

II.1.2. Procedimientos seguidos por las DDPP para ejercer la labor asistencial y la prestación de servicios

Las **DDPP de Albacete, Cuenca y Guadalajara** disponen de reglamentos reguladores del Servicio de Asistencia a Municipios. Con carácter general, las asistencias previstas en estos reglamentos comprenden la jurídica y la defensa en juicio, la económico-financiera, la técnico-urbanística y aquella para garantizar las funciones públicas necesarias en los municipios.

Entre los principios que inspiran estas asistencias están el de petición municipal, ya que la intervención de las unidades de las DDPP ha de ser solicitada por las entidades locales, en cada caso; y el de mayor necesidad, pues se presta fundamentalmente a los municipios con menor capacidad económica.

Estos reglamentos regulan el alcance de estas asistencias, la forma de prestación –medios propios o ajenos– y el procedimiento a seguir. Con carácter general, prevén que la solicitud de asistencia por los municipios se realice mediante petición escrita, llevándose a cabo todas ellas sin coste para las entidades solicitantes, salvo que se empleen medios ajenos a los servicios provinciales, en cuyo caso habrían de ser asumidos por los ayuntamientos peticionarios, como son los gastos de

abogados y procuradores, costas procesales o gastos derivados de contrataciones en los casos en que las DDPP no dispongan de medios propios.

Las **DDPP de Ciudad Real y Toledo**, en cambio, no disponen de un reglamento regulador del Servicio de Asistencia a Municipios. La DP de Toledo solo cuenta con una carta de servicios, publicada en su página web, en la que se recogen, entre otros extremos, su composición, el alcance de los servicios que presta, los canales de comunicación y el procedimiento a seguir por los ayuntamientos para solicitar la asistencia, mientras que la de Ciudad Real únicamente publica en su página web una breve reseña sobre las funciones y servicios del Área de Asistencia a Municipios, lo que resulta insuficiente al no ofrecer a los ayuntamientos una información completa sobre los servicios y prestaciones a su disposición así como la forma para solicitarlos.

Las DDPP, con carácter general, no han regulado el procedimiento para solicitar y llevar a cabo la asistencia de estas unidades⁵. Solo publican en sus páginas web algunos trámites relacionados con los ayuntamientos o como la **DP de Guadalajara**, que publica la carta de servicios de los centros comarcales, en la que se relacionan los servicios que prestan y el procedimiento a seguir para su solicitud.

La ausencia de unos procedimientos reglados que permitan seguir una tramitación homogénea en el ejercicio de la labor asistencial o en la prestación y coordinación de servicios condiciona el adecuado ejercicio de estas actuaciones, tanto para las entidades locales interesadas, al desconocer los trámites a seguir para solicitar tales servicios, como para las propias DDPP, al no disponer de criterios que regulen la organización de sus unidades o servicios, así como la ejecución de sus funciones, a fin de poder llevar a cabo su seguimiento y conocer la calidad de los servicios prestados.

II.1.3. Herramientas informáticas para el ejercicio de la labor asistencial y la prestación de servicios

La disponibilidad de herramientas informáticas adecuadas resulta necesaria para que las DDPP puedan llevar a cabo de una manera ágil, eficiente y sistemática las actuaciones que les corresponden en favor de las entidades locales de sus ámbitos territoriales. Estas herramientas pueden emplearse por las DDPP como canal de comunicación con las entidades locales, así como soporte para la prestación de las asistencias y los servicios.

A pesar de ello, se han detectado notables diferencias entre las DDPP examinadas e incluso entre los distintos servicios y unidades de una misma DP, pues algunos de ellos solo disponían de una hoja de cálculo para la tramitación de las asistencias y de los servicios, mientras que otros tenían plataformas, aplicaciones o base de datos.

⁵ En el curso de la fiscalización, las DDPP han informado sobre las prácticas seguidas por sus unidades para tramitar las solicitudes de asistencia, aunque ninguna de ellas responde a un procedimiento reglado.

La **DP de Albacete**⁶ tiene una plataforma electrónica propia que se encarga de proporcionar una gestión completa del proceso administrativo, desde el registro de entrada hasta el archivado final. En esta plataforma se integran distintas aplicaciones que tienen diversas utilidades, tales como canales de comunicación con las entidades solicitantes de las asistencias, registro y gestión de expedientes electrónicos, que son utilizadas por el Servicio de Asistencia a Municipios y las demás unidades que prestan asistencia a los municipios de la provincia, que permite recopilar de forma sistematizada la información relativa a las asistencias solicitadas y las prestadas.

La **DP de Ciudad Real** tramita las asistencias prestadas a través de un aplicativo informático que da cobertura a la administración electrónica de la entidad. Sin embargo, no dispone de una base de datos o un registro en el que figuren las asistencias solicitadas y prestadas, empleando en algún caso, como la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos, hojas de cálculo para anotar el número y materias sobre las que versan las consultas jurídicas formuladas por los ayuntamientos.

La **DP de Cuenca** cuenta con un sistema electrónico de gestión de expedientes en el que figuran algunas de las asistencias prestadas, tales como las llevadas a cabo para el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención o formación. El Servicio de Arquitectura y Urbanismo utiliza la plataforma facilitada por la DP de Albacete para registrar las asistencias solicitadas y prestadas, mientras que otros servicios, como el de Parque Móvil, solo emplean hojas de cálculo para registrar la actuación realizada y los datos más relevantes de la misma.

La **DP de Guadalajara** tiene una plataforma electrónica para la gestión de expedientes que es utilizada por el Servicio de Asistencia a Municipios. Otros servicios, como los Centros Comarcales o el Área de Formación, disponen de una base de datos en la que registran las asistencias solicitadas y prestadas. En otras ocasiones, se emplea una hoja de cálculo, donde se anotan las entidades que rinden cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

Ciertas unidades de la **DP de Toledo** utilizan hojas de cálculo para anotar las consultas recibidas (entidad solicitante, asunto, interlocutor...), los procedimientos en los que se han prestado asistencia letrada en juicio u otras asistencias prestadas, tales como las del Servicio de Asistencia a Municipios, el Servicio de Arquitectura y el Equipo de Bacheo y Fugas. El Servicio de Asistencia a Municipios también tiene un gestor de expedientes donde se anotan las solicitudes y nombramientos de comisiones circunstanciales. El Área de Formación cuenta con una plataforma informática específica en materia formativa, a través de la cual se registran las actividades formativas. Asimismo, el Servicio de Planes Provinciales opera con otra plataforma para la gestión de las obras y ayudas concedidas en el marco del PPOYS, y que está relacionada electrónicamente con la aplicación económica de la DP, de manera que se puedan generar propuestas de obligaciones económicas desde ella.

La ausencia en las DDPP de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo de herramientas informáticas adecuadas que proporcionen una gestión completa de las asistencias prestadas por las distintas unidades, dificulta el seguimiento de tales asistencias, así como el control de la calidad de las mismas.

⁶ Como se señala en el Informe de fiscalización de la asistencia a municipios por las Diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y el estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes, aprobado el 24 de febrero de 2022, la DP de Albacete desarrolló, con sus propios medios y sin necesidad de externalizar la actividad, una herramienta propia de servicios de admin-e que puso a disposición, tanto del resto de administraciones públicas, como de entidades privadas, a través del Directorio General de Aplicaciones de la AGE. El producto creado se trata de una plataforma que presta servicios en la nube en modo de software como servicio (SaaS) que también permite la integración de sus soluciones con algunas aplicaciones externas realizadas por desarrolladores privados.

II.2. DIFUSIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES

Para lograr la mayor efectividad de la actividad asistencial y de prestación de servicios de las DDPP, que abarque aquellas materias respecto de las que los ayuntamientos tengan mayores carencias, además de que la misma pueda llegar al mayor número de ayuntamientos posible, es necesario que las DDPP realicen estudios sobre las concretas necesidades de los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales y planifiquen adecuadamente sus actividades, asignando para ello suficientes medios personales y materiales. Dicha planificación deberá basarse en una evaluación continua que permita adaptar la asistencia a las necesidades específicas existentes en cada momento, para lo cual será necesario que no se limite dicho análisis al momento inicial en la que se diseñe la prestación, sino que requerirá que este se efectúe periódicamente en el tiempo.

Estas actuaciones deberían ir acompañadas de una actitud proactiva de ofrecimiento a los ayuntamientos y de canales de comunicación, a través de los cuales las DDPP deben dar a conocer los servicios que prestan a fin de fomentar su utilización entre los municipios de su ámbito territorial.

Sin embargo, y pese a su importancia, las DDPP fiscalizadas en escasas ocasiones llevaron a cabo una planificación sobre el alcance y contenido de la asistencia a prestar, ni valoraron el estado de las entidades locales destinatarias de esa asistencia, ni identificaron sus necesidades reales, lo que podría generar deficiencias en la gestión de los recursos disponibles⁷. Tampoco llevaron a cabo campañas de difusión o cualesquiera otras actuaciones al objeto de divulgar su actividad asistencial.

Los medios de difusión que emplean las DDPP suelen ser las páginas web y los portales de transparencia, donde figuran las áreas o unidades de dichas entidades y las funciones que ejercen. Además, todas las páginas web, salvo la de la **DP de Cuenca**, incluyen los teléfonos y correos electrónicos de los responsables y/o personal de esas áreas, y todas las DDPP fiscalizadas disponen de un buzón para comunicarse con la entidad y formular sugerencias, quejas o reclamaciones, lo que facilita la puesta en contacto con las DDPP y su personal.

Solo consta que algunas áreas de las **DDPP de Albacete y Guadalajara** realizaron políticas activas de difusión para dar a conocer sus servicios mediante campañas publicitarias⁸, comunicaciones a través de correos electrónicos o visitas a los municipios. Así, desde finales del 2021 la Unidad de Igualdad de la DP de Albacete ha visitado 24 localidades de la provincia con la finalidad de dar a conocer la Unidad, ofrecer los servicios que presta, recibir sus demandas y establecer un cauce directo de colaboración que permita establecer las líneas de actuación de la Unidad. El Servicio de Bienestar Social y Empleo de la DP de Guadalajara realizó en 2022 campañas publicitarias a través de redes sociales y presentaciones en dos municipios de un programa gestionado por ese Servicio. Asimismo, esta misma entidad comunicó a través de correos electrónicos las convocatorias de subvenciones dirigidas a los municipios de la provincia.

⁷ La **DP de Guadalajara**, en el trámite de alegaciones, ha indicado que la planificación de sus actuaciones se coordinó desde el Gabinete de Presidencia, que estuvo constantemente en comunicación con las entidades locales de la provincia. Asimismo, señala la existencia de un reparto de los municipios de la provincia entre los trece diputados que conformaban el equipo de gobierno, de manera que todos los alcaldes contaron en 2022 con un diputado de referencia para la formulación de dudas, cuestiones o demandas. Igualmente, informa que en el ejercicio fiscalizado el Presidente y los diputados de la DP visitaron a los municipios, visitas que les permitieron conocer de primera mano las demandas de los representantes de los ayuntamientos. Sin embargo, la entidad no ha aportado documentación acreditativa al respecto, salvo en lo que se refiere a las visitas realizadas por el Presidente de la DP para lo que ha proporcionado un listado de los 27 municipios visitados, de los 288 que cuenta la provincia, la fecha y el objeto de las visitas.

⁸ La **DP de Guadalajara**, en el trámite de alegaciones, ha remitido un listado de campañas publicitarias realizadas en el ejercicio fiscalizado, que, si bien algunas de ellas tienen relación con los municipios de la provincia, con carácter general, no se refieren a la difusión de las labores efectuadas por la DP en su labor asistencial.

Las DDPP tampoco efectuaron una evaluación sobre la situación en la que se encontraban los municipios de sus territorios a efectos de identificar sus necesidades⁹, argumentando que no es posible conocer *a priori* las necesidades de los ayuntamientos, circunstancia que efectivamente puede darse en determinadas ocasiones, como la detección de fugas o averías o el suministro de agua potable, en las que las DDPP asisten a los municipios cuando ocurre el siniestro, pero no así en otras muchas, en las que es posible una planificación, teniendo en cuenta las actuaciones ejecutadas en años anteriores, su frecuencia, cuáles han tenido una mayor demanda, cuáles han sido las materias de consulta más frecuentes o cuáles han sido los usuarios habituales de los servicios para poder realizar una atención más personalizada.

Asimismo, la **DP de Albacete** mantiene que la ausencia de una planificación y de una evaluación de las necesidades de los ayuntamientos se debe a la falta de medios personales para su realización. Por su parte, la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la **DP de Ciudad Real** reconoce que no se realiza una evaluación anual de las asistencias prestadas y de las necesidades de los municipios, a efectos de valorar su estado e identificar sus necesidades y sostiene que resultan insuficientes las medidas implantadas, siendo necesario implementar nuevos servicios y prestaciones para los municipios, tales como asistencia técnica urbanística, mayor formación, dotación de aplicaciones informáticas, centrales de compras y asesoramiento financiero a los municipios.

Generalmente, al no ser proactivas las DDPP y actuar a petición de los ayuntamientos, la planificación y la evaluación de las necesidades se efectúan una vez recibidas las peticiones de las entidades interesadas, momento en que las unidades competentes se organizan para atenderlas. Este es el caso, por ejemplo, de los Servicios Técnicos Provinciales y de Contratación, así como de las Brigadas municipales de la **DP de Toledo**, que ordenan los trabajos teniendo en cuenta el tipo de actuación y el mejor periodo de ejecución de las obras –según las condiciones climatológicas para obras de asfaltado o adelantando los proyectos de construcción o reforma de piscinas para que estuvieran disponibles en el periodo estival–.

Solo puntualmente ciertas unidades de algunas DDPP llevaron a cabo alguna planificación de sus actuaciones, como es el caso de las Áreas de Formación de las **DDPP de Cuenca, Guadalajara y Toledo**, a través de los planes de formación, como se expone en el Subepígrafe II.3.10.1 de este Informe.

También los Centros comarcales de la **DP de Guadalajara** disponen de una plantilla técnica, integrada por dos ingenieros y seis arquitectos técnicos que han manifestado que, en colaboración con otros servicios, llevaron a cabo estudios previos de las asistencias a prestar, aunque no ha precisado el contenido y el alcance de estos estudios, ni se ha aportado documentación acreditativa al respecto.

⁹ Algunas DP han indicado que llevaron a cabo una evaluación de las necesidades de los municipios en años anteriores, pero no así en el ejercicio fiscalizado: La **DP de Guadalajara** realizó un seguimiento de los incumplimientos en las obligaciones de remisión de las liquidaciones y de las cuentas que el Ministerio de Hacienda y el Tribunal de Cuentas pusieron de manifiesto en los años anteriores (2009 y siguientes), mientras que actualmente esta entidad conoce la situación de las entidades locales a través de la información que publica el Ministerio y de la remisión por el Tribunal de Cuentas de la relación de los municipios que no han rendido sus cuentas, así como de los recordatorios individualizados que realiza esta Institución por email a las entidades locales sobre el plazo para la rendición de cuentas.

II.3. ASISTENCIAS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DDPP FISCALIZADAS

Las DDPP fiscalizadas asistieron en 2022 a los ayuntamientos de sus ámbitos territoriales sobre diversas materias, además de prestar determinados servicios a través de consorcios o directamente con medios propios, tal y como se expone en los epígrafes siguientes.

II.3.1. Asesoramientos jurídico y económico-financiero

Los asesoramientos jurídico y económico-financiero son dos modalidades de asistencia que ejercen las DDPP a los municipios que radican en su ámbito territorial, fundamentalmente, a aquellos municipios que carecen de la organización y la capacidad financiera suficiente, en el ejercicio de la competencia que les atribuye el artículo 36.2 de la LRBRL.

Como se ha indicado en el Subapartado II.1, ambas modalidades de asesoramiento se ejercieron por el Servicio de Asistencia a Municipios, si bien, en algunas de las DDPP fiscalizadas dicha labor también se realizó a través de otras unidades o áreas funcionales.

Todas las DDPP prestaron asesoramiento jurídico y económico-financiero a los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales, mayoritariamente a los de menor población, atendiendo las peticiones recibidas, si bien las **DDPP de Albacete y Guadalajara** lo materializaron fundamentalmente mediante informes escritos, mientras que las **DDPP de Ciudad Real y Toledo** lo llevaron a cabo principalmente mediante consultas verbales, procedimiento este último que solo debería emplearse excepcionalmente para consultas de menor alcance y de escasa complejidad, pues no permite disponer de un registro o base de datos de las consultas planteadas y de las respuestas formuladas, a fin de garantizar la unidad de criterio en todas ellas y de poder realizar un seguimiento de las mismas. La **DP de Cuenca** no ha aportado una muestra de los informes emitidos, por lo que no ha sido posible verificar si efectivamente la resolución de las consultas planteadas se plasmó en informes escritos.

La **DP de Albacete** fue la entidad que atendió a un mayor porcentaje de municipios mediante informes escritos –un 43,68 % y un 59,77 %, según se trataran de asesoramientos jurídico o económico-financiero–, mientras que la **DP de Toledo** fue la que emitió el menor número de informes, solo dos, a petición de dos ayuntamientos.

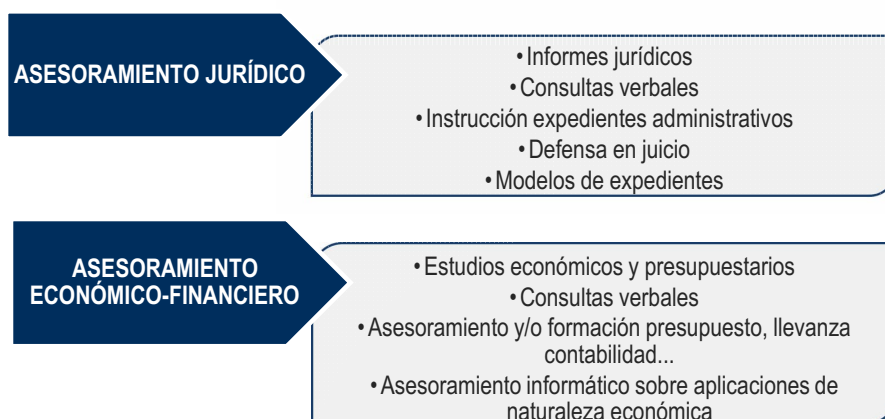
Además, al objeto de verificar ambos asesoramientos, las entidades fiscalizadas han aportado una muestra de los informes emitidos, a excepción de la **DP de Cuenca**, que, como ya se ha indicado, no ha remitido los seis informes jurídicos y económico-financieros solicitados, argumentando que “no se han encontrado”, lo que ha impedido a este Tribunal comprobar la información facilitada por la entidad a los ayuntamientos asistidos.

Las DDPP fiscalizadas también ejercieron de manera gratuita la defensa en juicio de los ayuntamientos que lo solicitaron ante los Juzgados y Tribunales, llevándose a cabo, por las **DDPP de Albacete, Ciudad Real y Cuenca** a través de los funcionarios de los Servicios de Asistencia a Municipios, y por las **DDPP de Guadalajara y Toledo** a través de letrados externos.

El criterio definido por las DDPP para determinar los ayuntamientos que se podían beneficiar de esta asistencia letrada no fue homogéneo. La defensa en juicio ejercida por la **DP de Ciudad Real** se circunscribió a aquellos municipios de población inferior a 5.000 habitantes; la de las **DDPP de Cuenca y Toledo**, a aquellos de población inferior a 20.000 habitantes; la de **DP Guadalajara**, a aquellos con menos de 500 habitantes y presupuesto inferior a 300.000 euros, así como aquellos de hasta 5.000 habitantes y unos ingresos por derechos liquidados que no excediesen de 3.000.000

euros, mientras que la **DP de Albacete** no fijó un requisito mínimo poblacional aunque sí exigió en su Reglamento que concurriera precariedad económica en la entidad local solicitante.

GRÁFICO 4. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO REALIZADOS POR LAS DDPP FISCALIZADAS



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

A continuación, se exponen los asesoramientos prestados por las DDPP fiscalizadas:

En la **DP de Albacete** el Servicio de Asistencia a Municipios tienen encomendadas la asistencia jurídica, la económico-financiera, así como cualquier otro tipo de asistencia que sea acordada por el órgano provincial competente.

La asistencia jurídica abarca el asesoramiento jurídico¹⁰ sobre cuestiones que tengan relación directa con las competencias municipales y la defensa en juicio de los municipios en los procedimientos en que sean parte, cuando carezcan de servicios jurídicos propios, y aun poseyéndolos, cuando la complejidad del asunto requiera la intervención de la DP.

La DP emitió en el ejercicio fiscalizado 54 informes jurídicos, a solicitud de 38 municipios de la provincia. Además, prestó asistencia a dos ayuntamientos para la instrucción de sendos expedientes sancionadores. Por su parte, la defensa en juicio se ejerció únicamente en el orden contencioso administrativo, excluyéndose expresamente en el Reglamento por el que se regula la asistencia jurídica, económica y de función pública a los entes locales de la provincia de Albacete, la prestación de esta asistencia en asuntos cuyo ámbito material estuviese asignado al orden jurisdiccional civil, penal o social, ascendiendo a un total de 22 ayuntamientos asistidos y 35 asistencias.

En cuanto al asesoramiento económico financiero, el Servicio prestó en el ejercicio 2022 asistencia en materia presupuestaria, contable, así como ayuda para la remisión de documentación a las

¹⁰ El asesoramiento jurídico se lleva a cabo por los funcionarios del servicio mediante contestación de consultas, comunicaciones y visitas informativas, redacción de informes, dictámenes, propuestas de resolución de índole jurídica, elaboración de formularios, modelos, etc., o bien mediante la celebración de reuniones de trabajo cuando se considere conveniente estudiar cuestiones que afecten a más de una entidad.

distintas Administraciones Públicas, a 52 ayuntamientos, mayoritariamente de municipios de menor población.

CUADRO 6. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE ALBACETE

TRAMOS POBLACIÓN	Nº AYTOS. POR TRAMO	INFORMES Y DICTÁMENES JURÍDICOS		EXPEDIENTES SANCIONADORES		ASISTENCIA LETRADA		ASISTENCIA ECONÓMICA FINANCIERA	
		Nº Aytos.	Nº Informes	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.
De 1 a 1.000 h	43	22	28	0	0	7	7	31	89
De 1.001 a 5.000 h	36	15	23	1	1	13	24	20	53
De 5.001 a 20.000 h	4	1	3	1	1	2	4	1	1
Más de 20.000 h	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	87	38	54	2	2	22	35	52	143

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada.

En la **DP de Ciudad Real** la Unidad de Apoyo Técnico a Municipios, integrada en el Área de Asistencia a Municipios, tiene encomendados el asesoramiento jurídico y de gestión administrativa, el asesoramiento económico-financiero, así como la defensa en juicio ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

En 2022 la Unidad emitió catorce informes jurídicos y atendió 787 consultas verbales formuladas por 71 ayuntamientos sobre diversas materias, tanto jurídicas como económico-financieras, tales como contratación administrativa (175 consultas), personal laboral (137 consultas), funcionariado (119 consultas), presupuesto y contabilidad (73 consultas), procedimiento administrativo (61 consultas), organización y funcionamiento (42 consultas) y exacciones locales (23 consultas). El control de dichas consultas verbales se realizó únicamente en hojas de cálculo que cumplimentaron los secretarios-interventores que atendieron esas consultas, en las que anotaron el número y materia de la consulta, pero no así el número de consultas formuladas por cada ayuntamiento y las respuestas ofrecidas por el personal de la Unidad, por lo que se desconoce qué municipios hicieron uso de esta asistencia en mayor medida y el alcance de los asesoramientos ofrecidos. Además, el hecho de que la resolución de esas consultas no se documentara por escrito y no se registrara de forma suficiente no permite llevar a cabo una evaluación periódica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos, al objeto de valorar su adecuación a las necesidades de los ayuntamientos e identificar aspectos susceptibles de mejora

Asimismo, los secretarios-interventores de la DP ejercieron la defensa en juicio de diez municipios, todos ellos menores de 5.000 habitantes, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Dicha asistencia se realizó a petición de los ayuntamientos interesados, de manera gratuita, salvo cuando concurrieron con procuradores, en cuyo caso los mismos fueron designados y retribuidos por los ayuntamientos interesados.

CUADRO 7. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE CIUDAD REAL

TRAMOS POBLACIÓN	Nº AYTS. POR TRAMOS	INFORMES Y DICTÁMENES JURÍDICOS		CONSULTAS VERBALES JURÍDICAS Y ECON.- FINANCIERAS		ASISTENCIA LETRADA	
		Nº Ayts.	Nº Informes	Nº Ayts.	Nº Consultas	Nº Ayts.	Nº Asistencias
De 1 a 1.000 h.	46	7	8	36	n/d	6	11
De 1.001 a 5.000 h.	33	2	3	24	n/d	4	13
De 5.001 a 20.000 h.	18	3	3	8	n/d	0	0
Más de 20.000 h.	5	0	0	3	n/d	0	0
TOTAL	102	12	14	71	787	10	24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada.

En la **DP de Cuenca** corresponde al Área de Asistencia a Entidades Locales los asesoramientos jurídico y económico-financiero. Por lo que se refiere al primero, este comprende el ejercicio de acciones, defensa y representación en juicio; la emisión de informes jurídicos; el asesoramiento jurídico en todas sus modalidades y en cualquier tipo de procedimiento, excepto el asesoramiento legal preceptivo reservado a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, y la instrucción de expedientes administrativos complejos, cuando la entidad solicitante carezca de funcionarios especializados en la materia. La prestación de esta asistencia se realiza con medios propios, incluida la defensa en juicio, siendo esta asistencia gratuita para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

En el ejercicio fiscalizado se llevaron a cabo 230 actuaciones de asesoramiento jurídico a 96 ayuntamientos de la provincia. En concreto, se emitieron 38 informes, se realizaron 178 asistencias en juicio en distintos órdenes jurisdiccionales y, además, se prestó apoyo en la tramitación de once expedientes de responsabilidad patrimonial, un expediente disciplinario y dos expedientes sancionadores. El 77 % de las entidades receptoras de estas actuaciones fueron municipios de menos de 1.000 habitantes –74 municipios–, los cuales recibieron el 56 % de las asistencias realizadas, concretamente, 128.

Por su parte, la asistencia económica tiene como objeto el asesoramiento y consultoría en las áreas económica, financiera, contable, presupuestaria y tributaria y cualesquiera otras que puedan surgir como consecuencia del desarrollo de las actividades administrativas y técnicas que, en relación con dicha disciplina, realicen y soliciten las entidades peticionarias¹¹. En el ejercicio de esta competencia, la entidad ha informado en el curso de la fiscalización que prestó 56 asistencias económico-financiera a 39 municipios, 30 de ellos menores de 1.000 habitantes y nueve con población entre 1.001 y 5.000 habitantes, aunque como ya se ha señalado, no ha aportado la documentación acreditativa correspondiente.

¹¹ Comprende la asistencia en el desarrollo del proceso presupuestario; asesoramiento en materia de contabilidad, sin que la misma suponga la realización de operaciones ni su registro informático; elaboración de estudios económicos y financieros; colaboración en la formación y revisión del inventario municipal; revisión contable y control; asesoramiento fiscal y tributario y asesoramiento informático en relación a las aplicaciones de gestión económico y financiera puestas a disposición de las entidades locales por la DP.

CUADRO 8. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE CUENCA

TRAMOS POBLACIÓN	Nº AYTOS. POR TRAMO	INFORMES JURÍDICOS		ASISTENCIA LETRADA		EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS/ SANCIONADORES		EXPEDIENTES RESPONS. PATRIMONIAL		ASISTENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA	
		Nº Aytos.	Nº Informes	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.
De 1 a 1.000 h	206	18	24	59	97	2	2	4	6	30	43
De 1.001 a 5.000 h	25	5	8	14	33	1	1	3	5	9	13
De 5.001 a 20.000 h	6	3	4	5	48	0	0	0	0	0	0
Más de 20.000 h	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	238	27	38	78	178	3	3	7	11	39	56

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada.

En la **DP de Guadalajara** son los funcionarios integrantes del Servicio de Asistencia a Municipios los que asesoraron a los municipios de su ámbito territorial, sin perjuicio de la colaboración de otros órganos o servicios de la propia Diputación. También está previsto que la Diputación pueda contratar los servicios de empresas o consultores externos para reforzar la función asesora de su propio personal.

Según la información facilitada por la entidad, este asesoramiento se llevó a cabo mediante la contestación de consultas, redacción de informes, dictámenes, elaboración de formularios o modelos, o bien mediante la celebración de reuniones de trabajo con alcaldes o secretarios-interventores de las entidades locales.

En 2022 se emitieron 27 informes y dictámenes jurídicos y otros dieciséis de naturaleza económico-financiera, además de prestar apoyo a tres municipios en la tramitación de expedientes. El 87 % de la asistencia se prestó en favor de municipios menores de 1.000 habitantes.

La defensa en juicio en los que fueron parte los ayuntamientos se ejerció por letrados externos, para lo que la DP suscribió, el 21 de febrero de 2022, un convenio con el Colegio de Abogados de Guadalajara, en el que la DP se comprometía a aportar hasta 12.000 euros anuales por la encomienda de hasta veinte asuntos o procedimientos –al menos diez para municipios menores de 500 habitantes–, abonando 600 euros por procedimiento si el número de estos excediera de los veinte previstos. Al Colegio de Abogados le correspondía la designación de los letrados para la defensa de los temas que le fueran encomendados por la DP, a petición de las entidades interesadas.

En el ejercicio 2022, la DP prestó asistencia letrada en juicio a diez municipios en once procedimientos, todos ellos con población inferior a 500 habitantes, habiendo para ello reconocido obligaciones por importe de 6.600 euros.

CUADRO 9. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE GUADALAJARA

TRAMOS POBLACIÓN	Nº AYTOS. POR TRAMO	INFORMES Y DICTÁMENES JURÍDICOS		INFORMES Y DICTÁMENES ECONÓMICOS		APOYO TRAMITACIÓN EXPEDIENTES		ASISTENCIA LETRADA	
		Nº Aytos.	Nº Informes	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.
De 1 a 1.000 h	255	21	24	11	14	2	2	10	11
De 1.001 a 5.000 h	24	2	3	2	2	1	1	0	0
De 5.001 a 20.000 h	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Más de 20.000 h	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	288	23	27	13	16	3	3	10	11

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

En la **DP de Toledo** las funciones de asistencia y cooperación jurídica a los municipios se llevó a cabo por dos unidades: la Asesoría Jurídica y el Servicio de Asistencia a Municipios. A la primera le correspondió la prestación del servicio de asistencia letrada en juicio y a la segunda el resto de las funciones relacionadas con la asistencia y cooperación jurídica.

La asistencia letrada en juicio se encuentra regulada en el Reglamento de Organización Administrativa de la DP, aprobado el 26 de julio del 2019, que la limita a los municipios de menos de 20.000 habitantes y siempre a petición de estos con carácter previo a que se evacúe cualquier actuación procesal por parte de la entidad solicitante¹².

En el ejercicio fiscalizado se tramitaron 54 expedientes de asistencia letrada gratuita, correspondiendo las mismas a 31 municipios. En todos ellos la defensa recayó en abogados colegiados externos propuestos por la entidad local afectada, contratados por la DP¹³. El coste de los abogados contratados en los 43 procedimientos en los que había recaído sentencia ascendió a 89.561,85 euros. En otros 11 procedimientos no había sido dictada sentencia, desconociéndose el su coste al no haberse aún facturado.

Por lo que se refiere al Servicio de Asistencia a Municipios, este elabora modelos de expedientes, ordenanzas, pliegos o documentación administrativa, que se encuentran publicados en su página web a disposición de las entidades locales de su ámbito territorial. En el ejercicio 2022 actualizó el modelo de expediente de aprobación de Ordenanza de Administración Electrónica, con el objeto de adaptarlo al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, justificando la falta de elaboración de nuevos modelos por la insuficiencia de medios personales.

¹² Su concesión es en todo caso expresa y se instrumenta por Decreto de la Presidencia, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el que se ha de acordar que la misma se realice por los Servicios Jurídicos de la Diputación o por abogado y procurador colegiados que se designen, quienes minutarán sus servicios de acuerdo con lo indicado en el Reglamento.

¹³ Los honorarios de la defensa letrada son sufragados íntegramente por la DP, conforme a las normas de minutación recogidas en el Reglamento de Organización Administrativa con un límite máximo, en cualquier caso, de 3.000 euros por instancia. Los letrados designados deben hacerse cargo tanto de la defensa como de la representación en juicio. No obstante, si la entidad local solicita expresamente la designación de procurador, la minuta de este debe ser sufragada íntegramente por esta.

También emitió dos informes jurídicos¹⁴ a solicitud de los ayuntamientos interesados, que han sido aportados a este Tribunal, así como seis circulares informativas remitidas a las entidades locales de la provincia mediante correo electrónico, si bien se trataron únicamente de avisos y recordatorios o puesta en su conocimiento de cursos y jornadas de formación.

Asimismo, este Servicio resolvió 3.529 consultas planteadas por 175 ayuntamientos, de las cuales, el 45 % se refería a cuestiones jurídicas, económicas o administrativas, y el 55 % restante a distintos soportes y plataformas informáticas. De las 1.592 consultas de naturaleza jurídica, económica o administrativa, el mayor número tenía por objeto la Plataforma de Contratos del Sector Público (517), personal (308), haciendas locales (251) y contratación (237).

La mayoría de las consultas, el 44 %, fueron planteadas por municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes, seguidas con el 38 %, por las de los municipios de menos de 1.000 habitantes. Por el contrario, las consultas formuladas por municipios de población superior a 20.000 habitantes únicamente alcanzaron el 3 % del total.

Al objeto de examinar el alcance de las consultas formuladas y la asistencia prestada por el Servicio, se solicitó una muestra de al menos veinte de las consultas recibidas y las respuestas remitidas por esa unidad a los municipios. Atendiendo a dicha petición, la entidad únicamente ha remitido un listado de veinte consultas, en el que consta la entidad local solicitante, el asunto sobre el que versaba la consulta o incidencia planteada y un resumen muy breve de la solución facilitada, alegando que se trataban de consultas formuladas por teléfono y cuya respuesta se realizó por el mismo canal. Como ya se ha indicado, el hecho de que no se documentara la resolución de estas consultas ni se registrara debidamente no permite llevar a cabo una evaluación periódica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos.

¹⁴ Además de los dos informes jurídicos solicitados por los Ayuntamientos de Malpica de Tajo y Ontígola, la DP emitió otros dos informes preceptivos exigidos a la DP por la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

CUADRO 10. ASESORAMIENTOS JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO PRESTADOS POR LA DP DE TOLEDO

TRAMOS POBLACIÓN	Nº AYTO.S. POR TRAMOS	CONSULTAS JURÍDICO/ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS		INFORMES JURÍDICOS		ASISTENCIA LETRADA	
		Nº Ayto.s.	Nº Consultas	Nº Ayto.s.	Nº Informes	Nº Ayto.s.	Nº Asistencias
De 1 a 1.000 h.	87	51	513	0	0	8	9
De 1.001 a 5.000 h.	86	62	706	2	2	13	22
De 5.001 a 20.000 h.	27	25	325	0	0	10	23
Más de 20.000 h.	4	2	48	0	0	0	0
TOTAL	204	140	1.592	2	2	31	54

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada.

II.3.2. Garantía de los servicios de secretaría e intervención y asesoramiento a los Interventores locales

Corresponde a las DDPP garantizar los servicios de Secretaría e Intervención en los municipios de menos de 1.000 habitantes, según el artículo 36.1.b) de la LRBRL.

Además, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regula las denominadas comisiones circunstanciales, mediante las que, a petición de la corporación interesada, la DP correspondiente podrá comisionar a un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial, por el tiempo imprescindible en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en municipios de menos de 1.000 habitantes.

Para garantizar el cumplimiento de tales funciones las DDPP deben incluir en sus relaciones de puestos de trabajo (RPT) los puestos necesarios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como así sucede en las cinco DDPP analizadas, que cuentan en sus RPT con dichos puestos, los cuales se encuentran adscritos a los Servicios de Asistencia a Municipios.

GRÁFICO 5. PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

II.3.2.1. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS EXENTOS DEL PUESTO DE SECRETARÍA

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, prevé que el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención en entidades locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 200.000 euros que hayan sido eximidas de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría¹⁵, se lleve a cabo por las DDPP o, en su caso, mediante acumulación de funciones para sostenimiento en común del puesto reservado.

Atendiendo a dicha previsión, las DDPP fiscalizadas ejercieron dichas funciones en las entidades eximidas de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría, que no habían optado por ejercerlas en régimen de acumulación, tal y como se expone a continuación:

La provincia de Albacete cuenta con 27 municipios con menos de 500 habitantes, ocho¹⁶ de ellos (el 29,62 %) legalmente exentos del puesto de Secretaría, estando los ocho acogidos a los servicios de asistencia de la **DP de Albacete**.

En la provincia de Ciudad Real hay 22 municipios con menos de 500 habitantes, estando seis¹⁷ de ellos (el 27,27 %) legalmente exentos del puesto de Secretaría y acogidos a los servicios de asistencia de la **DP de Ciudad Real**, no habiendo optado ninguno de ellos a la acumulación de funciones.

En la provincia de Cuenca hay trece municipios legalmente exentos del puesto de Secretaría, doce¹⁸ de ellos acogidos a los servicios de asistencia de la **DP de Cuenca**, mientras que en uno las funciones de Secretaría e Intervención se ejercieron mediante acumulación con otros municipios.

La provincia de Guadalajara tiene 247 municipios con menos de 500 habitantes, estando tres de ellos legalmente exentos del puesto de Secretaría. Uno¹⁹ de esos municipios se acogió a los servicios de asistencia de la **DP de Guadalajara**, mientras que en los otros las funciones de Secretaría e Intervención se ejercieron mediante acumulación con otros municipios.

La provincia de Toledo cuenta con seis municipios exentos del puesto de Secretaría-Intervención y, en dos²⁰ de ellos, los funcionarios de habilitación nacional adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios de la **DP de Toledo** desempeñaron las funciones de Secretaría e Intervención y Tesorería con carácter pleno y sin límite, mientras que en los otros cuatro municipios dichas funciones se ejercieron mediante acumulación con otros municipios.

Entre las funciones que tuvieron que haber asumido los funcionarios de las DDPP, en el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención en los municipios exentos acogidos al servicio de asistencia provincial, se encuentran la llevanza de la contabilidad y la formación de la cuenta general. Asimismo, han de remitir al Tribunal de Cuentas la información sobre control interno,

¹⁵ Las entidades locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 200.000 euros, podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma, previo informe de la DP, Cabildo o Consejo Insular, de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría, en el supuesto de que no fuese posible efectuar una agrupación con otras entidades locales para mantener dicho puesto.

¹⁶ Ayuntamientos de Cotillas, Golosalvo, Montalvos, La Recueja, Robledo, Villa de Ves, Vilatoya y Villavalliente.

¹⁷ Ayuntamientos de Caracuel de Calatrava, Cañada de Calatrava, Fuenllana, Navalpino, San Lorenzo de Calatrava y Villar del Pozo.

¹⁸ Ayuntamientos de Alcohujate, Arrancacepas, Castillo de Albarañez, La Cierva, Fuertescusa, Olmedilla de Eliz, Reillo, Salmeroncillos, Valdetórtola, Vellisca, Villar del Infantado, Villar y Velasco, Villarejo de la Peñuela.

¹⁹ Ayuntamientos de El Cardoso de la Sierra.

²⁰ Ayuntamientos de Chueca y Villarejo de Montalbán.

incluyendo la relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados por el órgano interventor, los acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías en la gestión de los ingresos.

Se ha examinado si en el ejercicio 2022 los ayuntamientos exentos acogidos al servicio de asistencia de las DDPP rindieron la cuenta correspondiente a 2021 o alguna anterior que aún no hubiera sido rendida al Tribunal de Cuentas, así como si se remitió por el órgano de Intervención la información sobre control interno, resultando que la mayoría de las entidades cumplieron con dichas obligaciones, salvo las de la provincia de Cuenca, lo que pone de manifiesto la deficiente asistencia recibida en los municipios de esa provincia, tal y como resulta de lo expuesto a continuación:

- Seis de los ocho ayuntamientos de la provincia de Albacete rindieron en 2022 la cuenta general de 2021²¹ y, además, uno²² de ellos, la de 2020. Asimismo, en el ejercicio fiscalizado fue remitida la información de control interno correspondiente a 2021 de dos ayuntamientos²³ y la correspondiente a los ejercicios 2016 a 2018 de otro²⁴.
- Los seis ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real rindieron en 2022 la cuenta general del ejercicio anterior. Asimismo, fue remitida en el ejercicio fiscalizado la información sobre control interno de 2021 correspondiente a cinco²⁵ ayuntamientos.
- Ninguno de los doce ayuntamientos de la provincia de Cuenca rindió en 2022 la cuenta general de 2021 ni de ejercicios anteriores pendientes de rendición, ni los interventores remitieron la información de control interno correspondientes a 2021 y de anteriores que no había sido aún enviada.
- El ayuntamiento de la provincia de Guadalajara rindió en el ejercicio fiscalizado la cuenta general de 2020 y el órgano de Intervención la información de control interno del ejercicio 2021.
- Uno²⁶ de los dos ayuntamientos de la provincia de Toledo rindió en 2022 la cuenta general de 2021 y el órgano de Intervención la información de control interno de ese ejercicio. El órgano de intervención del otro ayuntamiento²⁷ remitió la información de control interno de los ejercicios 2020 y 2021.

II.3.2.2. COMISIONES CIRCUNSTANCIALES

Las DDPP fiscalizadas, a excepción de la **DP de Ciudad Real**, realizaron en 2022 nombramientos circunstanciales a petición los municipios de su ámbito territorial para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial, por el tiempo imprescindible, al amparo del artículo 55 del Real Decreto 128/2018, para aquellos casos de ausencia, enfermedad o abstención legal reglamentaria de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en municipios de menos de 1.000 habitantes.

²¹ Ayuntamientos de Cotillas, Montalvos, La Recueja, Villa de Ves, Vilatoya y Villavalliente.

²² Ayuntamiento de Cotillas.

²³ Ayuntamientos de Cotillas y La Recueja.

²⁴ Ayuntamiento de Villavalliente.

²⁵ Ayuntamientos de Caracuel de Calatrava, Cañada de Calatrava, Fuenllana, San Lorenzo de Calatrava y Villar del Pozo

²⁶ Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán.

²⁷ Ayuntamiento de Chueca.

Sin embargo, algunas de las DDPP fiscalizadas comisionaron a funcionarios para realizar cometidos en municipios con mayor población, contrariamente a lo estipulado en el citado Real Decreto 128/2018. Además, pese a configurarse las comisiones para dar cobertura a cometidos especiales de carácter circunstancial, por el tiempo imprescindible, las ocho comisiones circunstanciales realizadas por la **DP de Albacete** y tres de las cuatro acordadas por la DP de **Guadalajara** fueron de carácter general e integral en favor de ayuntamientos o de agrupaciones de ayuntamientos, infringiendo el referido artículo 55 del Real Decreto 128/2018²⁸.

Las entidades fiscalizadas han proporcionado información del contenido, alcance y duración de las comisiones circunstanciales aprobadas en 2022, así como las circunstancias excepcionales que fundamentaron su solicitud.

Con carácter general, los nombramientos examinados se realizaron por Decreto de la Presidencia, previo informe del Servicio de Asistencia a Municipios, y en todos ellos se señalaba el alcance, contenido concreto y la duración de los mismos, siendo las funciones desempeñadas por secretarios-interventores adscritos al citado Servicio, sin coste alguno para las entidades locales asistidas.

En el cuadro siguiente se relacionan las comisiones circunstanciales efectuadas en 2022 por las DDPP fiscalizadas, indicando el número de ayuntamientos asistidos y el número de comisiones, por tramos de población.

²⁸ La DP de Guadalajara ha alegado que el artículo 55 del Real Decreto 128/2018 no limita las comisiones circunstanciales a un único cometido y que, dada la estructura de los ayuntamientos de la provincia, donde en muchos casos el Secretario-Interventor es el único empleado público de esas entidades, no resulta operativo exigir a los Alcaldes la solicitud de una comisión circunstancial por cada cometido a realizar, sino que se deja al criterio de los Secretarios-Interventores comisionados distinguir si esos cometidos tienen carácter especial y, por tanto, deben ser o no atendidos. El Tribunal de Cuentas entiende que, según el citado precepto, dichas comisiones deben ser para cometidos especiales de carácter circunstancial, sin que pueda considerarse que se da cumplimiento al mismo cuando la comisión circunstancial se efectúa de forma genérica o integral, sin limitar el contenido de la misma, como son las efectuadas por la entidad alegante, en las que se señala que las comisiones circunstanciales se circunscriben al ejercicio de las funciones asignadas al Secretario-Interventor y Tesorero.

CUADRO 11. COMISIONES CIRCUNSTANCIALES EFECTUADAS EN 2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTOS. POR TRAMOS	Nº AYTOS. ASISTIDOS/ AGRUPACIONES	Nº COMISIONES CIRCUNSTANCIALES
DP ALBACETE			
De 1 a 1.000 h	43	4	5
De 1.001 a 5.000 h	36	3	3
De 5.001 a 20.000 h	4	0	0
Más de 20.000 h	4	0	0
Total	87	7	8
DP CUENCA			
De 1 a 1.000 h	206	13	54
De 1.001 a 5.000 h	25	1	5
De 5.001 a 20.000 h	6	1	4
Más de 20.000 h	1	0	0
Total	238	15	63
DP GUADALAJARA			
De 1 a 1.000 h	255	4	4
De 1.001 a 5.000 h	24	0	0
De 5.001 a 20.000 h	7	0	0
Más de 20.000 h	2	0	0
Total	288	4	4
DP TOLEDO			
De 1 a 1.000 h	87	9	26
De 1.001 a 5.000 h	86	1	3
De 5.001 a 20.000 h	27	0	0
Más de 20.000 h	4	0	0
Total	204	10	29

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

II.3.2.3. ASESORAMIENTO A LOS INTERVENTORES LOCALES

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, ha dado lugar a una modificación significativa de la actuación de los órganos de Intervención de las entidades locales, previendo su artículo 6.4 que los interventores municipales puedan solicitar, a través del presidente de la entidad local, asesoramiento e informe de los servicios de asistencia municipal y de los órganos competentes de las citadas entidades supramunicipales.

La insuficiencia de los medios necesarios para llevar a cabo el control interno, especialmente en los municipios de menor población, hace especialmente relevante el papel de las DDPP, como órganos de apoyo y asesoramiento, entre otros extremos, para implantar y desarrollar el modelo de control interno en cada municipio, bien mediante cursos de formación, aplicaciones informáticas para el ejercicio de control interno o mediante instrucciones y plantillas para el adecuado ejercicio del control interno.

Sin embargo, al margen de las consultas económico-financieras formuladas por los Órganos de Intervención que son atendidas por las DDPP y que se analizan en el Epígrafe II.3.1, son escasas las actuaciones realizadas para asistir a los interventores locales en el ejercicio del control interno en los términos definidos en el citado artículo 6.4 del Real Decreto 424/2017, al igual que las peticiones formuladas por estos, a pesar de que el 71,65 % de los interventores de los ayuntamientos de Castilla-La Mancha que han remitido al Tribunal de Cuentas la información sobre control interno correspondiente a 2022, en cumplimiento de la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, de 19 de diciembre de 2019, consideran insuficientes los medios personales y materiales con los que están dotados los órganos de Intervención.

La **DP de Albacete** puso a disposición de los ayuntamientos de la provincia un módulo integrado en una plataforma de administración electrónica para el ejercicio del control interno, que permite generar de forma automática un fichero con la información sobre control interno que los Órganos de Intervención han de remitir a este Tribunal. A pesar de las funcionalidades que ofrece esta herramienta, solo hicieron uso de ella tres ayuntamientos en el ejercicio 2022, lo que resulta un número muy reducido teniendo en cuenta que solo el 57,47 % y el 45,98 % de los interventores de los ayuntamientos de la provincia remitieron al Tribunal de Cuentas la información sobre control interno correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, respectivamente.

Las DPPP de Guadalajara y Toledo proporcionaron plantillas de expedientes para la implantación del modelo de control interno en las entidades locales. La **DP de Guadalajara** contrató una herramienta informática que incluía, para los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes, un módulo de control interno, personalizado para cada uno de ellos, con los modelos necesarios para su implantación y seguimiento, además de poder contar con el asesoramiento informático sobre su uso de la empresa propietaria de dicha plataforma. La **DP de Toledo** publicó en su página web un modelo de expediente para la adopción del régimen fiscalización y/o intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que incluía los documentos necesarios para su tramitación y un inventario con veinte plantillas que recogían los extremos a comprobar en la fiscalización de diversos expedientes.

Además, en el ejercicio 2022 las **DDPP de Cuenca, Guadalajara y Toledo** colaboraron, impartieron, o informaron sobre jornadas formativas sobre control interno. En concreto, la DP de Cuenca participó como entidad colaboradora en la propuesta y posterior realización de un curso sobre sistema de control interno, dentro del ámbito de la Administración Local, de ejecución descentralizada del INAP; la DP de Guadalajara organizó jornadas sobre control interno y la DP de Toledo informó a los ayuntamientos de su ámbito territorial sobre unas jornadas promovidas por la DP de Girona para los profesionales de la administración local que ejercían tareas en materia de control interno y/o función contable.

II.3.2.4. SUBVENCIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Además de la asistencia de las DDPP a los municipios de sus respectivas provincias para garantizar el sostenimiento del puesto de Secretaría-Intervención mediante el ejercicio de las funciones atribuidas al puesto por los Servicios de Asistencia o mediante comisiones circunstanciales, las DDPP de Albacete, Cuenca y Ciudad Real concedieron subvenciones dirigidas al sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención.

Debe tenerse en cuenta que muchos municipios no cumplen con las condiciones para estar exentos del mantenimiento del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo

establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 200.000 euros) y, sin embargo, carecen de recursos para hacer frente al gasto que supone la existencia de un puesto reservado a un funcionario de Administración Local con habilitación nacional, por lo que la agrupación voluntaria de entidades locales de menor volumen, prevista en el artículo 9 del citado Real Decreto, es una alternativa para disponer de dicho puesto, al que le corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo en todas las entidades agrupadas.

Las **DDPP de Albacete y Ciudad Real** tramitaron en 2022 sendas convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención, la primera en municipios menores de 1.000 habitantes y la segunda, menores de 1.500 habitantes, para financiar el 60 % del sueldo base correspondiente a dicho puesto, habiéndose concedido todas las subvenciones solicitadas. La **DP de Cuenca** concedió una subvención nominativa a tres municipios de la provincia, siguiendo la tramitación prevista en la Ordenanza General de concesión de subvenciones de esa DP para sufragar los costes de personal derivados del mantenimiento del puesto de Secretario-Interventor por parte de esas corporaciones en la agrupación de municipios de la que formaban parte.

En el gráfico siguiente se indican los municipios beneficiarios y el importe total concedido por las tres DDPP.

GRÁFICO 6. SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las DDPP y los datos publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

II.3.3. Asistencia y cooperación económica. El plan provincial de obras y servicios municipales y planes especiales. Otras ayudas y subvenciones

La LRBRL recoge como competencia propia de las DDPP la asistencia y cooperación económica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Entre las fórmulas encaminadas a la consecución de la cooperación económica de estas entidades se encuentra el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS), previsto en el artículo 36.2.a) de esa Ley.

Para asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, las DDPP pueden, según el apartado b) de ese mismo artículo, otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentan a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Además, las DDPP, a fin de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social de las entidades locales de su ámbito territorial, pueden conceder ayudas y subvenciones dirigidas a

financiar actuaciones de naturaleza diversa, tales como actividades deportivas, educativas o culturales, planes de empleo, etc.

Las DDPP fiscalizadas asistieron económicamente a los ayuntamientos incluidos en sus ámbitos territoriales, con el objeto de proporcionarles recursos económicos para la realización de obras y servicios de competencia municipal, tales como abastecimiento de agua a domicilio, pavimentación, alumbrado público, alcantarillado, construcción de instalaciones deportivas y culturales, centros sociales, consultorios médicos, entre otros muchos.

Las **DDPP de Toledo y Ciudad Real** fueron las que invirtieron un mayor porcentaje de su presupuesto en este tipo de asistencia —40,08 % y 33,38 %, respectivamente—, seguidas por la **DP de Guadalajara**, con un 24,24 % y la **DP de Cuenca**, con un 23,90 %. La **DP de Albacete** fue la que empleó un menor porcentaje, un 12,03 %.

En el cuadro siguiente se muestra el importe concedido en ayudas por las DDPP fiscalizadas a los ayuntamientos de sus provincias, siendo la **DP de Toledo** la entidad que concedió en 2022 el importe más elevado, 54.961.751,76 euros, seguida por la **DP de Ciudad Real**, con 53.607.820,21 euros, resultando esta última DP la que concedió un mayor importe por habitante, con 109,22 euros, mientras que la **DP de Albacete** fue la que concedió una cuantía inferior, con 37,08 euros por habitante.

CUADRO 12. AYUDAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LAS DDPP

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTS. POR TRAMOS	BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES CONCEDIDAS		IMPORTE CONCEDIDO		IMPORTE/HHBB
		Nº Ayts.	Habitantes	Nº	%	€	%	€
DP ALBACETE								
De 1 a 1.000 h	43	43	18.310	462	39,32	6.241.910,80	43,64	340,90
De 1.001 a 5.000 h	36	36	75.907	610	51,91	6.323.678,48	44,21	83,31
De 5.001 a 20.000 h	4	4	39.573	58	4,94	709.696,38	4,96	17,93
Más de 20.000 h	4	4	251.959	45	3,83	1.027.874,21	7,19	4,08
TOTAL	87	87	385.749	1.175	100	14.303.159,87	100	37,08
DP CIUDAD REAL								
De 1 a 1.000 h	46	46	23.415	689	44,03	11.783.058,20	21,98	503,23
De 1.001 a 5.000 h	33	33	69.760	554	35,40	15.282.965,56	28,51	219,08
De 5.001 a 20.000 h	18	18	180.631	264	16,86	16.373.279,29	30,54	90,64
Más de 20.000 h	5	5	217.000	58	3,71	10.168.517,16	18,97	46,86
TOTAL	102	102	490.806	1.565	100	53.607.820,21	100	109,22
DP CUENCA								
De 1 a 1.000 h	206	206	46.395	1.429	81,75	12.886.090,07	67,39	277,75
De 1.001 a 5.000 h	25	25	46.495	239	13,67	2.648.000,33	13,85	56,95
De 5.001 a 20.000 h	6	6	48.936	62	3,55	2.815.551,03	14,72	57,54
Más de 20.000 h	1	1	53.389	18	1,03	771.874,03	4,04	14,46
TOTAL	238	238	195.215	1.748	100	19.121.515,46	100	97,95
DP GUADALAJARA								
De 1 a 1.000 h	255	255	27.438	1.171	84,31	13.819.425,49	72,55	503,66
De 1.001 a 5.000 h	24	24	55.422	188	13,53	3.762.261,65	19,75	67,88
De 5.001 a 20.000 h	7	7	62.633	28	2,02	1.413.089,80	7,42	22,56
Más de 20.000 h	2	1	87.452	2	0,14	53.000,00	0,28	0,61
TOTAL	288	287	232.945	1389	100	19.047.776,94	100	81,77
DP TOLEDO								
De 1 a 1.000 h	87	86	39.462	1024	36,35	14.578.301,96	26,52	369,43
De 1.001 a 5.000 h	86	86	230.476	1313	46,61	23.188.206,91	42,19	100,61
De 5.001 a 20.000 h	27	27	216.525	425	15,09	14.438.558,79	26,27	66,68
Más de 20.000 h	4	4	226.987	55	1,95	2.756.684,10	5,02	12,14
TOTAL	204	203	713.450	2.817	100	54.961.751,76	100	77,04

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las DDPP y los publicados en la BDNS.

Los planes especiales u otros instrumentos específicos previstos en el artículo 32.2.b) de la LRBRL fueron los que concentraron en mayor medida las ayudas y subvenciones concedidas por las **DDPP de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo**, con una media de un 53,08 %, del total de las ayudas concedidas por estas entidades, siendo la de Toledo la que destinó un mayor importe a estos planes, con un 60,30 %. Por el contrario, en el caso de la **DP de Albacete** la mayor aportación la efectuó para financiar el PPYO, con un 36,90 %.

En el cuadro siguiente se exponen las subvenciones y aportaciones realizadas por las DDPP fiscalizadas a los ayuntamientos, según el instrumento empleado para ello –PPOYS, planes

especiales u otros instrumentos específicos y otras subvenciones o ayudas, ya se hayan tramitado con convocatoria pública o sin convocatoria pública—.

CUADRO 13. SUBVENCIONES Y APORTACIONES REALIZADAS POR LAS DDPP A LOS AYUNTAMIENTOS DE SUS ÁMBITOS TERRITORIALES

PROVINCIAS	PPOYS		PLANES ESPECIALES E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS		SUBVENCIONES/ CONVOCATORIA PÚBLICA		SUBVENCIONES/SIN CONVOCATORIA PÚBLICA		TOTAL IMPORTE (€)
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Albacete	5.278.500,00	36,90	4.979.286,06	34,81	2.916.883,81	20,39	1.128.490,00	7,89	14.303.159,87
Ciudad Real	0,00	0,00	29.344.617,19	54,74	12.211.509,71	22,78	12.051.693,31	22,48	53.607.820,21
Cuenca	7.143.130,00	37,36	7.738.454,96	40,47	1.439.697,17	7,53	2.800.233,33	14,64	19.121.515,46
Guadalajara	4.701.223,00	24,68	10.820.471,08	56,81	1.370.007,36	7,19	2.156.075,50	11,32	19.047.776,94
Toledo	11.791.847,31	21,45	33.144.122,47	60,30	5.425.640,67	9,87	4.600.141,31	8,37	54.961.751,76

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las DDPP y los publicados en la BDNS y en los boletines oficiales.

II.3.3.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (LGS), los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las DDPP fiscalizadas contaron con un PES vigente durante el ejercicio fiscalizado, a excepción de la **DP de Toledo**, incumpliendo esta entidad el artículo 8 de la LGS.

Aun cuando el PES constituye un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la entidad local, no pudiendo en consecuencia, sus potenciales beneficiarios, exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos, sí constituye, a efectos internos de la entidad, una importante herramienta de planificación de las políticas públicas, conforme el artículo 10 del del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), y de evaluación y control del sistema de gestión subvencional, por lo que la carencia de este plan en la DP de Toledo supone una deficiencia en la organización y planificación de su actividad subvencional.

Los PES de las **DDPP de Albacete, Ciudad Real y Cuenca** tuvieron un periodo de vigencia inferior a tres años —el de la DP de Albacete, anual, y los de las DDPP de Ciudad Real²⁹ y Cuenca, bianual—, lo que no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 11.4 del RLGS, que contempla un periodo de vigencia de tres años, así como a la naturaleza del PES como instrumento de planificación estratégica.

²⁹ En el PES se justificó este ámbito temporal en que la corporación provincial se renovaría en 2023 tras la celebración de las elecciones municipales.

El contenido de los PES se ajustó, con carácter general, a lo dispuesto en el artículo 12 del RLGS, si bien se han detectado las siguientes deficiencias.

Los PES de las **DDPP de Albacete, Ciudad Real y Cuenca** no hicieron mención de los planes de acción de cada una de las líneas estratégicas con el detalle requerido en el artículo 12.1.5º del RLGS, que exige que se concreten los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el PES, las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión y el calendario de elaboración.

Tampoco los PES de las **DDPP de Albacete y Ciudad Real** incluyeron indicadores de seguimiento. La configuración de los PES como instrumento de planificación de actividad subvencional les atribuye necesariamente un papel esencial a las actuaciones de seguimiento y control de la consecución de los objetivos inicialmente marcados para los recursos invertidos, de forma que a través de su seguimiento mediante los correspondientes indicadores quede asegurado que el PES despliega todos sus efectos. De esta forma, si algunas de las líneas de subvenciones no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o no resultan adecuadas al nivel de recursos invertidos, pueden ser modificadas o sustituidas por otras más eficientes y eficaces o, en su caso, eliminadas.

El artículo 14 del RLGS prevé que se lleve a cabo el seguimiento de los PES mediante su actualización anual, así como mediante la emisión de un informe sobre su grado de avance, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que deriven de su aplicación. Sin embargo, solo consta que se actualizara el PES de la **DP de Guadalajara**.

Respecto al seguimiento de los PES mediante el informe correspondiente, solo lo llevaron a cabo las **DDPP de Albacete y Ciudad Real**. De la **DP de Cuenca** solo consta el informe de un único Servicio:

El control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del PES de la **DP de Albacete** corresponde a la Intervención General de esa entidad. Según el informe emitido por este órgano, que se incorporó al PES del ejercicio 2023, el PES adoleció de un contenido estratégico en sentido estricto por referirse a un ámbito temporal anual, así como por la falta de concreción de acciones y objetivos y por no contener indicadores que permitiesen su evaluación, por lo que en el informe se analizó únicamente el grado de ejecución según los créditos aprobados y el gasto ejecutado. También señaló la falta de actualización de la herramienta informática para el control de los procedimientos electrónicos, gestión y justificación de subvenciones, siendo necesaria su actualización para permitir la conexión con la sede electrónica con el fin de agilizar los trámites y unificar la base de datos en un único expediente. Igualmente advirtió el incremento de las subvenciones nominativas, que se repiten en el tiempo, en contra de las recomendaciones de la Intervención, en el sentido de canalizar las mismas a través de convocatorias, con una mayor transparencia y publicidad.

El informe de seguimiento de la **DP de Ciudad Real** concluyó que en 2022 se había ejecutado el 90,33 % del crédito aprobado y formuló algunas recomendaciones, tales como que todos los procedimientos de convocatorias de subvenciones y ayudas nominativas se centralizaran en un único servicio tramitador, ya que en ese momento se encontraban implicados cinco servicios, así como la de elaborar instrucciones y/o manuales que permitiesen optimizar la ordenación de los procedimientos, fundamentalmente en lo referente a la justificación de las subvenciones aprobadas.

El PES de esa entidad indicaba que se establecía un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debía permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcanzasen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resultase inadecuado al nivel de recursos

invertidos, pudieran ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas. Sin embargo, el PES no establecía indicadores para hacer ese seguimiento, por lo que el informe se limitó a analizar el grado de ejecución según los créditos aprobados y el gasto ejecutado, sin que incluyera recomendaciones orientadas a modificar, sustituir o eliminar alguna subvención.

El PES de la **DP de Cuenca** preveía que cada centro gestor debía elaborar en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvenciones gestionados por cada uno de ellos. Sin embargo, solo consta el informe emitido por el Servicio de Archivo, en el que únicamente se analizó el grado de ejecución de las subvenciones concedidas a las entidades locales para la organización de sus fondos documentales.

La ausencia o el deficiente seguimiento de las subvenciones otorgadas, en el que poder evaluar la consecución de los objetivos perseguidos con aquellas y su impacto en los municipios beneficiarios, constituye una deficiencia en la gestión de la actividad subvencional de las DDPP, más aún teniendo en cuenta la naturaleza de estas entidades.

La razón de ser de las DDPP reside en cooperar con los municipios, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión, para lo que se les dota de recursos económicos con el fin de que los redistribuyan entre los municipios en función de sus necesidades. Por ello resulta esencial que estas entidades lleven a cabo un seguimiento de las subvenciones concedidas a los municipios, mediante el empleo de indicadores no solo de cumplimiento y presupuestarios, sino también de impacto, a fin de poder valorar si las subvenciones otorgadas son adecuadas para poder atender las necesidades de los municipios, especialmente los más desfavorecidos.

II.3.3.2. EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS)

La cooperación económica de las DDPP con los municipios se articula fundamentalmente a través del PPOYS³⁰, instrumento a través del cual las DDPP cooperan en el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Todas las DDPP fiscalizadas contaron en 2022 con un PPOYS, a excepción de la **DP de Ciudad Real** aun cuando esta entidad tramitó otros instrumentos de planificación de la provincia con similar finalidad, tales como el Plan de Apoyo a Municipios, el Plan de Obras Municipales, el Plan de Aldeas y el Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales.

La cooperación del Estado a los PPOYS se realiza a través de las DDPP, cabildos y consejos insulares y CCAA uniprovinciales no insulares, de acuerdo con lo establecido en la LRBRL, ostentando estos la consideración de beneficiarios de las subvenciones estatales y asumiendo todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición³¹.

³⁰ La regulación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal se contiene en el artículo 36.2.a) de la LRBRL, en los artículos 32 a 34 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

³¹ Según se contempla en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, La cooperación del Estado a las inversiones de las entidades locales se instrumenta económicamente con los créditos consignados en los presupuestos generales a través del programa de cooperación económica local del Estado, el cual está integrado, entre otras líneas de ayudas, por la aportación a las inversiones incluidas en los PPOYS, con la prioridad de aquellas necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios enumerados en el artículo 26 de la LRBRL, sin perjuicio de que se puedan incluir otras obras y servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma ley.

La encuesta de infraestructura y equipamientos locales (EIEL), cuya actualización y mantenimiento corresponde a las DDPP, es el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local del Estado, y su finalidad es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes, de modo que para la distribución territorial de las subvenciones se tendrá en cuenta tanto las necesidades de infraestructura y equipamientos que resulten de la EIEL, como la capacidad financiera de las haciendas correspondientes y otros factores que indiquen el nivel socioeconómico territorial y la ejecución de los planes precedentes.

Las DDPP fiscalizadas, a excepción de la **DP de Albacete**³², llevaron a cabo en el ejercicio fiscalizado el mantenimiento de la EIEL a fin de tener actualizados los datos de las infraestructuras y equipamientos de los municipios de su ámbito territorial. Las **DDPP de Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara** actualizaron en 2022 la EIEL de los municipios de menos de 50.000 habitantes con que cuentan las respectivas provincias. La **DP de Toledo** acometió la actualización de los equipamientos e infraestructuras de 61 municipios, que tienen un total de 118 núcleos de población –de los 376 núcleos de población con los que cuentan los 202 municipios de la provincia menores de 50.000 habitantes–.

Sin embargo, a pesar de actualizar dicha información, las DDPP fiscalizadas no han acreditado documentalmente de qué forma y con qué alcance tuvieron en cuenta las necesidades de infraestructura y equipamiento de los municipios de sus respectivas provincias para la elaboración de los PPOYS a través de la información contenida en la EIEL, más allá de que alguna de ellas aludiera a la misma en los escritos que dirigían a los municipios cuando les solicitaba información sobre las obras y servicios a incluir en los PPOYS. Tampoco consta que se tuviera en cuenta la capacidad financiera de las haciendas municipales y otros factores que indicasen el nivel socioeconómico territorial, a excepción de la **DP de Guadalajara**³³, ni la ejecución de los planes precedentes.

Los PPOYS examinados incluyeron una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos. Estos criterios han de ser objetivos y equitativos y entre ellos debe estar el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.a) de la LRBRL.

Con carácter general, los criterios de distribución establecidos en los PPOYS fiscalizados tuvieron como factor determinante la población de cada municipio, bien estableciendo importes fijos por tramos de población³⁴, bien incrementando la inversión inicial prevista –igual para cada municipio–, con cantidades adicionales en función de su número de habitantes³⁵ o bien, como en el caso de la **DP de Toledo**, combinando el reparto lineal entre las entidades beneficiarias con otro proporcional al número de habitantes. Además, los PPOYS de las **DDPP de Cuenca, Guadalajara y Toledo** contemplaban otros factores adicionales, estableciendo importes fijos para los municipios que contasen con anejos, barrios y núcleos de población dispersos o entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM). Sin embargo, en ninguno de los planes analizados figuró, como criterio de distribución, el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, como requiere el artículo 36.2.a) de la LRBRL, antes citado, por lo que tampoco contenían ningún pronunciamiento

³² La última actualización de la EIEL aprobada por la DP de Albacete fue en el ejercicio 2019.

³³ El PPOYS de la DP de Guadalajara incluye un factor corrector del porcentaje de la aportación municipal en función del índice de ingresos presupuestarios corrientes por habitante resultante de los datos de la liquidación del presupuesto según los datos publicados por el Ministerio de Hacienda.

³⁴ DDPP de Albacete y Cuenca.

³⁵ DP de Guadalajara.

sobre las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios como dispone ese precepto cuando la diputación detectara que los costes fueran superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella.

Según ese mismo artículo, y a fin de llevar a cabo una planificación coordinada entre las DDPP y los municipios, estos últimos han de participar en la elaboración del plan provincial, lo que se materializó en los planes analizados únicamente en la solicitud de la identificación de las obras que estaban interesados incluir en los mismos, sin que se hayan constatado la realización de otras actuaciones dirigidas a lograr una participación efectiva de estas entidades a fin de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en la coordinación entre las distintas administraciones.

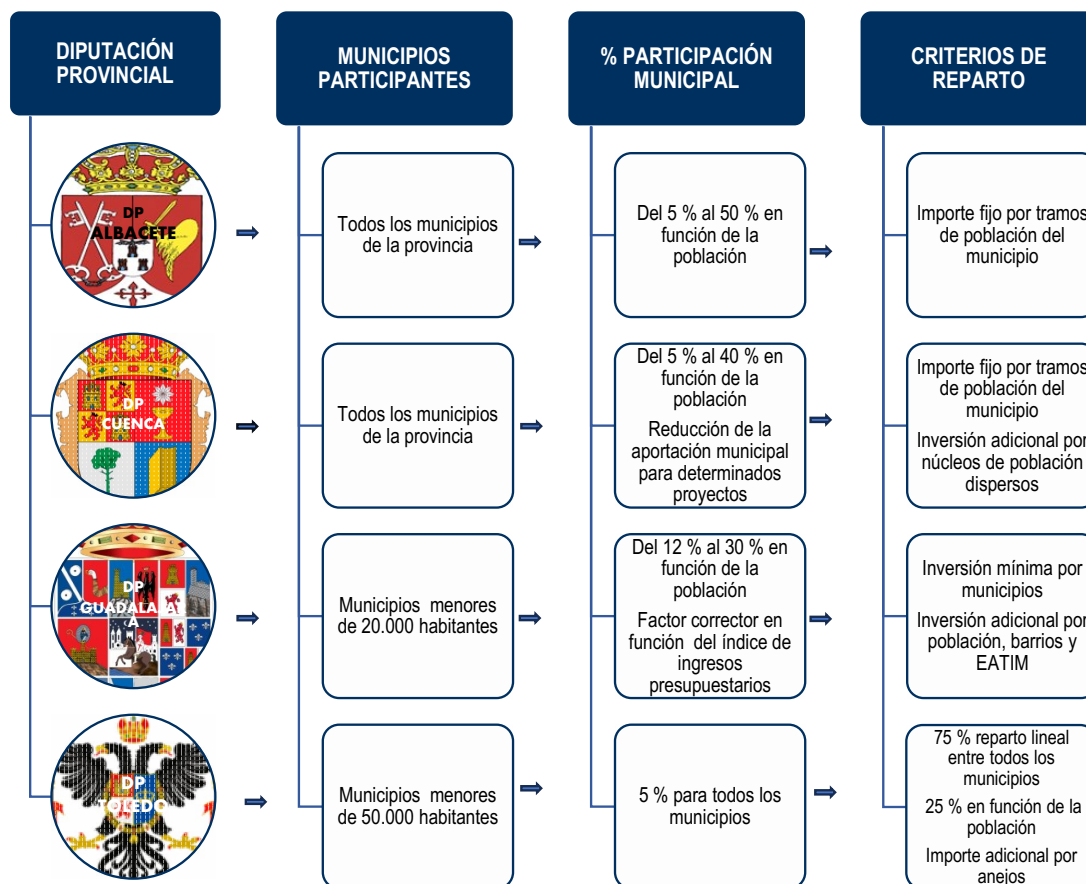
Las obras de pavimentación de vías públicas, las de abastecimiento de agua y las de alumbrado público, todas vinculadas a la prestación de servicios municipales de carácter obligatorio, junto con otras obras y equipamientos en edificios municipales relacionados con competencias municipales, son las que concentraron un mayor número de actuaciones y de aportaciones de las DDPP fiscalizadas.

Además de la financiación estatal, la normativa de aplicación contempla que el PPOYS pueda financiarse con medios propios de la DP, las subvenciones que acuerde la comunidad autónoma con cargo a sus respectivos presupuestos y las aportaciones municipales, exigiendo que los ayuntamientos y demás entidades locales titulares de las obras y servicios contribuyan a su financiación, sin que la aportación de estos pueda ser inferior al 5 % del importe de los correspondientes proyectos.

La financiación de los cuatro PPYOS analizados procedió mayoritariamente de las DDPP fiscalizadas, con una aportación media del 88,05 %³⁶, mientras que la parte restante corrió a cargo de los ayuntamientos. Así, el PPOYS de la **DP de Toledo** contempló una aportación municipal del 5 % para todos los municipios, mientras que los de las demás DDPP tuvieron en consideración un porcentaje de aportación variable en función del número de habitantes de los municipios, tal y como se refleja en el gráfico siguiente.

³⁶ Los porcentajes de aportación al PPOYS de las DDPP de Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo fueron del 82,78 %, 90,16 %, 84,26 % y 95 %, respectivamente.

GRÁFICO 7. PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS



Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en los PPYOS de las entidades fiscalizadas.

La **DP de Albacete** aprobó en el ejercicio fiscalizado el PPOYS con vigencia anual y un importe total de 6.210.000 euros, de los que 5.148.000 euros fueron financiados por la DP y 1.062.000 euros por las entidades beneficiarias, siendo estas las EATIM y todos los municipios de la provincia, a excepción del Ayuntamiento de Molinicos³⁷. Adicionalmente, la DP aprobó un plan complementario al PPOYS, con una dotación provincial de 187.500 euros y una aportación municipal de 22.500 euros, del que resultaron beneficiarios siete ayuntamientos de la provincia.

La Memoria-Propuesta del Plan se limitó a establecer por, tramos de población, el importe máximo de las obras y los porcentajes que financiarían la DP y las entidades locales, pero no hizo referencia a los objetivos que se pretendían cumplir con el mismo en los términos exigidos en el artículo 36.2 de la LRBRL. Resultaron beneficiarios de estas ayudas un total de 86 municipios, por un importe total de 5.278.500 euros. De ellos el 45,89 % –2.422.500 euros– se destinaron a 42 municipios de

³⁷ Según se recoge en el propio Plan, el Ayuntamiento de Molinicos no se incluye en el Plan, a solicitud del mismo, que solicita que la aportación de la Diputación Provincial que pudiera corresponderle, se tramite como subvención a través de un convenio de ejecución de obras cofinanciadas por otras administraciones públicas.

menos de 1.000 habitantes y el 42,74 % –2.256.000 euros– a 36 municipios con población entre 1.001 y 5.000 habitantes.

La **DP de Cuenca** aprobó en 2021 el PPOYS para los ejercicios 2021 y 2022, por un importe total de 16.014.000 euros, de los que 14.449.010,00 euros fueron financiados por la DP y 1.564.990,00 euros por las entidades beneficiarias, con el objetivo de garantizar los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la LRBRL³⁸, estando destinados a todos los municipios y a las EATIM de su ámbito territorial.

En el ejercicio fiscalizado se concedieron estas ayudas a los 238 municipios de la provincia por importe total de 7.143.130 euros, distribuyéndose el 75,18 % de estos fondos –5.370.340 euros– entre los 206 municipios de su ámbito territorial con población inferior a 1.000 habitantes.

La **DP de Guadalajara** aprobó en 2020 el PPOYS para los ejercicios 2020-2022 por un importe total de 15.625.000 euros, de los que 13.197.679,00 euros son financiados por la DP y 2.427.321,00 euros por las entidades beneficiarias, con el objetivo de garantizar la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de los servicios básicos, acometiendo a tal efecto las inversiones necesarias para paliar los déficits de equipamiento e infraestructura de los municipios para una mejor prestación cuantitativa y cualitativa de los servicios que le son propios. Resultaron beneficiarios de estas ayudas todos los municipios de menos de 20.000 habitantes y las EATIM de su ámbito territorial.

En el ejercicio fiscalizado la aportación de la DP ascendió a 4.701.223 euros para la ejecución de obras en 116 municipios³⁹. El 83,40 % de los fondos –3.920.727 euros– se destinaron a ayuntamientos con población entre 1 y 1.000 habitantes.

La **DP de Toledo** aprobó en el ejercicio fiscalizado el PPOYS con vigencia anual por un importe total de 12.631.578 euros, de los que 12.000.000,00 euros fueron aportados por la DP y 631.578,00 euros por las entidades beneficiarias, con el objetivo, según se señala en su memoria, de dotar a los núcleos de población de la provincia de Toledo de la práctica totalidad de los servicios locales mínimos y obligatorios establecidos en el artículo 26 de la LRBRL, estando destinados a los municipios de la provincia –a excepción de Toledo y Talavera de la Reina– y las EATIM.

Resultaron beneficiarios de estas ayudas un total de 201 municipios, a los que se otorgaron subvenciones por importe de 11.473.679,56 euros. Además, diez municipios recibieron un importe adicional de 318.167,75 euros para financiar obras en los diecisiete anejos con que cuentan los mismos. Respecto a la distribución de los fondos, la mayor parte –5.001.058,48 euros– se destinaron a 86 municipios de población de 1.001 a 5.000 habitantes, el 42,41 % de los fondos, así como 4.002.917,18 euros a otros 86 municipios con población inferior a 1.000 habitantes, lo que representó el 33,95 %.

En el cuadro siguiente se recogen las aportaciones realizadas en 2022 por las DDPP en el marco de los PPOYS, señalando los ayuntamientos beneficiarios y los importes concedidos por tramos de población.

³⁸ En las normas de elaboración del plan se señalaba que tenían carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la LRBRL, de forma que solamente se incluirán proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente.

³⁹ Durante la vigencia del PPOYS de la DP de Guadalajara (ejercicios 2020 a 2022) resultaron beneficiarios todos los municipios de su ámbito territorial con población inferior a 20.000 habitantes.

CUADRO 14. APORTACIONES DE LAS DDPP EN LOS PPYOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTOS. POR TRAMOS	AYTOS. BENEFICIARIOS		IMPORTE CONCEDIDO	
		Nº Aytos.	Habitantes	(€)	%
DP ALBACETE					
De 1 a 1.000 h	43	42	17.473	2.422.500,00	45,89
De 1.001 a 5.000 h	36	36	75.907	2.256.000,00	42,74
De 5.001 a 20.000 h	4	4	39.749	250.000,00	4,74
Más de 20.000 h	4	4	251.959	350.000,00	6,63
TOTAL	87	86	385.088	5.278.500,00	100,00
DP CUENCA					
De 1 a 1.000 h	206	206	46.395	5.370.340,00	75,18
De 1.001 a 5.000 h	25	25	46.495	1.036.490,00	14,51
De 5.001 a 20.000 h	6	6	48.936	570.100,00	7,98
Más de 20.000 h	1	1	53.389	166.200,00	2,33
TOTAL	238	238	195.215	7.143.130,00	100,00
DP GUADALAJARA					
De 1 a 1.000 h	255	103	9.961	3.920.727,00	83,40
De 1.001 a 5.000 h	24	8	23.911	579.340,00	12,32
De 5.001 a 20.000 h	7	5	43.712	201.156,00	4,28
Más de 20.000 h	2	0	0	0	0,00
TOTAL	288	116	77.584	4.701.223,00	100,00
DP TOLEDO					
De 1 a 1.000 h	87	86	39.126	4.002.917,18	33,95
De 1.001 a 5.000 h	86	86	230.476	5.001.058,48	42,41
De 5.001 a 20.000 h	27	27	216.525	2.367.022,75	20,07
Más de 20.000 h	4	2	58.102	420.848,90	3,57
TOTAL	204	201	544.229	11.791.847,31	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en los PPOYS y la publicada en la BDNS.

II.3.3.3. PLANES ESPECIALES E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LA REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Además del PPOYS, las DDPP fiscalizadas concedieron, en el ejercicio de su competencia de asistencia y cooperación económica a los municipios, otras subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentaron a través de diversos planes especiales o instrumentos específicos previstos en el artículo 36.2.b) de la LRBRL.

Así, la **DP de Albacete** aprobó dos planes, uno para la realización de inversiones y obras en infraestructuras municipales dirigido a los municipios con menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores, y otro para la conservación, reparación, mantenimiento de caminos rurales, dirigido a todos los municipios y entidades locales menores de la provincia. El importe concedido en el primero de ellos a los 82 ayuntamientos beneficiarios ascendió a 3.504.588,33 euros. Del

segundo se beneficiaron 87 ayuntamientos, por importe de 1.474.697,73 euros. En ambos casos, el número de subvenciones y el importe concedido fue mayor en aquellos municipios de menor población y, por lo tanto, con menor capacidad económica y de gestión.

Como se ha indicado anteriormente, la **DP de Ciudad Real** no dispuso de un PPOYS, pero sí contó con cuatro planes especiales o instrumentos específicos que tuvieron por objeto, en su gran mayoría –casi un 84 % del importe– la realización de las inversiones ejecutadas por los ayuntamientos destinadas a un uso o servicio público; la ejecución de obras de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales y, en menor medida, la financiación de los gastos corrientes referidos a las materias y servicios establecidos en los artículos 25 y 26 de la LRBRL, a las que pudieron concurrir todos los ayuntamientos de la provincia.

El Plan de obras municipales tuvo por objeto la ejecución de inversiones con la finalidad de que los ayuntamientos pudieran prestar los servicios públicos de su competencia, resultando beneficiarios 102 ayuntamientos a los que se les concedió 21.683.275,05 euros, recayendo el 45,10 % de ese importe en municipios de menos de 1.000 habitantes.

En el Plan de apoyo a los municipios, destinado a sufragar gastos corrientes, incluidos gastos de personal, y excepcionalmente, gastos de inversión, resultaron beneficiarios 102 ayuntamientos a los que se les concedió 4.733.584 euros, percibiendo el 45,10 % de ese importe municipios de menos de 1.000 habitantes.

El Plan de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales, destinado a todos los ayuntamientos y EATIM de la provincia, tuvo por objeto, la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales. Resultaron beneficiarios 100 ayuntamientos –el 44 % de municipios con población inferior a 1.000 habitantes–, a los que se les concedió 2.336.209,86 euros.

En el Plan de aldeas, que tenía por objeto la ejecución de inversiones en las aldeas de su término municipal, resultaron beneficiarios 24 ayuntamientos –el 41,67 % de municipios con población entre 1.001 a 5.000 habitantes–, a los que se les concedió 591.548,28 euros.

La **DP de Cuenca** contó con cuatro planes especiales o instrumentos específicos a través de los cuales concedió un total de 76 subvenciones a ayuntamientos de la provincia, por importe de 7.738.454,96 euros:

Mediante el Plan de mejora urbanas, que perseguía facilitar el acceso de los municipios a mejores servicios y mejorar las infraestructuras y equipamientos de titularidad municipal, recibieron subvenciones 40 ayuntamientos por un importe total de 2.115.627,38 euros –el 59 % de ese importe los percibieron ayuntamientos de municipios con población inferior a 1.000 habitantes–.

El Programa de subvenciones para la sostenibilidad en políticas de desarrollo urbano tuvo como objetivo la financiación de inversiones de municipios de más de 7.000 habitantes para el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano, resultando beneficiarios cuatro ayuntamientos, a los que se les concedió 1.925.000,00 euros.

Con el Plan de emergencia, destinado a la ejecución de obras para resolver situaciones de emergencia en los distintos municipios de la provincia en materia de infraestructuras, instalaciones o equipamientos municipales, se concedieron subvenciones a los 23 ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes que las solicitaron, por un importe global de 337.968,66 euros.

Asimismo, la DP tramitó dos Planes de caminos y enlaces vecinales, uno financiado exclusivamente por ella, para sufragar los gastos derivados del mantenimiento y conservación de los caminos rurales, por importe de 89.750,78 euros y que afectó a dos entidades, y otro, cuya financiación fue compartida con el Ministerio de Política Territorial, para paliar los efectos de la tormenta Filomena y comprendió doce actuaciones de las que se beneficiaron 21 ayuntamientos, ascendiendo la aportación de la DP a 3.270.108,12 euros.

La **DP de Guadalajara** contó con seis planes especiales o instrumentos específicos a través de los cuales concedió un total de 631 subvenciones a ayuntamientos de la provincia, por importe de 10.820.471,08 euros:

Uno de ellos fue el Programa plurianual de actuaciones de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal, por un importe de 3.990.000,00 euros, para su ejecución en un periodo de cuatro años. La dotación correspondiente a 2022 para los caminos municipales de los municipios ascendió a 1.155.000 euros, teniendo como referencia la extensión del término municipal, de forma que, a mayor extensión, mayor número de horas a realizar y, por tanto, mayor importe. A los 83 municipios beneficiarios –de los que el 89 % tienen menos de 1.000 habitantes–, además de aceptar las obras, les correspondió concretar los caminos en los que actuar. Todas estas actuaciones se llevaron a través de empresas externas –en 2022 la DP adjudicó seis contratos para su ejecución–.

El Programa de asfaltado en calles de titularidad municipal, con una dotación de 600.000 euros, estuvo dirigido a los municipios con menos de 5.000 habitantes que solicitaron su inclusión en ese programa. La financiación de este Programa fue compartida por la DP y los 43 ayuntamientos beneficiarios, correspondiendo a la primera aportar 493.324,08 euros y a los segundos 85.606,98 euros, según la población de dichas entidades.

El Plan de obras hidráulicas, dirigido a la renovación de las redes de abastecimiento de agua potable, redes de saneamiento y acometidas domiciliarias, se financió también por la DP, que aportó 399.026 euros, y los catorce ayuntamientos beneficiarios, que aportaron 67.674 euros. Junto a este Plan la entidad aprobó un Plan extraordinario de obras hidráulicas, cuya financiación fue igualmente compartida por la DP, con 424.908 euros, y los quince ayuntamientos beneficiarios, con menos de 5.000 habitantes, que aportaron 74.592 euros.

Asimismo, la DP concedió subvenciones a municipios, barrios o pedanías de la provincia para la realización de actuaciones de inversión financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo Municipios y que complementaban el PPOYS, al objeto de proporcionar recursos a los ayuntamientos con población hasta 1.000 habitantes o a barrios o pedanías con esa población para financiar sus obras. Resultaron beneficiarios 265 ayuntamientos con un importe total de 2.304.000,00 euros.

La DP también concedió subvenciones por importe de 6.044.213 euros para la realización de obras municipales que no hubieran sido incluidas en otros programas o planes de inversiones, destinadas a ayuntamientos de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes. Resultaron beneficiarios 105 ayuntamientos, atendiendo al orden de presentación de las solicitudes hasta finalizar el crédito disponible y teniendo en cuenta unas cuantías máximas según fuera el tramo de población correspondiente a cada uno de ellos.

La **DP de Toledo** aprobó cuatro planes para la realización de obras, equipamientos e instalaciones municipales, así como para financiar gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales.

El Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación económica y la recuperación municipal, con una dotación presupuestaria de 18 millones de euros, tuvo por objeto la concesión, en régimen de concesión directa, de subvenciones de capital para la realización de inversiones nuevas consistentes en obras, equipamientos e instalaciones municipales e infraestructuras nuevas o de reposición mediante la reparación, mejora y rehabilitación de las ya existentes, siendo sus beneficiarios los ayuntamientos y EATIM de la provincia, quedando excluidos los ayuntamientos cuya población excediese de 35.000 habitantes y las Mancomunidades.

Resultaron beneficiarios de estas ayudas un total de 200 municipios, a los que se otorgaron subvenciones por importe de 16.706.578,76 euros, recibiendo la mayor financiación 86 municipios con población entre 1.001 y 5.000 habitantes, con 7.057.954,41 euros.

Asimismo, concedió subvenciones directas de carácter excepcional con las que se pretendía paliar las consecuencias negativas que sufrieron los ayuntamientos como consecuencia del incremento extraordinario de ciertos costes motivado por la pandemia del SARS-CoV-2, junto con la subida de los precios de la electricidad, gas y combustibles y la guerra de Ucrania que provocó un alza del coste de determinadas materias primas necesarias para la ejecución de determinadas unidades de obras. Resultaron beneficiarios 201 ayuntamientos, por un importe total de 2.918.487,13 euros –el 40,47 % de los fondos se destinaron a 86 municipios con población entre 1.001 y 5.000 habitantes–.

El Programa de subvenciones para fomentar el estímulo económico municipal mediante la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales, con una dotación de 12 millones de euros, tuvo por finalidad mejorar la gestión económico-financiera de los ayuntamientos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorerías que les permitiera afrontar el gasto corriente, imputable al ejercicio 2022, así como el pago consecuente a proveedores y contratistas por los gastos derivados de la prestación de servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipal. Sus beneficiarios fueron los ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes y las EATIM de la provincia. Resultaron beneficiarios de estas ayudas, por un importe global de 11.567.945,60 euros, 199 municipios –el 39,82 % de los fondos se destinaron a 85 municipios con población entre 1.001 y 5.000 habitantes–.

Posteriormente, se aprobó una dotación adicional de fondos en el ámbito de esta convocatoria, de la que resultaron beneficiarios, 201 municipios, a los que se concedieron subvenciones por un importe global de 1.951.110,98 euros.

La información sobre el total de los planes especiales e instrumentos específicos aprobados por las DDPP fiscalizadas se expone en el siguiente cuadro. Asimismo, en el Anexo III de este Informe se recogen los **planes** e instrumentos de cada una de las DDPP.

CUADRO 15. PLANES ESPECIALES E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTOS. POR TRAMOS	AYTOS. BENEFICIARIOS		IMPORTE CONCEDIDO	
		Nº Aytos.	Habitantes	(€)	%
DP ALBACETE					
De 1 a 1.000 h	43	43	18.310	2.461.083,48	49,42
De 1.001 a 5.000 h	36	36	75.907	2.175.222,64	43,69
De 5.001 a 20.000 h	4	4	39.749	274.979,94	5,52
Más de 20.000 h	4	4	251.959	68.000,00	1,37
TOTAL	87	87	385.925	4.979.286,06	100,00
DP CIUDAD REAL					
De 1 a 1.000 h	46	46	23.415	6.991.737,26	23,83
De 1.001 a 5.000 h	33	33	69.760	9.101.964,37	31,02
De 5.001 a 20.000 h	18	18	180.631	7.513.244,22	25,60
Más de 20.000 h	5	5	217.000	5.737.671,34	19,55
	102	102	490.806	29.344.617,19	100,00
DP CUENCA					
De 1 a 1.000 h	206	61	15.916	4.572.814,53	59,09
De 1.001 a 5.000 h	25	10	16.820	920.165,92	11,89
De 5.001 a 20.000 h	6	4	36.284	1.668.475,92	21,56
Más de 20.000 h	1	1	53.389	576.998,59	7,46
TOTAL	238	76	122.409	7.738.454,96	100,00
DP GUADALAJARA					
De 1 a 1.000 h	255	255	27.438	7.714.650,68	71,30
De 1.001 a 5.000 h	24	18	38.485	2.325.646,75	21,49
De 5.001 a 20.000 h	7	5	44.478	732.173,65	6,77
Más de 20.000 h	2	1	87.452	48.000,00	0,44
TOTAL	288	279	197.853	10.820.471,08	100,00
DP TOLEDO					
De 1 a 1.000 h	87	86	39.462	8.752.547,44	26,40
De 1.001 a 5.000 h	86	86	230.476	13.624.295,52	41,11
De 5.001 a 20.000 h	27	27	216.525	9.764.065,59	29,46
Más de 20.000 h	4	2	58.102	1.003.213,92	3,03
TOTAL	204	201	544.229	33.144.122,47	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las DDPP y los publicados en la BDNS

II.3.3.4. OTRAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las DDPP fiscalizadas, en el ejercicio de su competencia de asistencia y cooperación económica a los municipios, otorgaron en 2022 otras subvenciones y ayudas a los ayuntamientos de su ámbito territorial, en unos casos a través de convocatorias públicas, por importe de 23.363.738,72 euros, y en otros sin previa convocatoria pública, por importe de 22.736.633,45 euros.

Convocatorias públicas de subvenciones

Las DDPP fiscalizadas concedieron 4.548 subvenciones por un importe de 23.363.738,72 euros a 863 ayuntamientos de su ámbito territorial a través de convocatorias públicas, por los procedimientos de concurrencia competitiva, concurrencia competitiva con reparto previo objetivo⁴⁰, concurrencia no competitiva⁴¹ y concesión directa.

En el cuadro siguiente se recogen las subvenciones concedidas mediante convocatorias públicas por las entidades fiscalizadas, distinguiendo el número de ayuntamientos beneficiarios por tramos de población, el número de subvenciones concedidas a estos y el importe total concedido.

⁴⁰ Procedimiento de concesión de subvenciones efectuado mediante convocatoria pública en donde se recoge una asignación económica a favor de cada uno de los beneficiarios en atención a criterios objetivos expresos, tales como población del municipio, el importe de los gastos propuestos por cada solicitante y el importe de la partida presupuestaria de cada convocatoria.

⁴¹ Procedimiento de concesión de subvenciones efectuado mediante convocatoria pública en donde no se fija orden de prelación, concediéndose las subvenciones a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria.

CUADRO 16. SUBVENCIONES CONCEDIDAS MEDIANTE CONVOCATORIAS PÚBLICAS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTOS. POR TRAMOS	BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES CONCEDIDAS		IMPORTE CONCEDIDO	
		Nº Aytos.	Habitantes	Nº	%	(€)	%
DP ALBACETE							
De 1 a 1.000 h	43	40	17.779	267	35,41	1.039.837,32	35,65
De 1.001 a 5.000 h	36	36	75.907	424	56,23	1.414.955,84	48,51
De 5.001 a 20.000 h	4	4	39.573	36	4,78	184.716,44	6,33
Más de 20.000 h	4	4	251.959	27	3,58	277.374,21	9,51
TOTAL	87	84	385.218	754	100,00	2.916.883,81	100,00
DP CIUDAD REAL							
De 1 a 1.000 h	46	46	23.415	423	43,38	1.795.350,74	14,70
De 1.001 a 5.000 h	33	33	69.760	361	37,03	2.412.655,95	19,76
De 5.001 a 20.000 h	18	18	180.631	159	16,31	4.281.215,75	35,06
Más de 20.000 h	5	5	217.000	32	3,28	3.722.087,27	30,48
TOTAL	102	102	490.806	975	100,00	12.211.509,71	100,00
DP CUENCA							
De 1 a 1.000 h	206	206	46.395	827	78,99	978.284,75	67,95
De 1.001 a 5.000 h	25	25	46.595	169	16,14	308.484,69	21,43
De 5.001 a 20.000 h	6	6	48.936	42	4,01	146.672,29	10,19
Más de 20.000 h	1	1	53.389	9	0,86	6.255,44	0,43
TOTAL	238	238	195.315	1.047	100,00	1.439.697,17	100,00
DP GUADALAJARA							
De 1 a 1.000 h	255	209	24.534	419	82,64	1.194.685,72	87,20
De 1.001 a 5.000 h	24	22	48.931	76	14,99	148.223,86	10,82
De 5.001 a 20.000 h	7	6	56.074	12	2,37	27.097,78	1,98
Más de 20.000 h	2	0	0	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL	288	237	129.539	507	100,00	1.370.007,36	100,00
DP TOLEDO							
De 1 a 1.000 h	87	85	39.126	469	37,07	1.370.527,05	25,26
De 1.001 a 5.000 h	86	86	230.476	613	48,46	2.368.351,88	43,65
De 5.001 a 20.000 h	27	27	216.525	172	13,60	1.119.436,40	20,63
Más de 20.000 h	4	4	226.987	11	0,87	567.325,34	10,46
TOTAL	204	202	713.114	1.265	100,00	5.425.640,67	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las DDPP y los publicados en la BDNS.

La **DP de Albacete** tramitó en el ejercicio fiscalizado dieciséis convocatorias de subvenciones, con distintas finalidades, entre ellas, financiar la contratación de personal para escuelas de música, universidades populares, clubes de lecturas, escuelas infantiles, actividades deportivas o personal para el refuerzo de la limpieza de colegios públicos, y, en menor medida, para financiar inversiones y obras en infraestructuras. En catorce de esas convocatorias el procedimiento de concesión fue el de concurrencia competitiva y en las otras dos, el de concurrencia competitiva con reparto previo objetivo. En total, se otorgaron 754 subvenciones, por un importe de 2.916.883,81 euros, siendo beneficiarios 84 ayuntamientos de la provincia.

La **DP de Ciudad Real** tramitó en 2022 catorce convocatorias de subvenciones con distintas finalidades, entre ellas la financiación de la limpieza de colegios, de actividades deportivas, universidades populares, planes de empleo o proyectos de servicios sociales. En once de esas convocatorias el procedimiento de concesión fue el de concurrencia competitiva con reparto previo objetivo y en las otras tres, el de concurrencia competitiva. Se concedieron 975 subvenciones, por un importe total de 12.211.509,71 euros, siendo beneficiarios los 102 ayuntamientos de la provincia.

La **DP de Cuenca** tramitó en el ejercicio fiscalizado dieciocho convocatorias de subvenciones con distintas finalidades, entre ellas, la financiación de proyectos medioambientales, actividades culturales y deportivas, universidades populares, escuelas de música o el mantenimiento de puntos limpios municipales o agencias de empleo y desarrollo local, de las cuales, trece se tramitaron en régimen de concurrencia competitiva y cinco en concurrencia no competitiva. Se otorgaron 1.047 subvenciones, por un importe total de 1.439.697,17 euros, siendo beneficiarios los 238 ayuntamientos de la provincia.

La **DP de Guadalajara** tramitó doce convocatorias de subvenciones, once de ellas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y una por concesión directa⁴², con el objetivo de financiar actividades relacionadas con el turismo o la cultura, la realización de planes de igualdad, ayuda a domicilio, para la financiación de diversas infraestructuras (aulas digitales, sistemas de videocámaras e infraestructuras agrarias de uso común) y para la financiación de proyectos o actuaciones de interés público o social de carácter excepcional. Se otorgaron 507 subvenciones, por un importe total de 1.370.007,36 euros, resultandos beneficiarios de las mismas 237 ayuntamientos.

La **DP de Toledo** tramitó nueve convocatorias de subvenciones con el propósito de financiar actividades deportivas, educativas, culturales y, sobre todo, los gastos de limpieza y desinfección extraordinaria en centros educativos. En tres de esas convocatorias, el procedimiento de concesión fue el de concurrencia competitiva y en las otras seis, el de concurrencia no competitiva. En total la entidad concedió 1.265 subvenciones a 202 ayuntamientos, por un importe de 5.425.640,67 euros.

En el **Anexo IV** se recogen las convocatorias efectuadas por cada una de las DDPP fiscalizadas en el ejercicio 2022.

Subvenciones concedidas sin convocatoria pública

Además de las subvenciones expuestas anteriormente, las cinco DDPP concedieron en el ejercicio fiscalizado 1.218 subvenciones a 542 ayuntamientos, por un importe total de 22.736.633,45 euros –algo más de doce millones por la **DP de Ciudad Real**–, sin convocatoria pública, empleando para ello el procedimiento de concesión directa, procedimiento que, de acuerdo con la LGS, el RLGS y las Ordenanzas reguladoras de subvenciones aprobadas por las entidades fiscalizadas, puede emplearse en los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS.

⁴² La DP de Guadalajara dispone de una ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones en régimen directo para financiar proyectos o actuaciones de interés público o social para los que no existan programas específicos de ayudas en los presupuestos de la entidad. Según esta Ordenanza son gastos subvencionables los costes de estructura y funcionamiento por operaciones corrientes, así como los de inversión, en las relativas a capital, que resulten necesarios para desarrollar la actividad subvencionada. El procedimiento de concesión se inicia anualmente mediante convocatoria pública, concediéndose directamente subvenciones por una cuantía máxima por cada una de ellas y para un mismo beneficiario que no podrá exceder de 12.000 euros en el mismo ejercicio presupuestario.

Dichas subvenciones tuvieron por objeto financiar actuaciones relacionadas con la cultura, el deporte, el patrimonio histórico, fiestas, obras e infraestructuras o la adquisición de equipamiento informático, entre otras.

En el cuadro siguiente se recogen las subvenciones concedidas sin convocatoria pública en el ejercicio 2022 por las entidades fiscalizadas, distinguiendo los ayuntamientos beneficiarios por tramos de población, el número de subvenciones concedidas a estos y el importe total concedido.

CUADRO 17. SUBVENCIONES CONCEDIDAS SIN CONVOCATORIA PÚBLICA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTOS. POR TRAMOS	BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES CONCEDIDAS		IMPORTE CONCEDIDO	
		Nº Aytos.	Habitantes	Nº	%	(€)	%
DP ALBACETE							
De 1 a 1.000 h	43	14	6.201	18	30,51	318.490,00	28,23
De 1.001 a 5.000 h	36	18	35.381	31	52,54	477.500,00	42,31
De 5.001 a 20.000 h	4	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Más de 20.000 h	4	4	251.959	10	16,95	332.500,00	29,46
TOTAL	87	36	293.541	59	100,00	1.128.490,00	100,00
DP CIUDAD REAL							
De 1 a 1.000 h	46	44	22.694	123	46,95	2.995.970,20	24,86
De 1.001 a 5.000 h	33	32	68.748	84	32,06	3.768.145,24	31,27
De 5.001 a 20.000 h	18	18	180.631	48	18,32	4.578.819,32	37,99
Más de 20.000 h	5	3	111.634	7	2,67	708.758,55	5,88
TOTAL	102	97	383.707	262	100,00	12.051.693,31	100,00
DP CUENCA							
De 1 a 1.000 h	206	126	29.890	204	89,08	1.964.650,79	70,16
De 1.001 a 5.000 h	25	13	21.839	16	6,99	382.859,72	13,67
De 5.001 a 20.000 h	6	5	41.304	7	3,06	430.302,82	15,37
Más de 20.000 h	1	1	53.389	2	0,87	22.420,00	0,80
TOTAL	238	145	146.422	229	100,00	2.800.233,33	100,00
DP GUADALAJARA							
De 1 a 1.000 h	255	67	11.924	96	71,12	989.362,09	45,89
De 1.001 a 5.000 h	24	13	33.394	33	24,44	709.051,04	32,89
De 5.001 a 20.000 h	7	4	30.570	5	3,70	452.662,37	20,99
Más de 20.000 h	2	1	87.452	1	0,74	5.000,00	0,23
TOTAL	288	85	163.340	135	100,00	2.156.075,50	100,00
DP TOLEDO							
De 1 a 1.000 h	87	65	32.619	118	22,14	452.310,29	9,82
De 1.001 a 5.000 h	86	84	223.761	265	49,72	2.194.501,03	47,71
De 5.001 a 20.000 h	27	26	211.238	117	21,95	1.188.034,05	25,83
Más de 20.000 h	4	4	226.987	33	6,19	765.295,94	16,64
TOTAL	204	179	694.605	533	100,00	4.600.141,31	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las DDPP y los publicados en la BDNS.

II.3.4. Asistencia técnica a los municipios

Las DDPP prestan asistencia técnica a los municipios de su ámbito territorial con el fin, entre otros, de suplir la carencia que estas entidades, fundamentalmente, las de menor capacidad económica y de gestión, tienen de medios personales y materiales para ejercer las competencias que el ordenamiento jurídico les atribuye. En muchos casos las necesidades de los municipios no pueden ser atendidas únicamente mediante la recepción de ayudas económicas con las que realizar sus inversiones y prestar servicios, sino que requieren de la colaboración de otras entidades de mayor tamaño y capacidad, como son las DDPP.

En el caso de las DDPP fiscalizadas, las asistencias técnicas prestadas abarcaron diversas materias y se llevaron a cabo a solicitud de los ayuntamientos interesados, mayoritariamente con medios propios y sin coste para dichos ayuntamientos, existiendo una disparidad entre las asistencias prestadas por las distintas diputaciones y sin que conste el establecimiento de los criterios para determinar las materias o ámbitos sobre los que debían versar esas asistencias, pues como ya se indicó en el Subapartado II.2 de este Informe, estas no llevaron a cabo una planificación sobre el alcance y contenido de las asistencias a prestar, ni valoraron el estado de las entidades locales destinatarias a fin de identificar sus necesidades reales.

En el cuadro siguiente se exponen las asistencias técnicas realizadas por las DDPP, efectuadas mediante informes o trabajos de distinto alcance, no considerándose, por lo tanto, como tales aquellas que consistieron exclusivamente en aportaciones o ayudas dinerarias, que tendrían la consideración de asistencias económicas.

CUADRO 18. ASISTENCIAS TÉCNICAS PRESTADAS POR LAS DDPP A LOS MUNICIPIOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	URBANISMO VIVIENDA	REDACCIÓN SUPERVISIÓN PROYECTOS	DIRECCIÓN DE OBRAS	ABAST. AGUA EVAC. AGUAS RESIDUALES ALUMBRADO PUB.	TOPOGRAFÍA CARTOGRAFÍA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	PROTECCIÓN DE DATOS	ARCHIVO	PADRÓN MUNICIPAL
DP ALBACETE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
DP CIUDAD REAL	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗
DP CUENCA	✓	✓	✓	✓ ⁽¹⁾	✗	✓ ⁽²⁾	✓	✗	✓
DP GUADALAJARA	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ⁽²⁾	✗	✗	✓
DP TOLEDO	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por las entidades fiscalizadas.

- (1) La DP de Cuenca prestó asistencia en materia de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales mediante ayudas para sondeos, captaciones y redes de abastecimiento, siendo esta DP la encargada de ejecutar las obras.
- (2) Las DDPP de Cuenca y Guadalajara prestaron asistencia para el mantenimiento de caminos en el marco de los planes o programas de caminos vecinales de estas entidades, siendo estas las encargadas de ejecutar las obras.

Como resulta del cuadro anterior, las asistencias técnicas más comunes fueron las relativas a urbanismo, así como las dirigidas a la redacción de proyectos y dirección de obras, en consonancia con el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRLRL) que prevé la cooperación de las DDPP, entre otros, en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones e informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.

Las **DDPP de Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo** también asistieron en la formación, mantenimiento y revisión del padrón municipal de los ayuntamientos que lo solicitaron, en algunos casos solo proporcionando las aplicaciones informáticas necesarias para ello –DDPP de Albacete y Cuenca–, en otro –DP de Guadalajara–, asistiéndoles en la gestión del padrón o asumiendo esa gestión y en otro –DP de Toledo– mediante ambas actuaciones, teniendo en cuenta que el artículo 17.1 de la LRBRL prevé que la gestión del padrón municipal se lleve a cabo por los ayuntamientos con medios informáticos y, en caso de que no puedan mantenerlo, serán las DDPP las que han de asumir dicha gestión automatizada. En cambio, la **DP de Ciudad Real** no prestó este tipo de asistencia. Asimismo, estas cuatro DDPP asistieron a los municipios de sus provincias en el mantenimiento y conservación de caminos.

Como puede observarse, las modalidades de asistencias prestadas variaron según cada DP, siendo la **DP de Albacete** una de las entidades que abarcó un mayor número de materias y la **DP de Ciudad Real** la que atendió un menor número. Si se relacionan estos resultados con la asistencia económica, resulta que la **DP de Ciudad Real** asistió fundamentalmente a los municipios de su provincia mediante la concesión de ayudas, empleando un 33,38 % de su presupuesto en ello, mientras que las **DP de Albacete** empleó menos recursos económicos en la concesión de subvenciones y, en su lugar, desplegó una mayor actividad asistiendo técnicamente.

En concreto, las asistencias técnicas prestadas por cada una de las DDPP fiscalizadas son las siguientes:

La **DP de Albacete** prestó en el ejercicio fiscalizado asistencia técnica en materia de urbanismo y vivienda, protección de datos, medio ambiente, topografía y cartografía, redacción y supervisión de proyectos de obras, dirección de obras, abastecimiento de aguas, mantenimiento de caminos y padrón municipal. Todas estas asistencias se realizaron a petición de los ayuntamientos interesados, sin coste alguno para ellos.

En 2022, la Oficina Técnica de Urbanismo y Vivienda emitió 375 informes técnicos materia de urbanismo y vivienda a solicitud de 27 municipios –lo que representa el 31,03 % de los municipios de la provincia–, 26 de ellos con población inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, según ha indicado la entidad en el curso de la fiscalización, la referida Unidad atendió telefónicamente, por correo electrónico y personalmente consultas sobre cuestiones de diversa índole relacionadas con urbanismo. Sin embargo, no ha proporcionado datos sobre el número de consultas formuladas, ni de los ayuntamientos que lo solicitaron, al no conservar ningún registro sobre los mismos. Tampoco ha acreditado documentalmente la resolución de dichas consultas. La carencia de registros y de una base de datos con las consultas formuladas y su resolución evidencian deficiencias en su tramitación, en cuanto no permiten realizar un seguimiento de las actuaciones realizadas ni valorar la adecuación de los servicios prestados.

A través de la Unidad de Proyectos y Planes Provinciales la DP redactó proyectos de obras y ejerció la dirección de obras para tres municipios; redactó proyectos de obras para dieciocho municipios; ejerció la supervisión para cinco; asistió técnicamente a dieciséis ayuntamientos en la dirección de obras y emitió cinco informes. Dichas actuaciones se realizaron, fundamentalmente, en favor de ayuntamientos de municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

La Unidad de Hidrogeología, cuyas funciones consisten en la realización de proyectos, informes, valoraciones en captaciones y revisión de redes de municipio, entre otras, atendió 54 solicitudes de asistencia, nueve de ellas con medios externos, por importe de 11.844.30 euros, sufragados íntegramente por la DP, mientras que el resto se hizo con medios propios de la entidad. Además, esta Unidad llevó a cabo 167 actuaciones en 35 municipios para la detección de fugas en la

canalización del agua. Las asistencias realizadas por esta Unidad fueron dirigidas, fundamentalmente, a municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

La DP también llevó a cabo, a través de la Unidad de Parque Móvil, 38 actuaciones en 25 municipios para la adecuación de zonas municipales y la conservación y mantenimiento de caminos, mayoritariamente, en municipios con población inferior a 1.000 habitantes.

Asimismo, la DP prestó en 2022 asistencia en topografía y cartografía a siete municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

La DP ejerce como Delegado de Protección de Datos de aquellos municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, que han formalizado la correspondiente encomienda de gestión en favor de la DP y cuentan con su propio Registro de Actividades de Tratamiento, además de prestar asesoramiento en esta materia a todos aquellos municipios que lo solicitan. Desde la creación de la Unidad de Protección de Datos en 2018, se han iniciado los trámites para la prestación de esta asistencia en 41 ayuntamientos, esto es, en el 47,13 % de los municipios de la provincia, habiéndose suscrito convenios con seis de ellos –dos en el ejercicio fiscalizado–, mientras que otros 26 han aprobado la encomienda de funciones en favor de la DP.

La Unidad de Medio Ambiente prestó asistencia para el desarrollo de las estrategias locales de sostenibilidad de los municipios. Entre las actuaciones realizadas se encuentra la firma de un convenio con el Observatorio Provincial de Sostenibilidad, por el que se compromete la DP a aportar 75.000 euros anuales, y que tiene por objeto recopilar y evaluar la información básica de sostenibilidad en la provincia, a partir de la cual se elaboran informes municipales de sostenibilidad atendiendo a 25 indicadores objetivos, con el fin de alinear los Planes de Acción Local con los ODS de la Agenda 2030. En el ejercicio fiscalizado esta Unidad emitió 64 informes.

Para la llevanza del padrón municipal, la DP de Albacete proporcionó a todos los ayuntamientos de la provincia una aplicación informática para la consulta y gestión⁴³ del padrón de habitantes de municipios y atendió las consultas formuladas por aquellos relacionadas con dicha aplicación.

CUADRO 19. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP DE ALBACETE

TRAMOS POBLACIÓN	Nº AYTOS. POR TRAMOS	URBANISMO VIVIENDA		PROTECCIÓN DE DATOS		PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS		HIDROGEOLOGÍA		MANTENIMIENTO CAMINOS		TOPOGRAFÍA CARTOGRAFÍA		PADRÓN MUNICIPAL	
		Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.
De 1 a 1.000 h	43	15	344	1	1	17	29	37	117	10	16	2	2	43	43
De 1.001 a 5.000 h	36	11	24	0	0	16	33	20	103	11	16	5	5	36	36
De 5.001 a 20.000 h	4	0	0	1	1	1	4	1	1	2	3	0	0	4	4
Más de 20.000 h	4	1	7	0	0	3	3	0	0	2	3	0	0	4	4
TOTAL	87	27	375	2	2	37	69	58	221	25	38	7	7	87	87

Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada.

La DP de Ciudad Real prestó en el ejercicio fiscalizado asistencia técnica en materia de archivos, así como en la redacción de proyectos de obras, supervisión de proyectos y dirección de obras.

⁴³ La aplicación solo permite consultar datos, siendo en versiones posteriores cuando permitirá gestionar el padrón así como la gestión de ficheros para su remisión al INE.

Estas asistencias se realizaron, con carácter general, a petición de los ayuntamientos interesados, sin coste alguno para dichas entidades.

La Unidad de Apoyo Técnico a Municipios contó con seis técnicos de archivo, cuya función fue la catalogación de archivos municipales, habiendo concluido en 2022 la organización de los archivos de dos ayuntamientos y comenzado los trabajos de otros dos.

El Servicio de Arquitectura prestó servicios de asistencia técnica a los municipios de la provincia en ejecución de planes o instrumentos para la ejecución de obras y servicios de competencia municipal. En 2022 este Servicio llevó a cabo la gestión de proyectos de obras en cuatro municipios, así como la dirección de obras, y emitió informes de supervisión de proyectos, a solicitud de dos ayuntamientos, salvo algunos proyectos, fundamentalmente, los relacionados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que se realizaron a iniciativa de la DP en colaboración con los municipios.

CUADRO 20. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP DE CIUDAD REAL

TRAMOS POBLACIÓN	Nº AYTS. POR TRAMOS	REDACCIÓN PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS		SUPERVISIÓN DE PROYECTOS		ARCHIVO	
		Nº Ayts.	Nº Asist.	Nº Ayts.	Nº Asist.	Nº Ayts.	Nº Asist.
De 1 a 1.000 h	46	0	0	1	2	3	3
De 1.001 a 5.000 h	33	3	4	1	1	1	1
De 5.001 a 20.000 h	18	1	1	0	0	0	0
Más 20.000 h	5	0	0	0	0	0	0
TOTAL	102	4	5	2	3	4	4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada.

La **DP de Cuenca** contó en el ejercicio fiscalizado con varios servicios para prestar asistencia a los municipios de la provincia en materia urbanística, para la redacción y supervisión de proyectos y la dirección facultativa de diversas obras, así como para el ejercicio de las funciones de Delegado de Protección de Datos y la llevanza del padrón municipal.

El Servicio de Arquitectura y Urbanismo realizó durante el ejercicio 2022, un total de 687 asistencias técnicas a 117 ayuntamientos, consistentes en la redacción de tres proyectos de obras; cinco direcciones de obras, 23 supervisiones de proyectos y 656 informes en materia de disciplina urbanística, asesoramiento urbanístico, demoliciones, valoraciones económicas, entre otros, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento regulador de la Asistencia Técnica y Material del Área de Entidades Locales de esa DP.

El Servicio de Mantenimiento y Servicios Municipales se encargó de la redacción de proyectos en materia de electricidad para cinco municipios menores de 1.000 habitantes y el Servicio de Obras Provinciales llevó a cabo la redacción de 44 proyectos y la dirección facultativa de 81 obras realizadas en ejecución de diversos planes, como el PPOYS, el plan especial de caminos vecinales y enlaces municipales, plan de ayuntamientos obras de emergencia y otros relacionados con sondeos, captaciones y redes de agua.

La DP ejerció, a través de los servicios jurídicos del Área de Asistencia a Municipios las funciones de Delegado de Protección de Datos en 144 municipios de la provincia, con los que ha formalizado el correspondiente convenio de colaboración.

Para la llevanza del padrón municipal, la DP de Cuenca proporcionó a 225 ayuntamientos de la provincia una aplicación informática para la consulta y gestión del padrón de habitantes de municipios.

CUADRO 21. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP DE CUENCA

TRAMO DE POBLACIÓN	Nº AYTOS. POR TRAMO	REDACCIÓN PROYECTOS / MEMORIAS VALORADAS		DIRECCIÓN DE OBRA		SONDEOS Y CAPTACIONES DE AGUA / DIREC. OBRA Y PROYECTO		SUPERVISIÓN PROYECTOS		INFORMES DE URBANISMO		PROTECCIÓN DE DATOS		PADRÓN MUNICIPAL	
		Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.
De 1 a 1.000 h	206	46	45	63	81	7	9	8	18	94	634	128	128	197	197
De 1.001 a 5.000 h	25	5	4	3	2	3	4	4	5	5	21	15	15	23	23
De 5.001 a 20.000 h	6	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	5	5
Más de 20.000 h	1	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	238	53	52	68	86	11	14	12	23	100	656	144	144	225	225

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada.

La DP de Guadalajara prestó en 2022 asistencia técnica a los municipios de su ámbito territorial en materia técnico-urbanística, regulada en el Reglamento del Servicio de Asistencia a Municipios de la DP. También asistió en la redacción de proyectos y la dirección de obras en el marco del PPOS y otros planes especiales, así como para garantizar la prestación de ciertos servicios municipales a través de los Centros Comarcales. Asimismo, prestó asistencia para la llevanza del padrón municipal y ocasionalmente llevó a cabo actuaciones en materia de topografía.

En relación con la asistencia técnico-urbanística, la DP, a través del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, emitió 595 informes técnicos sobre licencias urbanísticas, a instancia de 139 ayuntamientos, correspondiendo el 92 % de estas asistencias a municipios de menos de 1.000 habitantes.

Asimismo, para la prestación de este tipo de asistencia técnica, la DP firmó dos convenios de colaboración en 2022, uno con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (COACM) y otro con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos-Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara (COATIE), para la emisión de informes y dictámenes técnicos en relación con obras, construcciones e instalaciones de particulares o de propiedad municipal (certificados de idoneidad técnica), previéndose un coste por cada informe emitido de 120 euros o de 150 euros, si fuera preciso la visita a las instalaciones, hasta un límite de 20.000 euros en cada convenio. En el ejercicio fiscalizado, a instancias de la DP, el COACM emitió 96 informes y el COATIE otros 82 informes, que habían sido solicitados por 50 y 56 ayuntamientos, respectivamente, a la DP.

Por lo que se refiere a la redacción, dirección y seguimiento de los proyectos de obras dentro del marco del PPOYSM y de otros planes provinciales, la DP redactó 149 proyectos⁴⁴ para 136 ayuntamientos y se realizaron 152 direcciones de obras para 138 ayuntamientos.

⁴⁴ En siete de ellos la DP acudió a la contratación externa para la prestación de esta asistencia, siendo el resto realizados por personal propio del servicio.

La DP también asistió a 220 ayuntamientos en la gestión y mantenimiento del padrón municipal, realizando actuaciones tales como la recogida y el tratamiento de ficheros sobre nacimientos y defunciones y la gestión de altas y modificaciones en el padrón.

A petición de tres municipios de menos de 1.000 habitantes, la DP prestó servicios topográficos (alineación urbanística oficial de calle y estudio de cotas).

Además, la DP de Guadalajara cuenta con cinco centros comarcales⁴⁵ que prestan asistencia a los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, a fin de garantizar, principalmente, la prestación de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable a domicilio, la evacuación de las aguas residuales y el alumbrado público. La asistencia prestada por estos centros comprendió, entre otras actuaciones, la emisión de informes y memorias valoradas, la reparación de averías en las redes municipales de abastecimiento de agua, de evacuación de las aguas residuales y de alumbrado público, el préstamo de material para actos públicos organizados por los ayuntamientos, el servicio de señalización dentro del casco urbano del municipio y el servicio de fundentes (entrega de material para minimizar las placas de hielo dentro del municipio), correspondiendo su solicitud a los ayuntamientos interesados.

CUADRO 22. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP DE GUADALAJARA

TRAMOS POBLACIÓN	Nº AYTOS. POR TRAMO	URBANISMO		INFORMES DE COACM Y COATIE		REDACCIÓN DE PROYECTOS		DIRECCIÓN DE OBRAS		ACTUACIONES CENTROS COMARCALES		TOPOGRAFÍA		PADRÓN MUNICIPAL	
		Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.
De 1 a 1.000 h	255	134	548	82	158	119	132	120	133	249	3.376	3	3	208	208
De 1.001 a 5.000 h	24	4	16	2	4	12	12	13	14	23	622	0	0	11	11
De 5.001 a 20.000 h	7	1	31	1	16	5	5	5	5	3	12	0	0	1	1
Más de 20.000 h	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	0	0	0
TOTAL	288	139	595	85	178	136	149	138	152	276	4.015	3	3	220	220

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada.

La DP de Toledo contó en el ejercicio fiscalizado de varios servicios y unidades⁴⁶ encargados de prestar asistencia técnica a los municipios de su ámbito territorial. Entre las actuaciones que llevaron a cabo se encuentran la redacción de proyectos de obras, la dirección facultativa de obras, la prestación de servicios de pintura, bacheado, desbroce, poda, etc., así como la realización de visitas a instalaciones hidráulicas. Además, prestó asistencia para la llevanza del padrón municipal y llevó a cabo actuaciones en materia de topografía.

De estas actuaciones destacan las vinculadas con la labor asistencial a los ayuntamientos en la ejecución del PPOYS y otros planes provinciales, puesto que se encargaron, a solicitud de los ayuntamientos beneficiarios, de la redacción de los proyectos y de la dirección facultativa de las

⁴⁵ Los centros comarcales de Cifuentes, Cogolludo, Guadalajara Sur, Molina de Aragón y Sigüenza fueron creados en 1982 por la DP, debido a la extensión de la provincia y el elevado número de núcleos de población con escasos recursos, con el fin de acercar la administración a los pueblos, descentralizar las funciones propias de la Diputación y colaborar en la reparación de averías en sus infraestructuras propias, principalmente en las redes de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público.

⁴⁶ Los Servicios de Asistencia a Municipios, Infraestructura Vial y Urbana, de Infraestructura Hidráulica, de Arquitectura y Urbanismo y de Protección Civil e Instalaciones, así como, las Unidades de Brigadas Municipales y de Detección de Fugas.

obras. Por lo que se refiere a la redacción de proyectos de obras incluidas en el PPOS, las normas reguladoras de dicho Plan establecen que corresponde a los ayuntamientos la elaboración y aprobación de los proyectos técnicos de obras, salvo que conste el encargo expreso por parte de estos para que la elaboración del proyecto se realice por los servicios técnicos dependientes de la DP. En 2022 los servicios técnicos de la DP redactaron 72 de proyectos de obras incluidas en el PPOS de 63 ayuntamientos. Igualmente, las normas citadas señalan que en las obras cuya ejecución no ha sido delegada por la Diputación, corresponde a sus técnicos competentes la dirección facultativa de las mismas, habiéndose llevado a cabo en el ejercicio fiscalizado la dirección de 45 obras correspondientes a 39 ayuntamientos de la provincia.

Respecto de las actuaciones desarrolladas por la Unidad de Brigadas Municipales y la Unidad de Detección de Fugas, la primera de ellas realizó 506 actuaciones consistentes en la prestación de servicios de pintura, bacheado, desbroce, poda, etc. en 138 municipios de la provincia. La segunda realizó 88 visitas a instalaciones hidráulicas de 41 municipios. En ambos casos la prestación se realizó con medios propios de la DP a petición de los municipios interesados en recibir la asistencia.

Asimismo, la DP prestó 17 asistencias topográficas a 14 municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

Además, la DP de Toledo proporcionó a los ayuntamientos interesados una aplicación informática para la formación y mantenimiento del padrón –teniendo implantada la misma 172 ayuntamientos– y atendió consultas técnicas respecto al uso de dicha aplicación planteadas por 133 de ellos. Por otra parte, el Servicio de Asistencia a Municipios asistió a 41 ayuntamientos en la gestión y mantenimiento del padrón municipal, mediante la realización de actuaciones tales como el registro de altas, modificaciones, emisión de certificados, generación de ficheros de intercambio, estudio de las incidencias comunicadas por el INE para su resolución y posterior comunicación a los ayuntamientos afectados.

CUADRO 23. ASISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO REALIZADAS POR LA DP TOLEDO

TRAMOS POBLACIÓN	Nº AYTOS. POR TRAMO	REDACCIÓN PROYECTOS		DIRECCIÓN DE OBRAS		BRIGADAS MUNICIPALES		DETECCIÓN DE FUGAS		TOPOGRAFÍA		PADRÓN MUNICIPAL	
		Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.	Nº Aytos.	Nº Asist.
De 1 a 1.000 h	87	32	36	17	19	48	147	24	46	4	5	15	15
De 1.001 a 5.000 h	86	23	26	16	18	63	234	16	40	7	8	21	21
De 5.001 a 20.000 h	27	7	8	6	8	26	123	1	2	3	4	5	5
Más de 20.000 h	4	1	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0
TOTAL	204	63	72	39	45	138	506	41	88	14	17	41	41

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada.

II.3.5. Coordinación y prestación de servicios municipales

II.3.5.1. COORDINACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LAS DDDPP FISCALIZADAS

Con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, las DDPP o entidades equivalentes, según el artículo 26.2 de la LRBR, han de coordinar en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua potable

a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, limpieza viaria, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Para coordinar esta prestación las DDPP han de proponer, con la conformidad de los municipios afectados, al Ministerio de Hacienda y Función Pública la forma de prestación (prestación directa por la Diputación o la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas) y repercutir a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. No obstante, si el municipio justifica que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios.

Además, de acuerdo con el artículo 36.1 de la LRBRL, son competencias de las DDPP la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación, y la limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

La puesta en funcionamiento del citado sistema de coordinación requiere que las entidades locales conozcan el coste efectivo de los servicios que prestan, correspondiendo a las DDPP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1.h) de la LRBRL, el seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia, para que, cuando detecten que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ellas, ofrecer a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.

Sin embargo, en el ejercicio 2022 ninguna de las DDPP fiscalizadas realizaron actuaciones de seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su ámbito territorial y, consiguientemente, tampoco llevaron a cabo las actuaciones de coordinación relacionadas con los mismos, contraviniendo lo dispuesto en la LRBRL.

No obstante, a pesar de que las DDPP no han ejercitado esa labor de coordinación en los términos indicados, los servicios de tratamiento de residuos y de extinción de incendios han sido prestados a los municipios de sus provincias, con formas de gestión compartida a través de consorcios o directamente por las DDPP con medios propios, abarcando no solo a los municipios con la población inferior a 5.000 y 20.000 habitantes, respectivamente, en los que la prestación por las DDPP es obligatoria cuando no pueda ser atendida por los propios municipios, sino a todos aquellos interesados en recibir esos servicios. También se prestaron por algunas de las DDPP otros servicios como la recogida de residuos, el abastecimiento de agua, el suministro y poda de árboles⁴⁷ o la recogida de animales abandonados⁴⁸, bien íntegramente o solo parcialmente a fin de asistir a aquellos municipios que lo solicitaron.

Para cooperar a la efectividad de los servicios municipales, el artículo 30 del TRLRL dispone que las DDPP aplicarán los medios económicos propios, las subvenciones o ayudas y el producto de operaciones de crédito, pudiendo ser esta cooperación total o parcial, según aconsejen las circunstancias económicas de los municipios interesados.

⁴⁷ La DP de Guadalajara contrató para los ejercicios 2021 a 2023 el servicio de poda de árboles en los municipios y entidades locales cuya población fuera inferior a 4.000 habitantes y en las pedanías o barrios de los municipios de hasta 10.000 habitantes, por un importe total de 156.765,18 euros. También contrató en 2022 el suministro de árboles para su distribución entre los municipios de la provincia, por importe de 64.944 euros.

⁴⁸ El artículo 27 de la Ley 7/2020, de 31 de agosto, de bienestar, protección y defensa de los animales de Castilla-La Mancha, atribuye a los municipios la captura y acogida de los animales abandonados o perdidos.

En el cuadro siguiente se exponen los servicios prestados por las DDPP fiscalizadas, tanto los prestados íntegramente como ocasionalmente, con medios propios o mediante fórmulas consorciadas con participación de las entidades locales interesadas, en el que se refleja que todas las DDPP fiscalizadas prestaron los servicios de tratamiento de residuos y de extinción de incendios, mientras que el resto solo fueron prestados por algunas de ellas.

CUADRO 24. SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DDPP FISCALIZADAS

SERVICIOS PRESTADOS	DP ALBACETE	DP CIUDAD REAL	DP CUENCA	DP GUADALAJARA	DP TOLEDO
Recogida y tratamiento de residuos	✓	✓	✓	✓	✓
Abastecimiento de agua potable	✓	✓	✓	✓	✗
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	✗	✓	✗	✓	✗
Limpieza viaria	✗	✗	✗	✗	✓
Acceso a los núcleos de población	✗	✗	✗	✓	✗
Pavimentación de vías urbanas	✗	✗	✗	✓	✗
Alumbrado público	✗	✗	✗	✗	✗
Extinción de incendios	✓	✓	✓	✓	✓
Gestión de plagas	✓	✗	✓	✗	✓
Mantenimiento de consultorios médicos	✗	✗	✓	✓	✗
Recogida de animales abandonados	✓	✗	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

La **DP de Albacete**⁴⁹ forma parte del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, creado en 2001, y al que están adscritos la DP, los 87 municipios de la provincia y una EATIM. La Presidencia de la entidad corresponde al Presidente de la DP, además de prestarse los servicios de secretaría, intervención y tesorería por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que desempeñan dichos puestos en la DP.

Este Consorcio presta el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, el de recogida selectiva de envases y papel/cartón y el de recogida selectiva de aceite usado, ropa y pilas/baterías (este último a un número determinado de municipios). Estos servicios se llevaron a cabo en 2022 mediante gestión indirecta por empresas contratadas por el Consorcio, para lo que se suscribieron dos contratos, uno, el de concesión de servicios para la gestión y explotación del centro de tratamiento de residuos urbanos de Albacete, en marzo de 2021, por un periodo de siete años y por importe de 31,23 euros/tonelada hasta un importe máximo de adjudicación de 50.514.706,11 euros, sin IVA, y otro, el del servicio de recogida selectiva de envases, en septiembre de 2020, por importe de 1.648.156,80 euros, sin IVA, y por un periodo de dos años prorrogable por otros tres.

⁴⁹ La DP de Albacete también forma parte del Consorcio de Servicios Sociales, para la prestación de servicios de ayuda a domicilio; del Consorcio de Atención Ciudadana, para la protección de los derechos, seguridad y salud, intereses económicos de los consumidores y usuarios, así como la formación y educación en consumo, en administración electrónica y la atención integral de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración; del Consorcio Cultural de Albacete, para la realización de actividades culturales en los municipios de la provincia; y del Consorcio del Circuito de Velocidad, para la promoción de los deportes de automovilismo y motociclismo. Las aportaciones realizadas por la DP en 2022 para el sostenimiento de estas entidades ascendieron a 4.150.000, 800.000, 1.100.000 y 400.000 euros, respectivamente.

Entre los recursos económicos del Consorcio se encuentran las aportaciones de las entidades consorciadas. La aportación efectuada en 2022 por la DP ascendió a 60.000 euros, mientras que la de los municipios consorciados se calculó en función de las toneladas de residuos tratadas, realizándose los pagos por estas entidades mediante pagos a cuenta, según las estimaciones efectuadas por el Consorcio Provincial⁵⁰.

Asimismo, el servicio de extinción de incendios se prestó directamente por la DP a 86 de los 87⁵¹ municipios de la provincia, a través del Servicio Provincial de Bomberos, cuyo coste en 2022 en gastos de personal ascendió a 15.301.658,53 euros, además de los correspondientes a material, vehículos, carburantes, telecomunicaciones, gastos generales, etc.

Los municipios que realizaron aportaciones para la financiación de este servicio fueron los tres que superaban los 20.000 habitantes –Ayuntamientos Almansa, Villarrobledo y Hellín–, en la medida en que para estos municipios el servicio de prestación y extinción de incendios es de prestación obligatoria conforme al artículo 26.1.c) de la LRBRL, siendo los importes liquidados en 2022 a esos municipios de 257.996,34, 282.228,01 y 282.228,01 euros, respectivamente. Además, la DP obtuvo ingresos en ese ejercicio en concepto de la tasa por la prestación del servicio, según la Ordenanza Fiscal Reguladora, por importe de 86.675,03 euros.

La DP de Albacete también prestó ocasionalmente determinados servicios a los municipios de su provincia o asistió en la prestación de otros cuando algún municipio lo solicitó. Así, suministró agua potable a doce municipios –nueve de menos de 1.000 habitantes y 3 de entre 1.001 y 5.000 habitantes– en diecisiete ocasiones y llevó a cabo 253 actuaciones de limpieza del alcantarillado en 52 municipios –28 de menos de 1.000 habitantes, 23 de entre 1.001 y 5.000 habitantes y uno de población de más de 5.000 habitantes–.

También prestó el servicio de gestión de plagas en centros y dependencias de los municipios de la provincia y desinfección preventiva de la legionelosis en piscinas municipales, para lo que formalizó un contrato con una empresa externa, con un coste 762.300 euros por dos años, bajo la dirección y supervisión de la veterinaria del Servicio de Medio Ambiente. Asimismo, prestó el servicio de recogida de perros abandonados en municipios con menos de 10.000 habitantes, adheridos al programa de recogida –67 de un total de 81–, a demanda de estos. Para ello la entidad contrató a una empresa externa en 2019, estando en 2022 el contrato en periodo de prórroga. La financiación de este servicio fue compartida entre la DP de Albacete y los municipios adheridos, siendo el coste en 2022 por municipio de 1,5017 euros/habitante/año, ascendiendo a un total de 120.543,78 euros lo abonado por los municipios, y a 338.407,92 euros lo financiado por la DP.

La **DP de Ciudad Real** forma parte, junto con 92 ayuntamientos y dos EATIM, del Consorcio para la Gestión de Residuos, Aguas y Servicios de la provincia de Ciudad Real, creado en 1988. Los diez ayuntamientos de la provincia que no están integrados en el Consorcio, algunos de ellos con población inferior a 5.000 habitantes, forman parte de la Mancomunidad Comsermancha, sin que la Diputación haya realizado gestiones para la coordinación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos en favor de dichos ayuntamientos. Entre los recursos económicos del Consorcio se encuentran las aportaciones de las entidades consorciadas, ascendiendo la aportación económica efectuada en 2022 por la DP a 4.352.000 euros y a 16.074.923 euros la realizada por los municipios.

El citado Consorcio prestó, a través de la empresa pública de su titularidad, Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A, el servicio de recogida de residuos urbanos a 89 municipios y

⁵⁰ Las cantidades estimadas por el coste del servicio de tratamiento de residuos urbanos correspondientes al cuarto trimestre de 2021 y primer, segundo y tercer trimestre de 2022, ascendieron a 4.289.880,00 euros.

⁵¹ El Ayuntamiento de Albacete es el único municipio al que la DP no presta el servicio de extinción de incendios.

a 90 el tratamiento de dichos residuos; a 89 municipios los servicios de recogida y tratamiento de envases ligeros, papel/cartón y pilas; y a 53 municipios el servicio de gestión de puntos limpios. Asimismo, el Consorcio prestó en el ejercicio fiscalizado, a través de una empresa mixta de aguas y servicios, los servicios de captación de agua a 31 municipios, el abastecimiento de agua a 34 municipios y la depuración de agua a once, así como el servicio de limpieza de alcantarillado a siete municipios.

Asimismo, la DP forma parte, junto con todos los municipios de la provincia, del Consorcio del Servicio Contra Incendios y Salvamento de Ciudad Real, creado en 1988, y que tiene por objeto la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, salvamento de personas y bienes, así como todas las tareas de protección civil. Entre sus recursos económicos se encuentran las aportaciones de la DP, que en 2022 ascendió a 11.214.390,01 euros, y las de los seis ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, por 6.194.858,40 euros –el resto de los ayuntamientos están exentos de aportación–.

La **DP de Cuenca** prestó el servicio de tratamiento de residuos a todos los municipios de su ámbito territorial, para lo que recibió las correspondientes delegaciones de competencias de los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes. La prestación de este servicio, cuyo coste ascendió a 2.500.240,70 euros, se realizó en tres centros de tratamientos, de los cuales solo uno, la Planta de tratamiento de Cuenca capital, es de titularidad de la Diputación, llevándose a cabo en este caso a través de medios externos, en concreto, una UTE que facturó en el ejercicio fiscalizado 1.795.896,60 euros.

Los otros dos centros, uno de ellos propiedad del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, y el otro de la Mancomunidad Comsermancha, prestaron el servicio a 23 y a 9 municipios de la provincia de Cuenca, respectivamente, en virtud de sendos convenios suscritos entre dichas entidades y el extinto Consorcio de Medio Ambiente para la gestión de los residuos de la provincia de Cuenca, que no han sido aportados⁵².

Para la financiación de este servicio la DP de Cuenca percibió ingresos en concepto de tasa, cuyos sujetos pasivos eran los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Cuenca y cuyo importe en el ejercicio fiscalizado ascendió a 29,54 €/tonelada⁵³, habiendo reconocido la DP derechos en 2022 por importe de 1.128.600,82 euros.

Asimismo, la DP prestó determinados servicios a aquellos municipios que estuvieron interesados en ello. Así, prestó a 67 municipios de la provincia el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos; a todos los municipios de la provincia los servicios de recogida selectiva de papel/cartón, envases y vidrio; a 135 municipios, el servicio de recogida, transporte y entrega a gestor autorizado de residuos en puntos limpios, a 102 municipios, el servicio de recogida, transporte y entrega a gestor autorizado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y a todos los municipios de la provincia, el servicio de recogida, transporte y entrega a gestor autorizado de residuos de aceite de cocina usado.

Estos servicios fueron prestados de manera indirecta, en unos casos, a través de distintas empresas externas, y en otros, con sistemas integrados de gestión de residuos (SIC). El coste de los mismos en el ejercicio fiscalizado ascendió a 2.783.753,28 euros y se financiaron con ingresos provenientes

⁵² La DP ha remitido los acuerdos adoptados en abril de 2005 por el Consorcio de Medio Ambiente para la gestión de los residuos de la provincia de Cuenca sobre el compromiso de pago de cuotas al Consorcio de Albacete por el tratamiento de residuos y para facultar a su Presidente para la firma del convenio con Comsermancha.

⁵³ Según modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la DP de Cuenca publicada en el BOP de 10 de diciembre de 2021.

de los SIC, en concreto, en el ejercicio fiscalizado, por importe de 1.314.369,78 euros, y con las tasas que debían abonar los ayuntamientos receptores por algunos de esos servicios, habiéndose reconocido derechos en 2022 por importe de 1.333.811,55 euros, por la tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos, y por importe de 512.885,42 euros por el servicio de recogida, transporte y entrega a gestor de puntos limpios.

La DP de Cuenca también prestó el servicio de prevención y extinción de incendios a todos los municipios de su ámbito territorial a excepción de Cuenca, único municipio de la provincia con población superior a 20.000 habitantes, siendo el coste total de este servicio en el ejercicio fiscalizado de 4.851.749,58 euros. Para la prestación del citado servicio, la DP dispone de un servicio propio, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SPEIN), a través del cual prestó directamente y con medios propios el servicio a 137 municipios, para lo que contó con dos parques de bomberos situados en Motilla del Palancar y Tarancón.

Además, debido a la extensión territorial de la provincia y con el objeto de prestar el servicio a todos los municipios de esta, la DP suscribió sendos convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Cuenca y con la DP de Albacete. En virtud del primero, el parque de bomberos de Cuenca prestó servicio a 75 municipios de su entorno próximo, abonando la DP de Cuenca por este servicio 255.116,04 euros en el ejercicio fiscalizado. En el segundo de los convenios, suscrito con la DP de Albacete, se acordó que los parques de bomberos del Servicio Provincial de Bomberos de esa DP prestaran servicio a 25 municipios de la provincia de Cuenca. Por ello la DP de Cuenca abonó 250.000 euros a la de Albacete en el ejercicio fiscalizado.

Todos los ayuntamientos a los que se prestó el servicio, ya fuera directamente por la DP o a través de otros parques de bomberos en virtud de los convenios citados, suscribieron con la DP un convenio de adhesión al servicio de bomberos. El importe total de las cuotas de adhesión de los ayuntamientos al SPEIN en el ejercicio 2022 ascendió a 652.548 euros, siendo el coste para los municipios de 4 euros por habitante, a excepción de Motilla del Palancar y Tarancón, en cuyos términos municipales residen los parques propios de la DP, cuya cuota fue de 8 euros por habitante. Además, la DP obtuvo ingresos por importe de 566.417,90 euros en concepto de tasa por la prestación de este servicio, que se encuentra regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por mantenimiento del servicio provincial de prevención y extinción de incendios, rescate y salvamento, y protección civil de la provincia de Cuenca.

También la DP de Cuenca, con medios propios, a través de su Servicio de Parque Móvil, prestó ocasionalmente el servicio de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna a 35 municipios, mediante 230 actuaciones en las que se suministraron 5.730.000 litros de agua. Este servicio, gratuito para los ayuntamientos, se prestó a petición de estos⁵⁴.

Asimismo, la DP también prestó a 119 municipios el servicio de tratamiento de la legionelosis en piscinas descubiertas públicas municipales, para lo que formalizó un contrato con una empresa externa, por importe de 10.212,40 euros.

La entidad cuenta con un albergue de animales, siendo uno de los servicios que presta el de recogida de perros abandonados de todos los ayuntamientos de la provincia adheridos.

Igualmente, en el marco de la competencia prevista en el artículo 36.1.i) de la LRBRL correspondiente a la coordinación mediante convenio, con la comunidad autónoma respectiva, de

⁵⁴ Con posterioridad a su prestación, se procedió por la DP a identificar las necesidades de infraestructuras de estos municipios para la ejecución por parte del Servicio de Obras Provinciales de proyectos u obras a través de los distintos planes existentes en la Diputación a fin de solucionar los problemas de abastecimiento.

la prestación del servicio de mantenimiento de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, la DP de Cuenca y la Gerencia de Atención Integrada del Servicio de Salud de Catilla-La Mancha (SESCAM) firmaron cinco convenios en 2021, en los que se comprometieron ambas partes a realizar aportaciones en ese ejercicio y en el siguiente, por importe total de 426.944,00 euros y 973.056,00 euros, respectivamente, para la financiación de las obras de reforma, acondicionamiento y construcción de los consultorios médicos de 99 municipios y dos EATIM, para lo que se concedieron subvenciones a las entidades beneficiarias por las cantidades previstas en los citados convenios.

La **DP de Guadalajara** forma parte junto con todos los municipios de la provincia (unos directamente y otros integrados en mancomunidades de municipios) del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, creado en el año 2000 y que lleva a cabo la gestión unificada del transporte y tratamiento de los residuos domésticos y asimilables. Entre los recursos económicos del Consorcio en 2022 estuvieron las aportaciones de las entidades consorciadas en concepto tasa, por importe de 2.572.261,86 euros, y las aportaciones económicas efectuadas por la DP, por 266.918,34 euros, para financiar gastos corrientes, y 635.250 euros, para gastos de capital.

Además, la DP prestó en ese ejercicio el servicio de recogida selectiva de residuos de envases, cartón y fracción resto, a través de una empresa externa, que había sido contratada en 2016 y con la que suscribió un nuevo contrato en 2022, una vez concluida la vigencia del anterior, por importe de 2.667.281,02 euros, sin IVA, con un plazo de duración de cuatro años. El servicio se prestó a aquellos municipios que se adhirieron al mismo y que en ese año ascendieron a 66, todos con población inferior a 5.000 habitantes. En 2022 el coste del servicio fue de 553.800,06 euros, que fue abonado por los municipios adheridos.

La DP de Guadalajara también forma parte del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, creado en el año 2000, y al que están adscritos todos los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, a excepción de Almoguera. Su objeto lo constituye la prestación, en régimen de gestión directa y convenida, del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en su ámbito territorial. El Consorcio se financia mayoritariamente con aportaciones de la DP. En concreto, en 2022 la DP aportó 5.763.000 euros, siendo la aportación de los ayuntamientos de 1.431.566,00 euros.

La DP contrató en junio de 2022 el servicio de recogida y acogida de animales abandonados en municipios de menos de 5.000 habitantes, por un periodo de un año y por un importe de 72.581,85 euros.

La DP realizó con medios externos obras de acceso a núcleos de población de cuatro municipios, a petición de estos, ascendiendo los gastos comprometidos y las obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscalizado a 246.313,31 y 21.396 euros, respectivamente.

Asimismo, en el marco de la competencia coordinada con la Comunidad Autónoma, prevista en el artículo 36.1.i) de la LRBRL, sobre la prestación del servicio de mantenimiento de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, la DP suscribió en el ejercicio fiscalizado un convenio con SESCAM en el que se comprometieron a realizar aportaciones en 2022 y 2023 por importe de 406.226,03 euros y 202.808,51 euros, respectivamente, para la inversión y mantenimiento de 36 consultorios médicos –33 de ellos correspondientes a municipios de la provincia–.

Además de todo lo anterior, la DP asistió en 50 ocasiones, a través de los centros comarcales, a 46 municipios a la prestación del servicio de suministro de agua cuyo abastecimiento se había visto afectado –38 de ellos municipios de menos de 1.000 habitantes– llevó a cabo la retirada de agua en 24 municipios –13 de ellos de menos de 1.000 habitantes– y prestó el servicio de alcantarillado a 97 municipios –81 de ellos de menos de 1.000 habitantes–. Asimismo, a través del programa de asfaltado, cofinanciado con los ayuntamientos beneficiarios, la DP llevó a cabo con medios externos el asfaltado y mantenimiento de vías públicas en 43 municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

La **DP de Toledo** forma parte, junto con 196 municipios, del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, constituido el 30 de enero de 1996, con el fin de gestionar el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos. Además, según los estatutos del Consorcio, este podrá hacerse cargo de la recogida domiciliaria de los residuos urbanos, así como de la limpieza viaria, previo acuerdo con el Ayuntamiento interesado y en las condiciones que al efecto se establezcan⁵⁵. La fórmula elegida para la gestión de estos servicios fue la de gestión de servicios públicos mediante la modalidad de sociedad de economía mixta, constituyéndose en 1997 una sociedad de esta naturaleza.

En el ejercicio fiscalizado el Consorcio prestó, a través de la citada sociedad de economía mixta, varios servicios a los municipios de la provincia, fundamentalmente, de población inferior a 5.000 habitantes. En concreto, prestó los servicios de tratamiento de residuos a 196 municipios; recogida de la fracción resto de residuos urbanos y de la fracción selectiva de residuos (papel cartón, envases, vidrio) a 194 municipios; recogida de la fracción selectiva de materia orgánica a ocho municipios; gestión de residuos en instalaciones de puntos limpios fijos a 53 municipios; así como el servicio de limpieza viaria a 36 municipios.

Entre los recursos económicos del Consorcio se encuentran las aportaciones de la DP, que en 2022 ascendió a 3.517.500 euros, y los ingresos por los servicios prestados a las entidades consorciadas y no consorciadas, por un importe total de 39.121.996,38 euros.

La DP de Toledo forma parte del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, que presta los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos a todos los municipios de la provincia, a excepción de Toledo y Talavera de la Reina. Este Consorcio contó en el ejercicio 2022 con un presupuesto inicial de 14.355.000 euros, siendo su principal fuente de financiación las aportaciones de la DP. En concreto, en el ejercicio fiscalizado la DP hizo una aportación por importe de 10.900.000 euros por transferencias corrientes y 435.000 euros por transferencias de capital. Además, el Consorcio se financió en dicho ejercicio con contribuciones especiales, y con transferencias de ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, habiéndose reconocido derechos por importe de 1.837.493,33 euros y de 1.262.366,60 euros, respectivamente.

El Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la DP gestionó dos servicios, el servicio de recogida de perros abandonados y entregados voluntariamente por sus propietarios en municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia y el de control de plagas y tratamiento para la prevención y control de la legionelosis. El primero de ellos, a través de una empresa externa con la que se había formalizado un contrato en 2019, con una duración de dos años y prorrogable por otros dos, por importe de 389.136,00 euros, Iva incluido. En 2022 se asistió a 176 ayuntamientos. El segundo servicio se prestó igualmente por una empresa externa con la que se

⁵⁵ Asimismo, podrán constituir fines de la entidad la recogida y tratamiento de residuos hospitalarios, industriales, tóxicos, peligrosos y otros análogos y los servicios relacionados con el ciclo integral del agua, así como otras cualesquiera actuaciones medioambientales.

había formalizado un contrato en 2019, con una duración de dos años y prorrogable por otros dos, por importe de 519.734,28 euros, IVA incluido, habiendo sido asistidos 200 ayuntamientos en el ejercicio fiscalizado.

II.3.5.2. INFORMACIÓN CONTABLE SOBRE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 211 del TRLRHL y la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local –punto 3.a de la regla 48–, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior deben acompañar a la cuenta general una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

Además, conforme a lo establecido en la Orden HAP 1781/2013, las entidades locales deben cumplimentar en las notas 26 y 27 de la memoria de la cuenta general información relativa sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión.

Según la Disposición Transitoria tercera de la referida Instrucción, desde el ejercicio 2017 debe elaborarse la información sobre el coste de actividades e indicadores de gestión de conformidad con los principios definidos en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

En la fecha de corte de los trabajos de fiscalización, la **DP de Cuenca** no había rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, aun cuando la fecha límite para enviarla era el 15 de octubre de 2023, por lo que no se ha podido analizar la información contable referida a los costes de los servicios que debería haberse incluido en la memoria de la cuenta general y en la citada memoria justificativa de ese ejercicio y se ha analizado la correspondiente a 2021, último ejercicio rendido.

Para la determinación del coste de los servicios se requiere el establecimiento previo por parte de las entidades locales de un sistema de contabilidad analítica que permita su cuantificación con el adecuado grado de fiabilidad, autenticidad y aproximación a la realidad, así como la disposición de técnicas o instrucciones homogéneas para su determinación. Sin embargo, las **DDPP de Albacete, Guadalajara y Toledo** no disponían de un sistema de contabilidad analítica que permitiera calcular de forma adecuada el coste de los servicios –las dos primeras lo indican expresamente en las cuentas anuales rendidas–, con las limitaciones que ello supone.

Del análisis de las cuentas de las DDPP, resulta lo siguiente:

La memoria de la cuenta general de la **DP de Albacete** no presenta información sobre costes, al igual que la del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, adscrito a esa entidad. Acompaña a la cuenta general la memoria justificativa del coste de servicios de la DP, en la que se recoge el coste de alguno de los servicios examinados en este Informe –prevención y extinción de incendios, carreteras, hidrogeología y gestión de plagas–, con distribución de costes directos e indirectos, así como los indicadores de gestión de estos.

Las cuentas anuales de la **DP de Ciudad Real** incluyen información sobre costes asignados a un elevado número de actividades, que corresponden no solo a servicios sino también a otros conceptos, como subvenciones o transferencias. Entre estas actividades están la asistencia en materia jurídica, presupuestaria y contable a municipios no exentos, entidades de ámbito territorial

inferior al municipio, consorcios y mancomunidades; secretaría-intervención de los municipios exentos; catalogación de archivos municipales y transferencias a los consorcios adscritos). La memoria de la cuenta general incorpora información sobre el coste de los servicios prestados por el Consorcio para la Gestión de Residuos, Aguas y Servicios de la provincia de Ciudad Real (gestión de aguas, servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos y servicio ordinario de recogida), no así de los prestados por el Consorcio del Servicio contra Incendios y Salvamento.

Esta misma información se incluye en la memoria justificativa del coste de servicios de la Diputación Provincial, única presentada por la entidad.

Con respecto a la **DP de Cuenca**, la información sobre el coste de los servicios contenida en la cuenta general de 2021 se limita a relacionar los costes de acuerdo con su naturaleza económica y a distribuirlos por actividades. No ofrece una asignación de costes directos e indirectos por actividades. Por tanto, la información relativa a los costes de los servicios y los indicadores de gestión no se ha presentado de manera completa ni adecuada en las notas 26 y 27 de la memoria, incumpliendo lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Tampoco se ha remitido la memoria justificativa del coste y el rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL de la DP. En su lugar, se acompaña el informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2021, que no es un documento que forme parte de la cuenta general de una entidad local.

La **DP de Guadalajara** y sus consorcios adscritos cumplimentaron información sobre los puntos 26 y 27 de la memoria de la cuenta general, asignación de costes a actividades –costes directos y solo en algún caso costes indirectos– e indicadores de gestión.

También presentan las memorias justificativas del coste de los servicios, con la misma información que la incluida en el apartado 26 de la memoria de la cuenta general, ampliada en el caso de la de la DP con algún servicio más. Entre los servicios referenciados está el Servicio de Asistencia a Municipios, Centros Comarcales, recogida y tratamiento de residuos y prevención de extinción de incendios.

La **DP de Toledo** presentó en la memoria de la cuenta general una información deficiente, referida únicamente al resumen general de costes de la entidad, sin imputar estos a sus actividades o servicios. Los Consorcios de Servicios Públicos Medioambientales y de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo no presentan información sobre costes en la memoria de sus cuentas anuales.

LA DP ha enviado una memoria justificativa del coste de servicios, que es una mera agregación de gastos a varios servicios, sin que ninguno de estos servicios se corresponda con los analizados en este Informe. Las memorias justificativas de los consorcios son igualmente un resumen general de gastos que no calculan el coste de los servicios prestados.

II.3.6. Asistencia para el cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas

Los municipios están obligados a rendir sus cuentas al Tribunal de Cuentas, así como a remitir determinada documentación contractual, de convenios y de control interno, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en los términos exigidos por las disposiciones que resultan de aplicación.

En el caso de que estas entidades tengan dificultades para dar cumplimiento a tales obligaciones, entre otros motivos, por la falta de medios personales debidamente cualificados o por la insuficiencia de medios informáticos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, estas pueden ser asistidas por las DDPP, por lo que se han realizado comprobaciones respecto a las actuaciones desarrolladas por las DDPP fiscalizadas para asistir a los municipios en el cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas, cuyos resultados se exponen a continuación.

II.3.6.1. REMISIÓN DE LA CUENTA GENERAL

La sujeción de las entidades locales al régimen de contabilidad pública supone la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas, según dispone el artículo 201 del TRLRHL, debiendo remitir la cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior, antes del 15 de octubre de cada año, de acuerdo con el artículo 223.2 del TRLRHL y con la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 26 de noviembre de 2015, por la que se regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

En 2022 los ayuntamientos del ámbito territorial de las DDPP fiscalizadas estaban obligados a rendir las cuentas correspondientes a 2021 –así como las de ejercicios anteriores que aún no hubieran rendido–, así como a la realización todas aquellas operaciones referidas a las cuentas de 2022 para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas en el ejercicio siguiente.

El siguiente cuadro muestra la situación de la rendición de las cuentas de los ejercicios 2021 y 2022 de los ayuntamientos de Castilla-La Mancha a fecha de 1 de septiembre de 2024:

CUADRO 25. SITUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTO. POR TRAMOS	CUENTAS GENERALES EJERCICIO 2021						CUENTAS GENERALES EJERCICIO 2022					
		RENDIDAS EN PLAZO		TOTAL RENDIDAS		NO RENDIDAS		RENDIDAS EN PLAZO		TOTAL RENDIDAS		NO RENDIDAS	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
DP ALBACETE													
De 1 a 1.000 h	43	15	34,88	31	72,09	12	27,91	13	30,23	28	65,12	15	34,88
De 1.001 a 5.000 h	36	19	15,00	29	80,56	7	19,44	15	41,67	26	72,22	10	27,78
De 5.001 a 20.000 h	4	2	50,00	4	100,00	0	0,00	1	25,00	4	100,00	0	0,00
Más de 20.000 h	4	2	50,00	4	100,00	0	0,00	2	50,00	3	75,00	1	25,00
TOTAL	87	38	43,68	68	78,16	19	21,84	31	35,63	61	70,11	26	29,89
DP CIUDAD REAL													
De 1 a 1.000 h	46	14	30,43	32	69,57	14	30,43	13	28,26	28	60,87	18	39,13
De 1.001 a 5.000 h	33	9	27,27	28	84,85	5	15,15	6	18,18	24	72,73	9	27,27
De 5.001 a 20.000 h	18	8	44,44	17	94,44	1	5,56	10	55,56	15	83,33	3	16,67
Más de 20.000 h	5	4	80,00	5	100,00	0	0,00	5	100,00	5	100,00	0	0,00
TOTAL	102	35	34,31	82	80,39	20	19,61	34	33,33	72	70,59	30	29,41
DP CUENCA													
De 1 a 1.000 h	206	30	14,56	104	50,49	102	49,51	32	15,53	90	43,69	116	56,31
De 1.001 a 5.000 h	25	7	28,00	18	72,00	7	28,00	3	12,00	14	56,00	11	44,00
De 5.001 a 20.000 h	6	4	66,67	5	83,33	1	16,67	4	66,67	5	83,33	1	16,67
Más de 20.000 h	1	0	0,00	1	100,00	0	0,00	0	0,00	1	100,00	0	0,00
TOTAL	238	41	17,23	128	53,78	110	46,22	39	16,39	110	46,22	128	53,78
DP GUADALAJARA													
De 1 a 1.000 h	255	81	31,76	187	73,33	68	26,67	49	19,22	161	63,14	94	36,86
De 1.001 a 5.000 h	24	12	50,00	20	83,33	4	16,67	9	37,50	16	66,67	8	33,33
De 5.001 a 20.000 h	7	2	28,57	6	85,71	1	14,29	2	28,57	6	85,71	1	14,29
Más de 20.000 h	2	0	0,00	1	50,00	1	50,00	0	0,00	0	0,00	2	100,00
TOTAL	288	95	32,99	214	74,31	74	25,69	60	20,83	183	63,54	105	36,46
DP TOLEDO													
De 1 a 1.000 h	87	32	36,78	60	68,97	27	31,03	21	24,14	52	59,77	35	40,23
De 1.001 a 5.000 h	86	42	48,84	76	88,37	10	11,63	27	31,40	70	81,40	16	18,60
De 5.001 a 20.000 h	27	13	48,15	23	85,19	4	14,81	8	12,00	20	74,07	7	25,93
Más de 20.000 h	4	1	25,00	3	75,00	1	25,00	1	25,00	2	50,00	2	50,00
TOTAL	204	88	43,14	162	79,41	42	20,59	57	27,94	144	70,59	60	29,41

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

Como puede observarse del cuadro anterior, de manera mayoritaria, los ayuntamientos incumplieron la obligación de rendir las cuentas generales de 2021 y 2022 en el plazo establecido en el TRLRHL⁵⁶. Solo el 32,32 % de los ayuntamientos de Castilla-La Mancha rindieron la cuenta

⁵⁶ En el Informe de fiscalización sobre el cumplimiento de las entidades locales de las obligaciones de rendición de cuentas y remisión de información anual al Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022, aprobado por este Tribunal el 20 de diciembre de 2023, se señala que las entidades locales, de manera mayoritaria, registran niveles bajos o muy bajos en la atención de la obligación de rendición de la cuenta general a esta Institución, especialmente si se atiende al cumplimiento en el plazo legalmente establecido, estando las entidades locales de las provincias de Castilla-La Mancha entre aquellas que presentaron los peores datos de rendición en plazo, con un 23 %.

general de 2021 en plazo y el 24,05 %, la de 2022. Estas cifras están en cierto grado condicionadas por la existencia de ayuntamientos de población más reducida, inferior a 1.000 habitantes, que mayoritariamente disponen de menos medios y recursos, siendo en estas entidades en las que el nivel de rendición es inferior.

Posteriormente, a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, el 71,16 % de los ayuntamientos habían rendido la cuenta de 2021 y el 62,02 % la de 2022, quedando sin rendir un número elevado de cuentas, esto es, el 28,84 % correspondientes a 2021, y el 37,98 %, de 2022, fundamentalmente las de los ayuntamientos de municipios con menor población.

Si se hace un análisis por provincias, se observa que son los ayuntamientos de la provincia de Cuenca los que presentan un nivel mayor de incumplimiento entre los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, al situarse en tan solo el 17,23 % y el 16,39 % los porcentajes de estas entidades que rindieron en plazo la cuentas de 2021 y 2022, respectivamente, ascendiendo al 46,22 % y al 53,78 % las cuentas no rendidas de 2021 y 2022, respectivamente. Dicho incumplimiento es especialmente relevante en los ayuntamientos de municipios de menos de 1.000 habitantes, en los que sus índices de rendición de cuentas, tanto en plazo como fuera de plazo, son inferiores al del resto de ayuntamientos, lo que evidencia la falta de asistencia por parte de la DP en aquellos municipios con menor capacidad económica y de gestión. Se da la circunstancia de que la **DP de Cuenca** incumple sistemáticamente los plazos legales de rendición de su cuenta general. De hecho, a 1 de septiembre de 2024 no había rendido la cuenta de 2022, cuyo plazo legal expiró el 15 de octubre de 2023.

Por el contrario, son los ayuntamientos de la provincia de Albacete los que presentan un nivel mayor de cumplimiento de la rendición en plazo de sus cuentas generales, al situarse en el 43,68 % y en el 35,63 % los porcentajes de rendición de las cuentas de 2021 y 2022, respectivamente. A fecha de corte de los trabajos de fiscalización –1 de septiembre de 2024– y, por lo tanto, superado el plazo de rendición de esas cuentas, los ayuntamientos de las provincias de Ciudad Real y Toledo que han rendido las cuentas de 2021 son los más numerosos, el 80,39 % y el 79,41 %, respectivamente, mientras que respecto de las cuentas de 2022, el nivel mayor de rendición corresponde a los ayuntamientos de las provincias de Toledo y Ciudad Real, ambos con un 70,59 %, seguidos de los de Albacete, con un 70,11 %. No obstante, el nivel de cumplimiento de esta obligación en la Comunidad de Castilla-La Mancha es muy inferior al resto del territorio nacional.

El Tribunal de Cuentas, en la Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos aprobada el 30 de abril de 2003, identificó diversos factores determinantes del retraso y la falta de rendición de las cuentas por estas entidades. En esa Moción se hizo referencia al apoyo que las DDPP debían prestar a los ayuntamientos de su ámbito territorial para el adecuado cumplimiento de la obligación legal de rendir sus cuentas anuales y advirtió la necesidad de instar a dichas DDPP a que dieran respuesta adecuada al cumplimiento del deber de apoyo y colaboración que la legislación vigente les impone, sobre todo por lo que se refiere a las entidades de menor dimensión en su ámbito territorial, por lo que se estimaba conveniente potenciar y desarrollar los procedimientos ya existentes en gran parte de las entidades supramunicipales estableciendo los mecanismos de seguimiento y control de eficacia en la utilización de estos.

Igualmente este Tribunal, en el Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios de menor dimensión, en relación con la rendición de cuentas, por las diputaciones provinciales, aprobado el 20 de julio de 2004, de cuyo ámbito subjetivo formaron parte las cinco DDPP de Castilla-La Mancha, recomendó a estas entidades, entre otras cuestiones, el prestar especial atención a las líneas conducentes al cumplimiento de las obligaciones contables y de rendición de cuentas, facilitar a los municipios la realización de las liquidaciones presupuestarias y de las operaciones de cierre y

apertura de la contabilidad, así como mantener una actitud activa en la prestación del servicio, impulsando la utilización por los ayuntamientos de las medidas desarrolladas. En el gráfico siguiente se muestran las actuaciones indicadas en dicho Informe que fueron desarrolladas en 2022 por las DDPP fiscalizadas.

CUADRO 26. ASISTENCIAS DE LAS DIPUTACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA CUENTA GENERAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SUMINISTRO PROGRAMA CONTABILIDAD	ASISTENCIA OPERACIONES CONTABLES	LLEVANZA CONTABILIDAD	ASISTENCIA OPERACIONES DE CIERRE Y APERTURA DE LA CONTABILIDAD	ASISTENCIA PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA GRAL. AL TCU
DP ALBACETE	✓	✓	✗	✓	✓
DP CIUDAD REAL	✗	✗	✗	✗	✗
DP CUENCA	✓	✓	✗	✓	✓
DP GUADALAJARA	✓	✓	✓	✓	✓
DP TOLEDO	✓	✓	✗	✓	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Las DDPP de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo únicamente se encargaron de la llevanza de la contabilidad de aquellos ayuntamientos declarados exentos de la obligación del mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención, y cuyas funciones fueron asumidas por estas entidades. La DP de Guadalajara, además de estas entidades, también asumió la llevanza de la contabilidad de otros ayuntamientos.

Asimismo, todas las entidades fiscalizadas, a excepción de la **DP de Ciudad Real**, pusieron a disposición de los ayuntamientos de su ámbito territorial licencias de uso de aplicaciones informáticas para la llevanza de la contabilidad, encargándose también del mantenimiento de estas, y atendieron, en el marco de su competencia de asesoramiento económico-financiero, consultas, en su mayoría verbales, sobre aspectos de índole contable o relacionados con esta materia.

Además de las actuaciones indicadas anteriormente, las DDPP fiscalizadas realizaron algunas actuaciones, que se relacionan a continuación, encaminadas a prestar asistencia a los ayuntamientos en el cumplimiento de su obligación de remitir a este Tribunal sus cuentas generales:

La **DP de Albacete** llevó a cabo comprobaciones previas al cierre de la contabilidad con el objetivo de detectar posibles incidencias y, en este caso, proponer a la entidad su posible subsanación; colaboró en la formación de la cuenta general, en concreto, en la redacción de alguno los documentos integrantes de la misma, como la memoria; y prestó asistencia para la carga de datos y verificación de la documentación de los ayuntamientos en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

La **DP de Ciudad Real** ha manifestado que no recibió en 2022 ninguna petición de asistencia en esta materia ni llevó a cabo ninguna actuación, más allá de las señaladas en el Epígrafe II.3.1, referido al asesoramiento económico-financiero, en relación con las consultas verbales cuya resolución no quedó debidamente documentada, dirigida a apoyar a los municipios de su ámbito territorial para que dieran cumplimiento a la obligación de rendición de la cuenta general al Tribunal de Cuentas.

La **DP de Cuenca**, tal y como se ha señalado en el Epígrafe II.3.1, prestó asistencia económico-financiera a 40 ayuntamientos de la provincia, asistiendo a dos de esos ayuntamientos en la remisión telemática de la cuenta general al Tribunal de Cuentas: el Ayuntamiento de Campos del Paraíso, que rindió la cuenta general de 2020 en noviembre de 2022, y el Ayuntamiento de Cañizares, que rindió la cuenta de 2021, en diciembre de 2022. Llama la atención que, siendo los ayuntamientos de la provincia de Cuenca los que presentan los niveles más bajos de rendición, hayan sido solo dos los que solicitaron asistencia para dar cumplimiento a dicha obligación.

La **DP de Guadalajara** asistió a 62 municipios con población inferior a 1.000 habitantes y con un presupuesto no superior a 300.000 euros, que participaron en la convocatoria pública "Programa de asistencia presupuestaria y contable para entidades locales". Dicha asistencia consistió, entre otras actuaciones, en la contabilización completa de las operaciones de gastos e ingresos, así como en la generación, a petición de los ayuntamientos, de los ficheros necesarios para proceder a la rendición de la cuenta general. Además, la DP prestó asistencia a otros diecinueve ayuntamientos, a petición de estos, que no habían sido beneficiarios del citado Programa.

La **DP de Toledo** asistió en el ejercicio fiscalizado a 69 ayuntamientos de su ámbito territorial a llevar a cabo las operaciones de cierre de la contabilidad, la elaboración de la cuenta general y la generación de ficheros para la remisión de la cuenta general a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

II.3.6.2. REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONTROL INTERNO.

La contratación pública, por ser una de las actividades más importantes que realizan las entidades locales así como una de las áreas a la que se aplica mayor volumen de recursos económicos, y los convenios, por ser unos de los instrumentos mayoritariamente empleados por las entidades locales para la adopción de acuerdos, han motivado el especial interés del legislador en el sometimiento al control del Tribunal de Cuentas por ambos, estableciéndose una serie de obligaciones a cargo de las entidades locales con esta Institución, tales como la remisión de las relaciones de contratos y de los convenios celebrados en el ejercicio así como la de los determinados expedientes contractuales y de convenios.

En lo que se refiere a la remisión de las relaciones de contratos, los artículos 40.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y 335 de la LCSP, así como la Instrucción, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de junio de 2018, relativa a la remisión telemática a esta Institución de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la LCSP, establecen la obligación de las entidades locales de enviar telemáticamente al Tribunal de Cuentas, antes del fin del mes de febrero, una relación anual de todos los contratos celebrados por ellas y sus entidades dependientes en el ejercicio precedente. En caso de no haber celebrado contratos, deberán remitir la correspondiente certificación negativa.

En igual plazo, las entidades locales deben remitir una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados por ellas y sus entidades dependientes en el ejercicio anterior, cualquiera que fuera su importe y el régimen jurídico al que estén sometidas, de conformidad con la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada el 24 de noviembre de 2016. En caso de no haber celebrado convenios, también deberán remitir la correspondiente certificación negativa.

Por otra parte, existe una relación entre el control interno ejercido por los órganos de Intervención de las entidades locales y el control externo ejercido por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos, que resulta fundamental para el desempeño de las funciones que cada uno tiene asignadas. Los artículos 218.3 del TRLRHL y 15.7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, establecen un canal de comunicación entre los órganos de Intervención de las entidades locales y el Tribunal de Cuentas, al imponer a los primeros que remitan anualmente al Tribunal y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno de la Corporación, contrarios a los reparos formulados y los expedientes tramitados con omisión de la fiscalización previa.

En desarrollo de esta obligación, el Pleno del Tribunal aprobó la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno, de 19 de diciembre de 2019, según la cual los interventores locales deben remitir a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refiera, la información y documentación relativa al ejercicio del control interno de la entidad local.

A fecha de corte de los trabajos de fiscalización –1 de septiembre de 2024–, el nivel de cumplimiento de remisión de las relaciones de contratos y de convenios o, en su caso, certificaciones negativas, así como de la información sobre control interno, relativas a los ayuntamientos de los ámbitos territoriales de las DDPP fiscalizadas, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, se refleja en el cuadro siguiente. Asimismo, en los **Anexos V a VII**, figura desglosada esta información, según se hayan remitido en plazo, fuera de plazo o no se hayan remitido.

CUADRO 27. SITUACIÓN DE LA REMISIÓN DE LAS RELACIONES DE CONTRATOS, CONVENIOS E INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIOS 2021 Y 2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTOS. POR TRAMOS	RELACIÓN DE CONTRATOS				RELACIÓN DE CONVENIOS				INFORMACIÓN CONTROL INTERNO			
		REMISIÓN 2021		REMISIÓN 2022		REMISIÓN 2021		REMISIÓN 2022		REMISIÓN 2021		REMISIÓN 2022	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
DP ALBACETE													
De 1 a 1.000 h	43	24	55,81	26	60,47	26	60,47	23	53,49	18	41,86	14	32,56
De 1.001 a 5.000 h	36	23	63,89	24	66,67	25	69,44	20	55,56	24	66,67	20	55,56
De 5.001 a 20.000 h	4	3	75,00	1	25,00	3	75,00	1	25,00	4	100,00	2	50,00
Más de 20.000 h	4	4	100,00	4	100,00	3	75,00	3	75,00	4	100,00	4	100,00
TOTAL	87	54	62,07	55	63,22	57	65,52	47	54,02	50	57,47	40	45,98
DP CIUDAD REAL													
De 1 a 1.000 h	46	22	47,83	19	41,30	22	47,83	21	45,65	25	54,35	14	30,43
De 1.001 a 5.000 h	33	16	48,48	17	51,52	19	57,58	18	54,55	24	72,73	14	42,42
De 5.001 a 20.000 h	18	16	88,89	14	77,78	15	83,33	14	77,78	13	72,22	12	66,67
Más de 20.000 h	5	5	100,00	4	80,00	4	80,00	4	80,00	5	100,00	5	100,00
TOTAL	102	59	57,84	54	52,94	60	58,82	57	55,88	67	65,69	45	44,12
DP CUENCA													
De 1 a 1.000 h	206	43	20,87	37	17,96	47	22,82	38	18,45	45	21,84	28	13,59
De 1.001 a 5.000 h	25	8	32,00	9	36,00	9	36,00	7	28,00	12	48,00	9	36,00
De 5.001 a 20.000 h	6	4	66,67	4	66,67	4	66,67	4	66,67	6	100,00	5	83,33
Más de 20.000 h	1	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00
TOTAL	238	56	23,53	51	21,43	61	25,63	50	21,01	64	26,89	43	18,07
DP GUADALAJARA													
De 1 a 1.000 h	255	147	57,65	131	51,37	157	61,57	117	45,88	121	47,45	78	30,59
De 1.001 a 5.000 h	24	15	62,50	14	58,33	13	54,17	13	54,17	18	75,00	13	54,17
De 5.001 a 20.000 h	7	6	85,71	5	71,43	6	85,71	4	57,14	5	71,43	4	57,14
Más de 20.000 h	2	2	100,00	2	100,00	2	100,00	2	100,00	2	100,00	1	50,00
TOTAL	288	170	59,03	152	52,78	178	61,81	136	47,22	146	50,69	96	33,33
DP TOLEDO													
De 1 a 1.000 h	87	39	44,83	42	48,28	38	43,68	32	36,78	46	52,87	33	37,93
De 1.001 a 5.000 h	86	48	55,81	51	59,30	50	58,14	49	56,98	60	69,77	45	52,33
De 5.001 a 20.000 h	27	15	55,56	13	48,15	14	51,85	12	44,44	18	66,67	11	40,74
Más de 20.000 h	4	3	75,00	3	75,00	2	50,00	2	50,00	4	100,00	3	75,00
TOTAL	204	105	51,47	109	53,43	104	50,98	95	46,57	128	62,75	92	45,10

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

El grado de cumplimiento de la obligación de remisión en plazo de las relaciones de contratos, de convenios y de la información sobre control interno de los ejercicios 2021 y 2022 es incluso menor al de la rendición de la cuenta general, siendo el máximo alcanzado el de la rendición de contratos de 2022, que no llega al 31 %, y siendo especialmente preocupante la remisión de la información sobre control interno, pues solo el 15,89 % de los interventores locales ha dado cumplimiento a la remisión de esa información correspondiente a 2022.

Solo el 19,70 % de los ayuntamientos de Castilla-La Mancha remitieron las relaciones de contratos de 2021 en plazo y el 30,58 %, la de 2022. En lo que se refiere al envío de las relaciones convenios, los porcentajes correspondientes a 2021 y 2022, son el 18,28 % y el 26,44 %, respectivamente.

A fecha de corte de los trabajos de fiscalización, el 48,31 % de los ayuntamientos habían remitido las relaciones de contratos de 2021 y el 45,81 % la de 2022, siendo el 50,05 % y el 41,89 % de los ayuntamientos los que remitieron las relaciones de convenios de esos dos ejercicios, respectivamente.

Al igual que ocurriera con las cuentas generales, son los ayuntamientos de la provincia de Cuenca los que presentan un nivel mayor de incumplimiento entre los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tanto en la remisión de las relaciones de contratos como de convenios, tanto en plazo como vencido ese plazo.

En lo que se refiere a la remisión de la información sobre control interno, el nivel de cumplimiento de los responsables de los órganos de Intervención ha sido muy bajo, únicamente el 22,20 % remitieron en plazo la información de control interno relativa al ejercicio 2021, y el 15,89 %, la de 2022. A fecha de corte de los trabajos de fiscalización, el grado de cumplimiento de esta obligación se situó en un 49,51 % y en un 34,39 %, correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022. También en este caso son los interventores de la provincia de Cuenca los que incumplieron en mayor medida con la remisión en plazo de la información sobre control interno.

Una de las finalidades de la obligación establecida en el artículo 218 del TRLRHL es potenciar el control de las entidades locales regulando una remisión de información desde los órganos que llevan a cabo el control interno a los de control externo. Por tanto, el incumplimiento de esta obligación supone limitar el ejercicio de este control y es especialmente relevante el hecho de que existan responsables de órganos de intervención que causen esta situación, puesto que son los que deben garantizar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de las entidades locales.

A pesar de los niveles tan bajos de cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información sobre contratos, convenios y control interno por los ayuntamientos y los interventores de estas entidades, ninguna de las DDPP fiscalizadas ha realizado actuaciones encaminadas a asistirlos.

II.3.7. Prestación del servicio de contratación centralizada y otras asistencias en materia de contratación

La LRBRL atribuye como competencia propia de las DDPP la prestación del servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, competencia que entronca en la obligación genérica de estos entes supramunicipales de colaboración y cooperación con las entidades locales de su ámbito territorial en la prestación integral y adecuada de los servicios, así como en la asistencia y cooperación jurídica a los municipios, y con la que se persigue alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la contratación.

La LCSP, en su disposición adicional segunda.6, prevé la posibilidad de que las competencias en materia de contratación en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes puedan ser ejercidas por los órganos que se constituyan como centrales de contratación. Con la asunción de esta competencia por las DDPP se conseguiría una mejora en la gestión administrativa de los procedimientos de contratación y la obtención de mejores precios y condiciones contractuales como consecuencia de las economías de escala. Sin embargo, únicamente la **DP de Guadalajara** dispone de una central de contratación, creada en el ejercicio fiscalizado, siendo susceptibles de adherirse

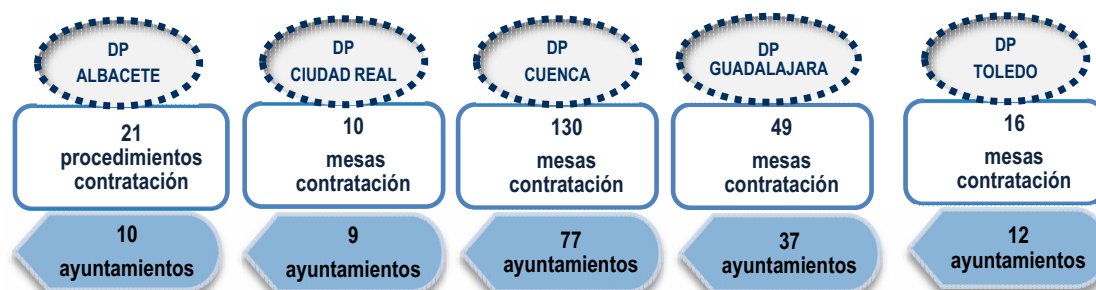
a los procedimientos de contratación declarados de contratación centralizada todas las entidades locales de su ámbito territorial.

De acuerdo con la información facilitada, en 2022 se encontraban adheridos a la Central 22 ayuntamientos, de los que 15, el 68 % de ellos, tienen una población inferior a 1.000 habitantes, declarándose susceptibles de contratación centralizada los suministros de combustibles, de licencias de aplicaciones informáticas, de mobiliario, de material de oficina y de contenedores de residuos urbanos.

Igualmente, la disposición adicional segunda.6 de la LCSP, prevé que puedan concertarse convenios en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las DDPP. Atendiendo a dicha previsión, solo la **DP de Albacete** realizó alguna actuación en ejecución de esta previsión, aceptando las encomiendas de gestión para la tramitación de procedimientos de contratación que le solicitaron los ayuntamientos de su ámbito territorial, para lo que se formalizaron los correspondientes convenios en virtud de los cuales la DP se encargó de la gestión íntegra de 30 expedientes de contratación de 14 ayuntamientos, sin coste alguno para estos. Todos los ayuntamientos asistidos tenían una población inferior a 5.000 habitantes.

Asimismo, la disposición adicional 2ª.7 de la LCSP, al regular la composición de las mesas de contratación, prevé que personal al servicio de las correspondientes DDPP puedan formar parte de las mesas de contratación de las entidades locales municipales, circunstancia que se ha producido en el ejercicio fiscalizado, puesto que personal de las cinco DDPP ha formado parte de mesas de contratación de los municipios de su ámbito territorial, fundamentalmente, de aquellos con una población inferior a 5.000 habitantes. La **DP de Cuenca** fue la que asistió en más ocasiones y a un mayor número de ayuntamientos, tal y como se muestra en el gráfico siguiente:

GRÁFICO 8. PARTICIPACIÓN EN LAS MESAS DE CONTRATACIÓN



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las DDPP

La **DP de Albacete** prestó asistencia técnica para la creación del Espacio Virtual de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a petición de los ayuntamientos interesados, realizando funciones de configuración del expediente de contratación, de publicación de los anuncios en el perfil del contratante, así como las funciones de secretaría de la mesa de contratación electrónica y de tramitación en la citada Plataforma. Además, incluyó la creación de una central de contratación en el Plan de Implantación de la Administración Electrónica en los municipios de la provincia de Albacete con población inferior a 20.000 habitantes, aprobado el 4 de abril de 2013. Sin embargo, esta central no ha llegado a crearse por falta de medios personales, según ha manifestado la entidad.

La **DP de Guadalajara** asistió en 31 ocasiones a 24 ayuntamientos para la utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público y la **DP de Toledo** organizó jornadas formativas sobre la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyos destinatarios fueron, principalmente personal de las entidades locales de la provincia e igualmente les asistió en distintos procesos relacionados con el uso de esta Plataforma.

II.3.8. Servicio de apoyo a la gestión financiera

El artículo 36.1.f) de la LRRL atribuye como competencia propia de las DDPP la asistencia en la prestación del servicio de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que constituye una especificidad de la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios prevista con carácter general en el apartado b) del mismo artículo, si bien en este caso limitando su prestación a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Como se ha indicado en el Subapartado II.1, las DDPP prestaron, a través de los Servicios de Asistencia Técnica a Municipios, a los ayuntamientos de su ámbito territorial que lo solicitaron, asesoramiento económico-financiero sobre diversas materias –presupuestos, contabilidad pública, tributos y precios públicos, ordenanzas fiscales, memorias económicas, operaciones de crédito a largo plazo y de tesorería, etc.–.

Además, las DDPP fiscalizadas prestaron ayuda financiera a los municipios que lo requirieron, bien mediante préstamos en forma de anticipos reintegrables o bien en forma de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria y/o ejecutiva de los Impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas asumidos por las diputaciones provinciales por cuenta de los ayuntamientos. En relación con estos tipos de ayudas, las DDPP realizaron las siguientes operaciones:

La **DP de Albacete** realizó en 2022 anticipos, tantos ordinarios, por importe de 59.027.867,52 euros a 87 ayuntamientos, como extraordinarios, a 22 ayuntamientos por importe de 13.604.991,32 euros.

La **DP de Ciudad Real** concedió anticipos por importe de 129.368.456,04 euros, a los 100 ayuntamientos de la provincia que tienen delegada la gestión tributaria.

La **DP de Cuenca** concertó con entidades financieras operaciones de crédito destinadas a anticipar a los ayuntamientos, mediante entregas a cuenta periódicas, el producto de la recaudación por los ingresos de derecho público cuya gestión tuviera encomendada. En 2022 la entidad concedió anticipos y entregas a cuenta a 237 ayuntamientos, por un importe total de 50.844.554,06 euros.

La **DP de Guadalajara** efectuó anticipos en favor de 266 ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes –el 93 % de los municipios con esa población–ascendieron a 68.201.668,05 euros.

La **DP de Toledo** también concedió 141.242.310,65 euros a 192 ayuntamientos de la provincia, en concepto de anticipos a cuenta sobre la recaudación de los tributos locales.

Asimismo, las **DDPP de Ciudad Real y Guadalajara** pusieron a disposición de los ayuntamientos de su ámbito territorial la posibilidad de concertar operaciones de préstamo. La primera de ellas concedió a nueve ayuntamientos préstamos a largo plazo en forma de anticipos reintegrables con un plazo máximo de reintegro de once años, por importe de 3.390.988 euros, para la adquisición de inmuebles y bienes de inmovilizado y obras de interés municipal, aprobando al efecto las correspondientes bases reguladoras de la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario

de anticipos reintegrables a ayuntamientos de la provincia que tuvieran delegada la recaudación tributaria en la DP. La segunda constituyó en el año 1985 la Caja de Cooperación, institución de crédito creada con la finalidad de prestar colaboración financiera mediante la concesión de auxilios económicos a los ayuntamientos a plazo igual o inferior a cinco años. En el ejercicio 2022, los ayuntamientos con un presupuesto igual o inferior a 893.541,51 euros pudieron optar a auxilios económicos por un importe máximo de 12.020,24 euros y, aunque ninguna entidad solicitó los mismos, había seis ayuntamientos con importes pendientes de amortizar de préstamos concedidos en ejercicios anteriores.

II.3.9. Asistencia en la elaboración y seguimiento de los planes económico-financieros

Corresponde a las DDPP, de acuerdo con los artículos 36.1.e) y 116 bis.3 de la LRBRL, asistir al resto de corporaciones locales y colaborar con la Administración que ejerza la tutela financiera, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros⁵⁷ formulados por las corporaciones locales por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto.

Asimismo, las DDPP propondrán y coordinarán las medidas recogidas en los planes cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto.

El Congreso de los Diputados, previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreció, en su sesión de 20 de octubre de 2020, que, conforme a lo señalado tanto en el artículo 135.4 de la Constitución como en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se daba una situación de emergencia extraordinaria que motivaba la suspensión de las reglas fiscales, quedando estas suspendidas desde dicha fecha para los ejercicios 2020 y 2021.

Posteriormente, el 13 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados, previo acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio, consideró que persistían las condiciones de excepcionalidad que aconsejaban y justificaban mantener en vigor dicha suspensión para el año 2022⁵⁸.

La suspensión de las reglas fiscales supuso que no resultaran de aplicación las medidas correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF y, por lo tanto, que no exigiera la elaboración de planes económico-financieros por incumplimientos constatados de las reglas fiscales esos ejercicios. Asimismo, quedó sin efecto la vigencia de los planes económico-financieros aprobados con anterioridad al ejercicio 2020, por cuanto el objetivo de estos es recuperar la senda de la estabilidad y de la regla de gasto, por lo que los mismos no fueron, a partir de esa fecha, objeto de seguimiento.

⁵⁷ El plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

⁵⁸ El Congreso de los Diputados, en sesión de 22 de septiembre de 2022, aprobó la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023.

Como consecuencia de dichos acuerdos, las competencias atribuidas a las DDPP en relación con la elaboración y seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en planes económico-financieros quedaron sin efecto, entre otros, en el ejercicio fiscalizado, por lo que las entidades fiscalizadas no realizaron ninguna actuación al respecto de dicho ejercicio.

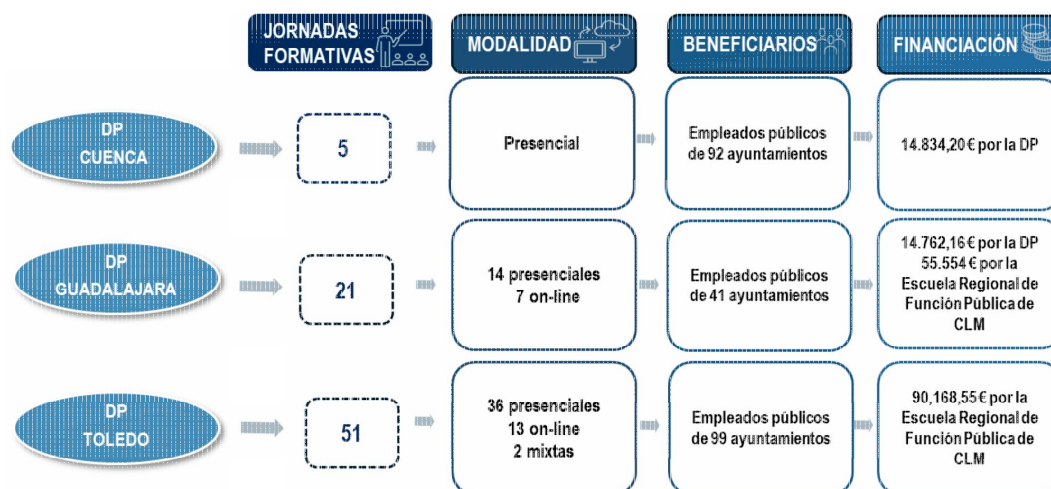
II.3.10. Formación y selección del personal de entidades locales

II.3.10.1. FORMACIÓN

Corresponde a las DDPP, conforme señala el artículo 36.2.c) de la LRBRL, la prestación de apoyo a los municipios en la formación de su personal sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

Para llevar a cabo dicho apoyo, las **DDPP de Cuenca, Guadalajara y Toledo** contaron en el ejercicio fiscalizado con planes de formación, dirigido el de la primera de esas entidades exclusivamente a los empleados públicos de los ayuntamientos de su provincia y los de las otras dos entidades a los empleados públicos de esas instituciones, así como a los de las entidades locales de su ámbito territorial que se hubieran adherido a los mismos. En el gráfico siguiente se exponen el número de jornadas formativas previstas en dichos planes, modalidades de impartición, número de empleados beneficiarios y aportaciones realizadas para su financiación.

GRÁFICO 9. JORNADAS FORMATIVAS PARA PERSONAL DE ENTIDADES LOCALES



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por las DDPP

Las **DDPP de Albacete y Ciudad Real** no dispusieron de programas de formación u otros instrumentos análogos que permitieran una adecuada planificación y organización de la actividad formativa. La primera únicamente organizó una jornada presencial dirigida a los secretarios y técnicos municipales sobre normativa urbanística, que se realizó con medios propios de la DP y sin coste alguno para los ayuntamientos. La segunda DP no realizó ninguna actividad formativa dirigida a los empleados públicos municipales, solo participó como entidad colaboradora en la propuesta y posterior realización de un curso, dentro del ámbito de la Administración Local, de ejecución descentralizada del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

La **DP de Cuenca**, a través del Servicio de Asistencia a Entidades Locales y Digitalización, también participó como entidad colaboradora en la propuesta y posterior realización de dos cursos, dentro del ámbito de la Administración Local, de ejecución descentralizada del INAP.

II.3.10.2. SELECCIÓN DE PERSONAL

Según el artículo 36.2.c) de la LRBRL también corresponde a las DDPP la prestación de apoyo a los municipios en la selección de su personal. Asimismo, los reglamentos reguladores de la asistencia a municipios de las **DDPP de Cuenca y Guadalajara** contemplan la prestación de esta modalidad de asistencia.

En cumplimiento de esta competencia, personal de las DDPP fiscalizadas formaron parte de los tribunales o de las comisiones de selección de personal que se constituyeron en los ayuntamientos de sus respectivos ámbitos territoriales, tal y como se refleja en el gráfico siguiente.

GRÁFICO 10. PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES O COMISIONES DE SELECCIÓN DE PERSONAL



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las DDPP fiscalizadas.

II.3.11. Asistencia en la gestión de fondos Next Generation EU

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, dotado con 750.000 millones de euros, como instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis causada por el coronavirus y con el objetivo de contribuir a reparar los daños causados por la pandemia. En el marco de esta iniciativa se crearon dos instrumentos financieros, el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

Con el objetivo de garantizar la correcta gestión de los fondos y dar cumplimiento a las exigencias comunitarias en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, impuestas en el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el MRR, se han establecido una serie de obligaciones a cargo de todas las entidades, ya sean decisoras o ejecutoras, que participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), tales como disponer de un plan de medidas antifraude y la adopción de otras medidas que garanticen la integridad de la gestión de dichas entidades.

Los ayuntamientos, como posibles perceptores de fondos europeos, están sujetos a dichas obligaciones. Estas entidades, al carecer de medios personales y materiales suficientes, fundamentalmente, aquellas de menor capacidad económica y de gestión, precisan de la asistencia de otras entidades que colaboren con ellas para dar cumplimiento a dichas obligaciones, así como para el acceso mismo a dichos fondos.

Las diputaciones provinciales están llamadas a asumir un papel activo en relación con los fondos Next Generation EU, prestando asistencia a los municipios de sus ámbitos territoriales para la elaboración de aquellos documentos o la adopción de aquellas medidas necesarias para poder recibir dichos fondos, entre otras, ejerciendo de intermediarios o facilitándoles el acceso a los mismos.

A pesar de ello, solo las **DDPP de Guadalajara y Toledo** llevaron a cabo en 2022 actuaciones dirigidas a estos fines, mientras que las **DDPP de Albacete y Cuenca** las iniciaron en ejercicios posteriores ⁵⁹.

La **DP de Guadalajara** suscribió en 2022 cinco convenios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, con los Grupos de Acción Local⁶⁰, para prestar asistencia a los municipios de la provincia en la gestión de fondos europeos, en el marco del PRTR, mediante la creación de unidades de gestión técnicas, comprometiéndose la DP en cada convenio a aportar 100.000 euros. En total, los gastos comprometidos en 2022 ascendieron a 500.000 euros, siendo las obligaciones reconocidas netas 400.000 euros, que fueron abonados en el ejercicio.

Entre las funciones de estas unidades se encuentran la de detectar las necesidades de los municipios que puedan resultar incluidas en las subvenciones que se convoquen; informar de la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones de las que puedan resultar beneficiarios; asesorar sobre la idoneidad de cada convocatoria y su adecuación a las necesidades específicas de los municipios; asesorar y apoyar en la elaboración de las solicitudes de subvención, así como de la documentación que deba acompañar a las mismas y prestar asistencia en la presentación de las correspondientes solicitudes de subvención.

Los convenios suscritos preveían la constitución de comisiones de seguimiento. Sin embargo, estas comisiones no se constituyeron hasta septiembre de 2023 y en las actas de constitución se puso de manifiesto el retraso en el inicio en la puesta en marcha de las actuaciones, al haberse formalizado los convenios en el mes de mayo de 2022. De la información contenida en las memorias de los Grupos de Acción de Acción Local, resulta que las unidades de gestión asistieron en 2022 a

⁵⁹ La **DP de Albacete** aprobó en junio de 2022 el plan de medidas antifraude, en el que se contemplaba la creación de un Comité Antifraude con funciones, entre otras, de apoyo al Servicio de Asistencia Técnica al Municipio en la atención a las entidades locales sobre las materias vinculadas a la gestión del PRTR. La constitución de dicho órgano se produjo el 3 de febrero de 2023.

Igualmente, con posterioridad al ejercicio fiscalizado y con el objetivo, entre otros, de dar asistencia a los ayuntamientos de menor tamaño, cuyo acceso a los fondos no sería posible sin una cooperación decidida por parte de la DP, se creó en mayo de 2023 la Unidad Administrativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la DP de Albacete, adscrita orgánicamente a la Secretaría General.

Asimismo, en 2023 la **DP de Cuenca** ha suscrito un convenio con cada uno de los cinco Grupos de Acción Local que operan en la provincia, comprometiéndose a aportar en cada uno de ellos 75.000 euros, con el objetivo de que puedan prestar asesoramiento técnico tanto a ayuntamientos como al tejido empresarial conqunense para acceder a las líneas de ayuda que ofrecen los fondos Next Generation.

⁶⁰ Los Grupos de Acción Local, asentados en los diferentes territorios rurales de Castilla-La Mancha e integrados por administraciones locales, organizaciones empresariales y agrarias, y asociaciones, entre otros colectivos, tienen como objetivo la gestión de iniciativas, proyectos o programas y ayudas ofertados por entidades privadas y Administraciones Públicas con la finalidad de lograr el desarrollo territorial de las localidades y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

un total de 129 municipios, el 85 % de ellos con población inferior a 1.000 habitantes, ofreciendo formación sobre los fondos y sobre los planes antifraude, informando sobre las convocatorias de subvenciones, elaborando solicitudes para su concesión, colaborando en la elaboración de planes estratégicos así como en la elaboración de modelos de planes antifraude. Igualmente, en el trámite de alegaciones la entidad ha aportado, además de las memorias correspondientes a 2023, unos resúmenes de las actuaciones realizadas por esos grupos en 2022 y 2023, en los que figura que en el ejercicio fiscalizado asistieron a al menos a 21 ayuntamientos para la formulación de solicitudes de subvenciones financiadas por fondos europeos, por importe de 9.380.464,96 euros, constando únicamente que una de esas entidades ha recibido 71.276,41 euros.

En el año 2022 se creó en la **DP de Toledo** una Unidad para la gestión de Fondos Next Generation, dotada con un empleado. Entre las funciones de esta Unidad están la de identificar las diferentes convocatorias de subvenciones financiadas con esos fondos, tanto de procedencia estatal como autonómica, en las cuales, la DP cumpla los requisitos para ser beneficiaria o los municipios de su provincia; preparar, redactar y enviar a la firma de todos los documentos obligatorios que establecen las convocatorias para poder participar en ellas; asistir e informar a los municipios que lo soliciten sobre convocatorias financiadas con fondos europeos; asistir en el seguimiento del cumplimiento de la normativa y de los plazos de ejecución con el departamento técnico responsable del proyecto; elaborar y presentar la documentación de seguimiento de los fondos en la sede electrónica de los ministerios promotores de las convocatorias o de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y relacionarse con la Secretaría General de Fondos Europeos y con los ministerios responsables de cada convocatoria.

Desde la creación de la referida Unidad, la DP ha participado en distintas convocatorias cuyos destinatarios son las entidades locales, presentando las siguientes solicitudes para la realización de inversiones en los municipios de la provincia en el ejercicio fiscalizado: La Junta de Gobierno acordó la participación de la DP en el programa de subvenciones convocado mediante Real Decreto 692/221, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del PRTR. La DP presentó tres proyectos, por un importe total de 5.927.471,77 euros. Sin embargo, la solicitud de ayuda fue desestimada por la falta de disposición presupuestaria para atenderla, por lo que la DP no obtuvo ninguna subvención.

Asimismo, las cinco entidades fiscalizadas fueron beneficiarias en 2022 de subvenciones directas otorgadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural mediante el refuerzo de la atención domiciliaria, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio. El importe de estas subvenciones ascendió en el ejercicio fiscalizado a 5.180.510,00 euros, 1.036.102,00 euros para cada una de las DDPP, y se financió con cargo al MRR, en el marco del PRTR.

II.4. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS DDPP

II.4.1. Seguimiento por las DDPP de las actuaciones realizadas y valoración de estas por los ayuntamientos a instancia de las DDPP

Las DDPP no realizaron un seguimiento de las actuaciones realizadas en el ejercicio de su labor asistencial a fin de verificar si resultaban adecuadas y suficientes, y no dispusieron de información relevante para identificar aspectos susceptibles de mejora.

Solo puntualmente, algunas unidades de estas entidades llevaron a cabo algún seguimiento de las actuaciones ejecutadas, lo que resultó insuficiente teniendo en cuenta la función que corresponde a las DDPP de asistencia y cooperación con los municipios, especialmente con los menor capacidad económica y de gestión, que requiere un seguimiento adecuado de dichas funciones con el objeto de comprobar si cumplen sus objetivos y obligaciones y si son atendidas satisfactoriamente las necesidades de los municipios.

Las **DDPP de Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo** han manifestado que en 2022 realizaron un seguimiento de la provisión de los puestos de Secretaría-Intervención de los ayuntamientos de su ámbito territorial a fin de verificar su ocupación, así como las incidencias y situaciones en las que se encontraban, en coordinación con los responsables de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha encargados de atender la provisión de los puestos de Secretaría Intervención en la provincia. Sin embargo, no han aportado documentación acreditativa de este seguimiento. La **DP de Albacete** también ha indicado que realizó un seguimiento previo de la provisión de estos puestos de trabajo, mediante conversaciones telefónicas con los ayuntamientos afectados, reuniones con responsables municipales, secretarios/as interventores/as, etc. Tampoco se ha aportado documentación acreditativa de este seguimiento.

Los técnicos del servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética de la **DP de Guadalajara** supervisaron los trabajos de colaboración prestada, dando su conformidad a su finalización y solicitando la firma de las actas de conformidad inicial y final a los ayuntamientos.

Asimismo, la Unidad de Formación de la **DP de Toledo**, como ya se ha indicado, realizó una encuesta a los participantes de los cursos organizados por la entidad, para valorar la calidad de la formación recibida y los medios empleados. También los Servicios Técnicos Provinciales de esta DP hicieron un seguimiento de las obras ejecutadas en el marco del PPOYS para conocer su grado de ejecución.

La **DP de Toledo** contrató a una empresa para la prestación del servicio de cuidados preventivos de fisioterapia a domicilio y terapia ocupacionales en zonas desfavorecidas de la provincia. El Servicio de Sanidad y Bienestar Social realizó un seguimiento de los servicios realizados a través de informes mensuales y de una memoria anual que incluyó una encuesta de satisfacción, todos ellos emitidos por la empresa.

II.4.2. Valoración por los ayuntamientos efectuada a solicitud del Tribunal de Cuentas

Como se ha expuesto en epígrafes anteriores de este Informe, las DDPP fiscalizadas no llevaron a cabo una planificación sobre el alcance y contenido de las asistencias y los servicios a prestar, ni valoraron el estado de las entidades locales destinatarias de esas asistencias, identificando sus necesidades reales. Tampoco efectuaron un seguimiento de las actuaciones realizadas en el ejercicio de su labor asistencial.

Es por ello por lo que, con la finalidad de conocer el grado de satisfacción de los ayuntamientos por la asistencia recibida de las DDPP, se ha remitido por este Tribunal una encuesta de satisfacción a los alcaldes, interventores, secretarios y secretarios-interventores de los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, en tanto que son estas entidades a las que va dirigida en mayor medida la labor asistencial de las DDPP.

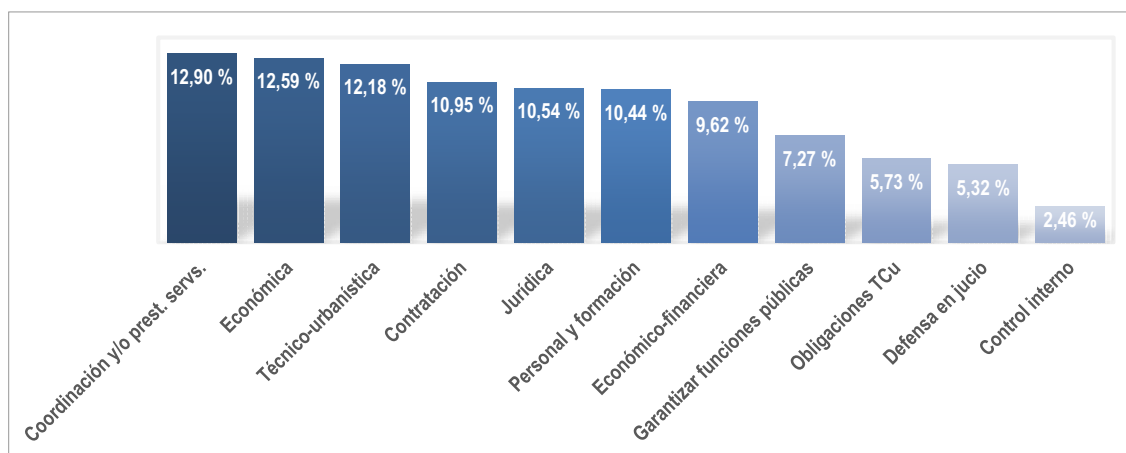
Se han recibido cumplimentadas 211 encuestas, de las cuales 77 han sido respondidas por alcaldes –un 36,49 % del total–, principalmente de municipios de menos de 1.000 habitantes, mientras que el resto por interventores, secretarios y secretarios-interventores, fundamentalmente por secretarios-interventores que han respondido el 54,50 % de las encuestas recibidas.

Se formularon preguntas sobre el grado de conocimiento de las asistencias y de los servicios prestados por las DDPP; las materias sobre las que versaron las solicitudes de asistencia; la valoración de las asistencias recibidas; y posibles mejoras y deficiencias en la prestación de las asistencias y los servicios por las DDPP.

El 77,73 % de los encuestados ha manifestado que conoce las asistencias y los servicios que presta su DP –llegando al 90,00 % en el caso de los de la provincia de Guadalajara–, mientras que el 21,80 % –mayoritariamente interventores, secretarios y secretarios-interventores– indica conocerlos aunque no con mucho detalle, lo que evidencia la necesidad de que las DDPP informen en mayor medida sobre las actuaciones que despliegan para asistir a los municipios de su ámbito territorial, fundamentalmente, las **DDPP de Ciudad Real y Toledo**, en las que ese porcentaje asciende al 35,56 % y al 30,95 %, respectivamente. Por tramos de población, destacan los municipios de Ciudad Real con población entre 1.001 y 5.000 habitantes, con un 57,89 % de los encuestados correspondientes a este tramo poblacional, que responden que no conocen con mucho detalle los servicios y asistencias de su DP.

La coordinación y/o prestación de servicios municipales, la asistencia económica y la urbanística son las más demandadas por los municipios, con un 12,70 %, 12,40 % y 12,00 %, respectivamente. Las menos solicitadas son las que corresponden al ejercicio del control interno, con un 2,42 %, seguida de la defensa en juicio, con un 5,24 %, y la referida al cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas, con un 5,65 %, lo que resulta llamativo teniendo en cuenta que los órganos de Intervención de los ayuntamientos de Castilla-la Mancha manifiestan mayoritariamente la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo el control interno y que, como se refleja en este Informe, el nivel de cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal es muy reducido.

GRÁFICO 11. MODALIDADES DE ASISTENCIA SOLICITADAS A LAS DDPP



Fuente: Elaboración propia a partir de las encuestas recibidas.

Asimismo, en la encuesta se solicitaba que se valorasen las distintas modalidades de asistencia, para lo que se incluyeron cuatro cuestiones puntuables:

- Medios e instrumentos de las DDPP adecuados y de fácil manejo para solicitar asistencias y/o servicios,
- Tiempo de respuesta adecuado,

- Prestación de manera satisfactoria de las asistencias y/o los servicios,
- Actuaciones de las DDPP en contacto con los ayuntamientos para conocer la calidad de las asistencias y/o de los servicios prestados, así como las posibles mejoras.

La valoración de las DDPP por los encuestados, en una escala del 0 al 5, osciló entre el 3,97 de puntuación que alcanzó la **DP de Guadalajara**, siendo la mejor valorada, y el 2,97 de la **DP de Toledo**, la menos valorada.

Todas las DDPP obtuvieron, con carácter general, una menor puntuación en lo que respecta a la puesta en contacto con los ayuntamientos para conocer la calidad de las asistencias y/o de los servicios prestados, así como las posibles mejoras, lo que resulta acorde con lo expuesto en el Epígrafe II.4.1 de este Informe, en el que se señala que las DDPP no realizaron un seguimiento de las actuaciones realizadas en el ejercicio de su labor asistencial a fin de verificar si resultaban adecuadas y suficientes, lo que hizo que no dispusieran de información relevante para la mejora del servicio. Además, esa menor puntuación fue otorgada mayoritariamente por los encuestados de municipios de menor población, aquellos de menos de 1.000 habitantes, lo que evidencia que son los municipios con menor capacidad económica y de gestión los que están más desatendidos.

Una adecuada planificación de la actividad asistencial se basa en una evaluación continua que permita adaptar la misma a las necesidades específicas que tengan los ayuntamientos, tanto en el momento inicial en el que se diseña dicha actividad como periódicamente en el tiempo. La falta de un seguimiento de la actividad asistencial impide conocer la efectividad de la asistencia prestada, así como la posibilidad de acomodar los medios personales y materiales disponibles de manera adecuada y óptima.

Analizando las puntuaciones otorgadas de manera individualizada a cada una de las DDPP fiscalizadas, en la **DP de Albacete** la asistencia jurídica, defensa en juicio y el ejercicio de las funciones públicas necesarias alcanzan la máxima puntuación, con un 3,46, y la asistencia en materia de personal y formación la menor, con un 2,94.

En la **DP de Ciudad Real**, es la asistencia en materia de contratación la más valorada, con un 3,97, y la asistencia técnico-urbanística la que menos, con un 3,43.

La asistencia jurídica, defensa en juicio y el ejercicio de las funciones públicas necesarias alcanzan la máxima puntuación en la **DP de Cuenca**, con un 3,39, y la asistencia para al cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas la que menos, con un 2,73. Las entidades locales de esta provincia son las que presentan peores niveles de rendición.

La asistencia para al cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas resulta la más valorada, con un 4,15, en la **DP de Guadalajara**, y la técnico-urbanística la menor, con un 3,46.

Respecto de la **DP de Toledo**, la asistencia mejor valorada es la relativa a la contratación, con un 3,53 y la que obtiene una valoración inferior es la técnico-urbanística, con un 2,49.

En el cuadro siguiente se exponen las puntuaciones obtenidas por cada una de las modalidades de asistencia, atendiendo a los tramos de población a que corresponden los municipios de los encuestados, así como la puntuación media global de las DDPP fiscalizadas.

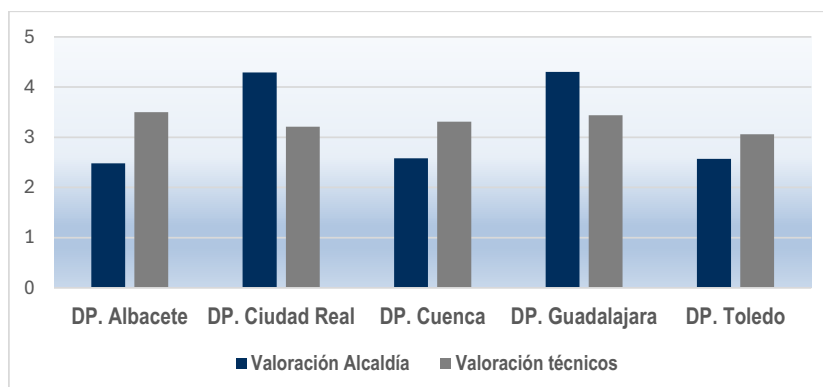
CUADRO 28. PUNTUACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ASISTENCIA PRESTADAS POR LAS DDPP Y PUNTUACIÓN MEDIA GLOBAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Asistencia jca., defensa en juicio y funciones públicas necesarias	Asistencia económico-financiera	Asistencia económica	Asistencia técnico-urbanística	Coordinación y/o prestación de servicios municipales	Asistencia para cumplir las obligaciones con el TCu	Asistencia en materia de contratación	Asistencia en materia de personal y formación	PUNTUACIÓN MEDIA GLOBAL
DP ALBACETE									
De 1 a 1.000 h	3,25	3,30	3,15	2,98	2,74	3,10	2,67	2,88	3,01
De 1.001 a 5.000 h	3,69	3,91	3,94	3,54	3,87	3,66	3,94	3,04	3,72
De 5.001 a 20.000 h	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
TOTAL	3,46	3,57	3,53	3,20	3,24	3,35	3,28	2,94	3,33
DP CIUDAD REAL									
De 1 a 1.000 h	4,48	3,58	4,05	3,15	3,70	3,56	4,24	3,79	3,86
De 1.001 a 5.000 h	3,38	3,34	3,47	3,58	3,13	3,40	3,60	3,11	3,36
De 5.001 a 20.000 h	3,67	4,00	3,95	3,88	3,88	3,44	3,86	3,80	3,82
TOTAL	3,95	3,55	3,80	3,43	3,55	3,50	3,97	3,53	3,68
DP CUENCA									
De 1 a 1.000 h	3,57	2,76	3,51	2,72	3,30	2,32	3,33	3,42	3,19
De 1.001 a 5.000 h	2,77	2,65	3,21	2,68	2,56	5,00	2,79	2,89	2,86
De 5.001 a 20.000 h	3,92	3,25	3,75	3,25	3,25	N/V	N/V	3,63	3,63
TOTAL	3,39	2,76	3,46	2,74	3,14	2,73	3,19	3,30	3,14
DP GUADALAJARA									
De 1 a 1.000 h	3,91	3,93	4,09	3,39	4,10	4,12	4,03	4,06	3,93
De 1.001 a 5.000 h	4,88	4,88	4,00	4,56	4,15	4,75	5,00	4,20	4,51
De 5.001 a 20.000 h	3,91	3,29	4,18	3,29	4,03	3,29	3,73	3,27	3,68
TOTAL	3,98	3,98	4,08	3,46	4,11	4,15	4,10	4,01	3,97
DP TOLEDO									
De 1 a 1.000 h	2,69	1,95	2,89	2,25	3,15	2,10	3,09	3,13	2,71
De 1.001 a 5.000 h	3,09	3,05	3,06	2,70	3,36	3,22	3,58	3,06	3,14
De 5.001 a 20.000 h	3,11	3,05	3,06	2,60	3,29	2,07	4,22	3,32	3,16
TOTAL	2,93	2,67	2,98	2,49	3,26	2,69	3,53	3,13	2,97

Fuente: Elaboración propia a partir de las encuestas recibidas.

N/C: No se cumplimenta por los encuestados

Asimismo, se han analizado las puntuaciones otorgadas por los encuestados, según tuvieran la condición de alcaldes o de personal técnico de la entidad local –interventores, secretarios y secretarios-interventores–, resultando más valoradas las **DDPP de Ciudad Real y Guadalajara** por los alcaldes, que por los técnicos, con una puntuación de 4,29 y 4,3, respectivamente, mientras que fueron los técnicos los que otorgaron una mejor valoración a las **DDPP de Albacete, Cuenca y Toledo**, con una puntuación de 3,5; 3,31 y 3,06, respectivamente.

GRÁFICO 12. VALORACIONES OBTENIDAS POR LAS DDPP SEGÚN LA CONDICIÓN DE LOS ENCUESTADOS

Fuente: Elaboración propia a partir de las encuestas recibidas.

Finalmente, la práctica totalidad de las encuestas recibidas (194 de 211) han indicado deficiencias y posibles mejoras en la asistencia y la prestación de servicios por parte de las DDPP, entre las que caben citar la falta de recursos, la deficiente prestación de algunas asistencias, los dilatados plazos de respuesta, la escasa información facilitada, los excesivos trámites para recibir algunas de las asistencias o la deficiente interlocución.

De entre ellas destaca la relativa a la insuficiencia de medios personales para una adecuada prestación de la labor asistencial, que alcanza el 34,54 % del total de las respuestas. Este dato es especialmente relevante respecto de la **DP de Cuenca**, con un 58,62 % de las respuestas referidas a esta entidad, en las que se advierte la existencia de un número muy elevado de pequeños municipios que necesitan de la asistencia de los servicios de la DP, sin que el personal disponible en esta entidad pueda atender de forma óptima a todos ellos, por lo que sugieren incrementar el personal de la DP. Esta deficiencia también se señala respecto de las **DDPP de Toledo y Guadalajara**, con un 40,54 % y un 37,14 %, respectivamente, de los encuestados de esas provincias, de las que se señala la necesidad de contar con más personal, en especial, en el Servicio de Asistencia a Municipios, además de personal técnico con capacidad para gestionar la contratación de municipios con población inferior a 5.000 habitantes, esto último respecto de la DP de Guadalajara. Sobre las **DDPP de Albacete y Ciudad Real** también se indica la necesidad de contar con más medios personales, aunque en un porcentaje menor, el 27,78 % y el 10 %, respectivamente, de los consultados de esas provincias.

La escasez de medios para que las DDPP ejerzan de manera óptima su labor asistencial hace aún más necesaria una adecuada gestión de los mismos, así como una planificación de la actividad asistencial, actuaciones que, con carácter general, no fueron llevadas a cabo por las DDPP fiscalizadas.

La siguiente deficiencia que se ha apuntado en más ocasiones es la referida a la deficiente prestación de algunas de las modalidades de asistencia por las DDPP, en especial, la técnico-urbanística, que se ha valorado negativamente en todas las DDPP.

La **DP de Ciudad Real** es la entidad con un mayor porcentaje de encuestados, un 47,50 %, que opina que es deficiente o inexistente la prestación de algunas de las asistencias, en particular, en materia económico-financiera y contratación, asistencias económica y técnica –urbanística, mantenimiento de caminos y padrón municipal– y formación a empleados públicos.

La **DP de Toledo** también cuenta con un alto porcentaje de encuestados de la provincia, un 40,54 %, que considera deficiente la prestación de algunas de las asistencias, entre ellas, la asistencia técnica –urbanística, mantenimiento de caminos y protección de datos– y planificación y ordenación de recursos humanos. En materia de formación, se censura que no se comuniquen la apertura del plazo para solicitar los cursos incluidos en el plan de formación, lo que da lugar a que el personal interesado no solicite en plazo los cursos disponibles.

La **DP de Albacete** es la tercera entidad con mayor porcentaje de los encuestados de la provincia, un 38,89 %, que estima insuficiente la prestación de ciertas asistencias, en concreto, en materia de urbanismo y de contratación.

Las **DDPP de Guadalajara y Cuenca** cuentan con los menores porcentajes de los encuestados de sus provincias, un 24,29 % y un 24,24 %, respectivamente, que aprecian deficiencias en la prestación de asistencias, siendo las asistencias consideradas más deficitarias, la jurídica, la urbanística y la de contratación, en la primera DP, y la urbanística y la de contratación, en la segunda entidad.

Los dilatados plazos de respuesta es otra de las deficiencias que se han puesto de manifiesto respecto de todas las DDPP fiscalizadas, principalmente, de la **DP de Guadalajara**, con un 17,14 % de los encuestados de la provincia, de lo que resulta la necesidad de que estas entidades analicen los recursos disponibles y las actuaciones más demandadas, por si fuera necesaria una reorganización de las unidades y servicios adscritos con el objeto de maximizar dichos recursos.

Asimismo, el 3,10 % de los encuestados ha manifestado la inexistencia de una comunicación fluida entre los ayuntamientos y las cinco DDPP fiscalizadas, lo que ocasiona, por una parte, que estas no tengan información de primera mano respecto a las necesidades de aquellos, y por otra, que los ayuntamientos desconozcan la totalidad de asistencias prestadas por las DDPP, los servicios encargados de su prestación y los trámites para su solicitud, por lo que reclaman una mayor comunicación y coordinación con los ayuntamientos, mejorando los canales existentes o creando nuevos. Así, entre las sugerencias que plantean los consultados, está la realización de encuestas o reuniones con los responsables o el personal de los ayuntamientos para conocer sus necesidades y poder mejorar los servicios prestados.

II.5. CONSIDERACIONES SOBRE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES Y TRANSPARENCIA

II.5.1. Consideraciones sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres

Todas las DDPP fiscalizadas contaron en 2022 con una unidad o servicio en el que se abordaron actuaciones en materia de igualdad, ya fuera como una unidad independiente y específica sobre esta materia –**DP de Albacete**– o bien que englobaba diversas áreas o materias, entre ellas, la de igualdad –**DDPP de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo**–. Entre las funciones de estas unidades se encontraban las de gestionar programas en materia de igualdad y asistir técnicamente al personal y órganos municipales en relación con la aplicación de las políticas de igualdad.

En 2022 la Unidad de Igualdad de la **DP de Albacete** promovió la realización de diversas actividades con motivo de la conmemoración del día internacional de las mujeres o del día de la eliminación de la violencia contra la mujer, entre otros, que comprendieron la proyección de películas y documentales, exposiciones, representaciones teatrales, certámenes de fotografía y charlas en municipios o en la propia sede de la DP. También organizó una jornada de formación sobre planes

de igualdad, dirigida a los responsables de la negociación de los planes de igualdad en la Administración local, y otra sobre comunicación inclusiva.

Esta DP también suscribió convenios con diversas entidades y asociaciones para la realización de acciones de formación o de proyectos vinculados con la igualdad y cuestiones de género y ha realizado desde finales de 2021 visitas a 24 localidades para dar a conocer la Unidad de Igualdad y ofrecer los servicios que presta.

La **DP de Toledo**, a través del Servicio de Cultura, llevó a cabo el programa de Agentes de Igualdad en el Medio Rural, con el que se perseguía acercar a los municipios de la provincia el compromiso para impulsar la igualdad de género y luchar contra violencia hacia las mujeres, mediante charlas, talleres, debates, exposiciones, video fórum y otras actividades. En el ejercicio fiscalizado estas actuaciones se desarrollaron en 74 localidades.

Además, las **DDPP de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara** incluyeron en los PES vigentes en el ejercicio fiscalizado líneas estratégicas o de actuación vinculadas con la igualdad de mujeres y hombres, al objeto de asistir económicamente a los municipios o directamente a los ciudadanos y asociaciones de la provincia que trabajaran por la igualdad de oportunidades, así como líneas de subvenciones para financiar proyectos y actividades de esta naturaleza.

El PES de la **DP de Albacete** incluyó una línea sectorial de la Presidencia, consistente en el apoyo a actividades e iniciativas que promovieran la igualdad entre los hombres y las mujeres, contemplando la educación sexual de las personas jóvenes, la conciliación en el mundo rural y en el empleo femenino y el observatorio provincial de la igualdad en las relaciones laborales.

El PES de la **DP de Ciudad Real** incluyó, en el Área de atención a las personas, igualdad y participación, el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades, así como el respeto a la diversidad sexual, mediante el apoyo a asociaciones y colectivos que trabajen por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

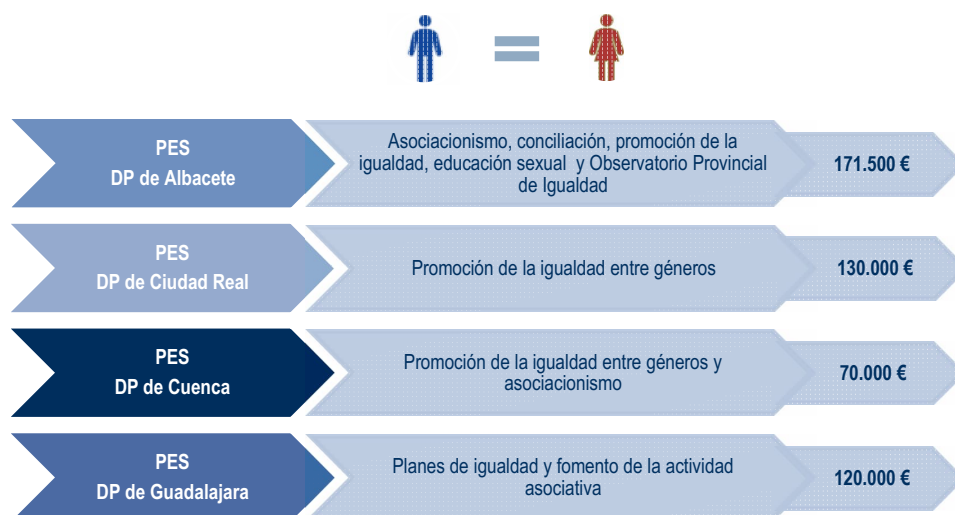
El objetivo estratégico 2 “Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad” del PES de la **DP de Guadalajara** tenía entre sus fines, el fomento de la participación ciudadana a través del movimiento asociativo, reconociendo en especial, la participación plena de las mujeres para alcanzar la igualdad de oportunidades, poner fin a la discriminación y eliminar de todas las formas de violencia de género.

El PES de la **DP de Cuenca** no incluyó un objetivo estratégico vinculado a la igualdad de oportunidades, aunque sí incorporó una línea a de subvención de promoción de la igualdad de género destinada a financiar asociaciones y organizaciones que fomentasen la igualdad y trabajasen con mujeres o víctimas de violencia de género.

La **DP de Toledo** no contó con un PES en 2022, incumpliendo con ello el artículo 8 de la LGS, ni concedió en 2022 ninguna subvención vinculada con la igualdad entre hombres y mujeres.

En el gráfico siguiente se exponen las líneas, objetivos estratégicos o líneas de subvenciones de los PES vinculados con la igualdad efectiva de mujeres y hombres y los importes previstos para las actuaciones incluidas en ellas.

GRÁFICO 13. PREVISIONES EN LOS PES EN MATERIA DE IGUALDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las DDPP fiscalizadas.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, han de determinar los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. Sin embargo, ninguno de los PES examinados incluyó alguna previsión en este sentido.

Atendiendo a lo contenido en los PES, las **DDPP de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara** convocaron en 2022 la concesión de subvenciones relacionadas con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. La primera DP concedió 93.372,47 euros a 27 ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia para la realización de actividades de conciliación, y otros 30.000 euros a asociaciones, federaciones y entidades para el fomento del asociacionismo femenino, la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género. La de Ciudad Real concedió otra subvención por importe de 93.584,50 euros para la promoción del principio de igualdad, de la que resultaron beneficiarios 56 ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes. La de Guadalajara convocó subvenciones para la elaboración de planes de igualdad por los ayuntamientos de la provincia, siendo el importe concedido 36.322,77 euros a un total de dieciocho ayuntamientos, y otra dirigida a asociaciones de mujeres, por 54.228,52 euros, cuyo objetivo consistía en contribuir a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y colaborar en la realización de actividades orientadas a impulsar el movimiento asociativo de las mujeres.

II.5.2. Consideraciones sobre transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG), de aplicación a las entidades locales, en virtud de su artículo 2.1.a), propugna

como ejes fundamentales de toda acción política la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno.

Este marco normativo se completa, en Castilla-la Mancha, con la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (LTBGCM) y las ordenanzas específicas sobre la materia aprobada por las DDPP de Albacete, Ciudad Real y Toledo.

Como principios generales, el artículo 5 de la LTAIBG establece la obligación de publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

La información sujeta a las obligaciones de transparencia debe ser publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. A este respecto, las DDPP han optado por la creación de portales de transparencia, en los que se recogen de forma sistematizada y organizada los contenidos que deben ser objeto de publicación, que están ubicados en la página web o en la sede electrónica de la entidad.

A continuación, se exponen los resultados derivados de las comprobaciones realizadas en las páginas web, los portales de transparencia y las sedes electrónicas de las DDPP fiscalizadas. Este análisis no ha tenido por objeto una revisión global del cumplimiento de la normativa de transparencia, sino que se ha dirigido a determinados aspectos puntuales de la publicidad activa de la información publicada por estas entidades que pudieran resultar relevantes en relación con el objeto de la actuación fiscalizadora.

II.5.2.1. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

Los artículos 6 de la LTAIBG y 9 de la LTBGCM recogen la obligación de publicar determinada información referente a aspectos relacionados con la estructura organizativa de las entidades a ella sujetas, planes de actuación, programas anuales y plurianuales y objetivos de las mismas, así como su grado de cumplimiento y resultados, que deben ser objeto de evaluación y publicación periódica.

Se ha verificado que las DDPP cumplían con carácter general esta obligación, con los siguientes resultados:

- Un elemento fundamental para que los ayuntamientos conozcan los servicios y prestaciones que las DDPP ponen a su disposición lo constituyen los catálogos, relaciones de servicios u otros instrumentos análogos. La publicidad de las funciones de las DDPP es esencial para que los municipios puedan conocer las actividades y actuaciones que realizan esas entidades y sobre qué materias pueden ser asistidos.

En concreto, las cartas de servicios son el principal instrumento a disposición de las entidades para informar a los ayuntamientos, a los ciudadanos y a otros usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación, constituyéndose como un elemento clave de transparencia en la prestación de servicios por las DDPP. En ellas debe recogerse determinada información, tanto de carácter general como legal, y deben constar los compromisos de calidad adquiridos por la entidad y los indicadores para su cuantificación, las medidas que mejoren las condiciones de la prestación, las de subsanación, compensación o reparación del incumplimiento de los compromisos declarados y otra información de carácter complementario.

Las DDPP fiscalizadas tienen publicada en sus páginas web una relación de las áreas o unidades y un catálogo de los servicios prestados por algunas de ellas y de los trámites o procedimientos para solicitar los servicios de esas unidades. Sin embargo, solo la **DP de Toledo** cuenta con una carta de servicios del Servicio de Asistencia a Municipios, en la que se recoge el contenido fundamental de una carta de servicios, aunque no dispone de la correspondiente certificación de cumplimiento de la *norma UNE 93200:2008 de requisitos de las Cartas de Servicios*, acreditativo del nivel de calidad alcanzado. El resto de las entidades no disponía de cartas de servicios o instrumentos similares en los que declarasen los compromisos de calidad a alcanzar en sus actuaciones.

La **DP de Guadalajara** elaboró en noviembre de 2015 una guía para la elaboración de cartas de servicios por parte de las unidades de la entidad, en la que se relacionan los apartados de dichas cartas⁶¹. Sin embargo, ninguna de sus unidades cuenta con una carta de servicios con el contenido indicado. Solo dispone de un catálogo de los servicios prestados por el Servicio de Asistencia a Municipios y otro de los centros comarcales, que incluye también algunas consideraciones sobre las formas para solicitar los servicios de estos centros y su organización.

- Si bien todas las entidades publicaban su normativa interna no hicieron lo mismo respecto de la normativa estatal⁶² y autonómica de aplicación.
- Todas las DDPP publicaban información sobre la composición de sus órganos de gobierno, aunque solo las **DDPP de Albacete** y **Guadalajara** detallaban la formación académica y la trayectoria profesional de sus integrantes.
- Por lo que se refiere a la publicación de la relación de puestos de trabajo, aunque no se prevé expresamente en la LTAIBG, la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sí contempla la obligación de su publicación, cumpliéndola todas las DDPP fiscalizadas.
- Ninguna de las DDPP tenía publicado en su página web o portal de transparencia el Plan Estratégico. En cambio, todas las DDPP publicaron el PES vigente en el ejercicio fiscalizado, a excepción de la de Toledo, que como ya se ha indicado en el Subepígrafe II.3.3.1 de este Informe, no contó con un PES en ese ejercicio.
- En materia de igualdad, solo la **DP de Albacete** tenía publicado el Plan de Igualdad.

II.5.2.2. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA

Los artículos 8 de la LTAIBG y 14 de la LTBGCM recogen la necesidad de publicación de determinada información de gestión administrativa que tenga repercusiones económicas o presupuestarias. Se ha verificado que las DDPP cumplían, con carácter general, la obligación de publicidad de la información contenida en los referidos artículos, si bien se han detectado las siguientes incidencias:

- Todas las entidades disponían de un enlace a la Plataforma de Contratos del Sector Público y publicaban la relación de los contratos formalizados.

⁶¹ Presentación del órgano o unidad; servicios prestados, compromisos e indicadores; normativa reguladora; derechos y obligaciones de municipios y usuarios; niveles de participación y difusión; sugerencias, quejas y reclamaciones; elementos que apoyan la gestión de servicios; y accesibilidad a los servicios.

⁶² En el portal de transparencia de la DP de Guadalajara la única norma estatal publicada es la LCSP.

- No obstante, las **DDPP de Guadalajara y Toledo** no publicaron la relación de convenios, limitándose la primera de las entidades a publicar los convenios a través de los cuales se instrumentaron las subvenciones concedidas.
- En materia de presupuestos, se encontraban publicados los aprobados⁶³, así como las modificaciones presupuestarias por todas las entidades fiscalizadas.
- Únicamente las **DDPP de Cuenca y Guadalajara** publicaron información referida a sus cuentas generales, si bien la última publicada por la DP de Cuenca es la correspondiente al ejercicio 2021, última aprobada por la entidad.
- Tampoco se publicaron, con carácter general, los informes de auditoría de cuentas sobre las entidades dependientes, ni los últimos informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas relativos a las entidades fiscalizadas⁶⁴.

II.5.2.3. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA Y DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

En relación con la información de relevancia jurídica prevista en el artículo 7 de la LTAIBG, las DDPP fiscalizadas incluyeron en su página web o portal de transparencia información de relevancia jurídica. Las **DDPP de Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo** no publicaron la documentación que debía ser sometida a un periodo de información pública.

Únicamente las **DDPP de Albacete y Ciudad Real** cumplieron su obligación en relación con la publicación del registro de actividades de tratamiento de datos establecida en el artículo 6 bis de la LTAIBG.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. RELATIVAS A LOS MEDIOS PERSONALES, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Las diputaciones provinciales (DDPP) fiscalizadas dispusieron del Servicio de Asistencia a Municipios así como de otras unidades o servicios para prestar asistencia y servicios a los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales, si bien resultaron insuficientes los medios personales con los que contaban, a la vista de las deficiencias expuestas en este Informe y de lo manifestado por los interventores, secretarios y secretarios-interventores de los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes encuestados por este Tribunal, que han señalado la necesidad de que las DDPP cuenten con más personal a fin de que puedan atender de manera óptima a los municipios, especialmente, a los de menor capacidad económica y de gestión.

Las **DDPP de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo** tampoco dispusieron de herramientas electrónicas que ofrecieran una información completa e integral de todas las

⁶³ La DP de Toledo ha publicado los presupuestos aprobados de 2021 y 2023, pero no el de 2022.

⁶⁴ Entre otros, el Informe de Fiscalización de la asistencia a municipios por las diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y el estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes y el de la Fiscalización de la gestión, recaudación e inspección delegada por los ayuntamientos en las diputaciones provinciales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, aprobados el 24 de febrero de 2022 y el 27 de octubre de 2022, respectivamente.

peticiones formuladas por los ayuntamientos y de las asistencias prestadas por las distintas unidades de esas DDPP, lo que dificulta su seguimiento, así como conocer la calidad de las mismas. (Subepígrafes II.1.1, II.1.3 y II.4.2)

RECOMENDACIÓN N.º 1:

Las **DDPP** deberían dotarse de medios personales suficientes y de herramientas informáticas adecuadas para el ejercicio de su labor asistencial y de prestación de servicios que permita atender de manera óptima a los ayuntamientos, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

2. Las DDPP no disponen de normas que regulen el procedimiento que han de seguir, tanto los ayuntamientos para solicitar su asistencia o la prestación de servicios, como las correspondientes unidades de esas entidades para la ejecución de dichas actuaciones.

Las **DDPP de Albacete, Cuenca y Guadalajara** han determinado parcialmente dicho procedimiento, al contar con reglamentos reguladores de sus Servicios de Asistencia a Municipios y la última, además, de una carta de servicio de los Centros Comarcales, pero no así del resto de unidades o servicios que también ejercen labores asistenciales o de prestación de servicios. La **DP de Toledo** tiene una carta de servicios del Servicio de Asistencia a Municipios, publicada en su página web, en la que se recogen, entre otros extremos, el procedimiento a seguir por los ayuntamientos para solicitar su asistencia y la **DP de Ciudad Real** únicamente publica en su página web una breve reseña sobre las funciones y servicios del Área de Asistencia a Municipios.

La ausencia de unos procedimientos reglados que permitan seguir una tramitación homogénea en el ejercicio de la labor asistencial o en la prestación y coordinación de servicios condiciona el adecuado ejercicio de estas actuaciones, tanto para las entidades locales interesadas, al desconocer los trámites a seguir para solicitar tales servicios, como para las propias DDPP, al no disponer de criterios que regulen la organización de las unidades o servicios que ejercen dichas actuaciones, ni tampoco la ejecución de esas funciones. (Epígrafe II.1.2).

RECOMENDACIÓN N.º 2:

Las DDPP deberían aprobar normas que regulen la organización de las unidades que prestan asistencia o servicios a los ayuntamientos, así como el procedimiento que han de seguir, tanto los ayuntamientos para solicitar dichos servicios, como las unidades de esas DDPP para la ejecución de dichas actuaciones, lo que permitirá llevar a cabo su seguimiento y conocer la calidad de las mismas.

3. Las DDPP fiscalizadas no llevaron a cabo una planificación sobre el alcance y contenido de la asistencia a prestar salvo en contadas ocasiones, ni efectuaron campañas de difusión o cualquiera otra actuación al objeto de divulgar su actividad asistencial. Solo consta que algunas áreas de las **DDPP de Albacete y Guadalajara** realizaron políticas de difusión para dar a conocer sus servicios mediante campañas publicitarias, comunicaciones a través de correos electrónicos o visitas a los municipios.

Las DDPP tampoco evaluaron la situación en la que se encontraban los municipios de sus territorios a efectos de identificar sus necesidades. En la medida que estas entidades no son proactivas y actúan a petición de los ayuntamientos, la planificación y la evaluación de las necesidades se efectuaron una vez recibidas las solicitudes de las entidades interesadas (Subapartado II.2).

RECOMENDACIÓN N.º 3:

Las DDPP deberían realizar una evaluación del estado y situación actual en la que se encuentran los ayuntamientos, especialmente los de menor dimensión y medios, con objeto de determinar sus necesidades específicas y planificar el alcance y el contenido de la asistencia a prestar. Estas actuaciones deberían ir acompañadas de una actitud proactiva de ofrecimiento a los ayuntamientos y de canales de comunicación.

III.2. RELATIVAS A LAS ASISTENCIAS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DDPP FISCALIZADAS

4. Todas las DDPP prestaron asesoramiento jurídico y económico-financiero a los municipios, mayoritariamente a los de menor población. Las **DDPP de Albacete y Guadalajara** lo materializaron fundamentalmente mediante informes escritos, mientras que las **DDPP de Ciudad Real y Toledo** lo llevaron a cabo principalmente mediante respuestas verbales, procedimiento este último que solo debería emplearse excepcionalmente para consultas de menor alcance y de escasa complejidad, pues no permite disponer de un registro o base de datos de las consultas planteadas y de las respuestas formuladas, a fin de garantizar la unidad de criterio en todas ellas y de poder realizar un seguimiento de las mismas. La **DP de Cuenca** pese a que ha informado que emite informes por escrito, no ha aportado una muestra de los mismos, por lo que no ha sido posible verificarlo. (Epígrafe II.3.1).

RECOMENDACIÓN N.º 4:

Las **DDPP de Ciudad Real, Cuenca y Toledo** deberían documentar y registrar las consultas jurídicas y económico-financieras, a fin de poder llevar a cabo una evaluación periódica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos, lo que les permitirá valorar su adecuación a las necesidades de los ayuntamientos, identificar aspectos susceptibles de mejora y evaluar el adecuado ejercicio de sus funciones asistenciales.

5. Las DDPP asumieron las funciones de Secretaría e Intervención en los municipios de su provincia que estaban eximidos del sostenimiento del puesto de Secretaría y que no habían optado por el ejercicio de dichos servicios en régimen de acumulación con otros municipios. Entre esas funciones se encontraban la llevanza de la contabilidad y la formación de la cuenta general, así como la remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre control interno, que se cumplieron en la mayoría de las entidades asistidas, salvo en las de la provincia de **Cuenca**, lo que pone de manifiesto la deficiente asistencia recibida en los municipios de esa provincia.

Asimismo, todas las DDPP, a excepción de la **DP de Ciudad Real**, realizaron nombramientos circunstanciales a petición de los municipios de su ámbito territorial. No obstante, las **DDPP de**

Albacete, Cuenca y Toledo comisionaron a funcionarios para realizar cometidos en municipios con población superior a 1.000 habitantes y las **DDPP de Albacete y Guadalajara** acordaron la realización de comisiones circunstanciales de carácter general e integral en favor de ayuntamientos o de agrupaciones de ayuntamientos, lo que no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subepígrafes II.3.2.1 y II.3.2.2).

6. Todas las DDPP fiscalizadas contaron en 2022 con un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS), a excepción de la **DP de Ciudad Real** que tramitó otros instrumentos de planificación de la provincia con similar finalidad. La financiación de los cuatro PPOYS procedió mayoritariamente de las DDPP, con una aportación media del 88,05 %, corriendo la parte restante a cargo de los ayuntamientos beneficiarios.

A pesar de que todas las DDPP, salvo la **DP de Albacete**, actualizaron la encuesta de infraestructura y equipamientos locales (EIEL), las DDPP que dispusieron de PPOYS en 2022 no han acreditado documentalmente de qué forma y con qué alcance tuvieron en cuenta las necesidades de infraestructura y equipamiento de los municipios de sus respectivas provincias que resultaban de la EIEL para la elaboración de los PPOYS. Tampoco consta que se tuviera en cuenta la capacidad financiera de las haciendas municipales y otros factores que indicasen el nivel socioeconómico territorial, a excepción de la **DP de Guadalajara**, ni la ejecución de los planes precedentes.

Con carácter general, los criterios de distribución de los fondos establecidos en los PPOYS tuvieron como factor determinante la población de cada municipio, además de otros adicionales, pero en ninguno de ellos figuró el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, como requiere el artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por lo que no contenían pronunciamiento alguno sobre las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios como dispone ese precepto.

Tampoco se ha constatado que realizaran actuaciones dirigidas a lograr una participación efectiva de los municipios en la elaboración de los PPOYS (Subepígrafe II.3.3.2).

RECOMENDACIÓN N.º 5:

Las DDPP deberían facilitar una mayor participación de los municipios en la elaboración de los PPOYS y tener en cuenta su capacidad financiera y los costes de los servicios que prestan para su elaboración, de manera que los PPOYS desplieguen todos sus efectos como instrumentos de cooperación en el mantenimiento de obras y servicios municipales, fundamentalmente en favor de aquellos municipios con menor capacidad económica y de gestión.

7. Las DDPP prestaron asistencia técnica a los ayuntamientos de sus respectivos ámbitos territoriales, aunque se desconoce cuáles fueron los criterios empleados para determinar las materias o ámbitos sobre los que tenían que versar dicha asistencia.

Las modalidades de asistencias prestadas variaron según cada DP, siendo la **DP de Albacete** una de las entidades que abarcó un mayor número de materias y la de **Ciudad Real** la que atendió un menor número. Si se relacionan estos resultados con la asistencia económica, resulta que la **DP de Ciudad Real** asistió fundamentalmente a los municipios de su provincia mediante

la concesión de ayudas, empleando un 33,38 % de su presupuesto en ello, mientras que la **DP de Albacete** empleó menos recursos económicos en la concesión de subvenciones y en su lugar desplegó una mayor actividad asistiendo técnicamente a los municipios.

Las necesidades de los municipios han de ser atendidas mediante la entrega de ayudas económicas con las que realizar sus inversiones y prestar servicios, pero también requieren de la colaboración de otras entidades de mayor tamaño y capacidad, como son las DDPP, a fin de suplir la carencia que tienen de medios personales y materiales para ejercer las competencias que el ordenamiento jurídico les atribuye. (Epígrafe II.3.4).

RECOMENDACIÓN N.º 6:

Las DDPP deberían fijar las materias sobre las que asistir técnicamente a los municipios teniendo en cuenta los medios personales y materiales de los que disponen y las necesidades de las entidades asistidas, especialmente las de menor capacidad económica y de gestión, con el fin de lograr la mayor efectividad de esta modalidad asistencial.

8. Las DDPP fiscalizadas no realizaron actuaciones de seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su ámbito territorial, contrariamente a lo indicado en el artículo 36.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y, consiguientemente, tampoco llevaron a cabo las actuaciones de coordinación relacionadas con los mismos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 26.2 de la misma Ley (Epígrafe II.3.5).
9. Las **DDPP de Albacete, Guadalajara y Toledo** no disponían de un sistema de contabilidad analítica que permitiera calcular de forma adecuada el coste de los servicios, con las limitaciones que ello supone.

Se han detectado deficiencias en la información contenida en la memoria de las cuentas generales de estas DDPP, así como en la de la **DP de Cuenca**, debidas a no tener información sobre costes; a incluir solo los costes directos asignados a las actividades, sin asignar los costes indirectos; o a relacionar los costes sin imputarlos a actividades o servicios concretos.

RECOMENDACIÓN N.º 7:

Las DDPP **de Albacete, Guadalajara y Toledo** deberían realizar los estudios necesarios con el fin de proceder a la implantación de sistemas de contabilidad analítica que proporcionen información fiable, útil y oportuna sobre los costes y rendimientos de los servicios que prestan, con arreglo a los criterios para la elaboración de dicha información establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado, que permitan una adopción de decisiones de gestión financiera y presupuestaria conforme a los principios de racionalidad económica y de cumplimiento de las disposiciones normativas.

10. De manera mayoritaria, los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incumplieron la obligación de rendir las cuentas generales de 2021 y 2022 en el plazo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los ayuntamientos de la provincia

de Cuenca los que presentan un nivel mayor de incumplimiento. Se da la circunstancia de que la **DP de Cuenca** incumple sistemáticamente los plazos legales de rendición de su cuenta general. De hecho, a 1 de septiembre de 2024 no había rendido la cuenta de 2022, cuyo plazo legal expiró el 15 de octubre de 2023.

A pesar de ello, las DDPP fiscalizadas les asistieron en escasas ocasiones para dar cumplimiento a dicha obligación de rendición.

Tampoco les asistieron para que estos remitieran la información sobre contratos y convenios, ni a los interventores locales para que enviaran al Tribunal de Cuentas la información sobre control interno, aun cuando los niveles de cumplimiento de tales obligaciones son aún más bajos que en el caso de la rendición de cuentas (Epígrafe II.3.6).

RECOMENDACIÓN N.º 8:

Las DDPP deberían impulsar el cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas por parte de los ayuntamientos de sus ámbitos territoriales, ofreciendo sus servicios y proporcionando herramientas informáticas que faciliten dicho cumplimiento, especialmente a aquellos ayuntamientos que de forma reiterada desatiendan las obligaciones con esta Institución.

11. Las **DDPP de Albacete y Guadalajara** fueron las únicas que se constituyeron como centrales de contratación en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes y que llevaron a cabo la gestión de procedimientos de contratación por estas entidades provinciales, acogándose a las previsiones contenidas en la disposición adicional segunda.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). La primera de ellas formalizó convenios con catorce ayuntamientos de municipios con una población inferior a 5.000 habitantes para la gestión íntegra de 30 expedientes de contratación, sin coste alguno para estos, y la segunda creó en el ejercicio fiscalizado una central de contratación, a la que pueden adherirse todas las entidades locales de su ámbito territorial.

Asimismo, personal de las cinco DDPP formó parte de mesas de contratación de los municipios de su ámbito territorial, fundamentalmente, de aquellos con una población inferior a 5.000 habitantes, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional 2ª.7 de la LCSP, siendo la **DP de Cuenca** la que asistió en más ocasiones y a un mayor número de ayuntamientos (Epígrafe II.3.7).

RECOMENDACIÓN N.º 9:

Las DDPP deberían colaborar con los ayuntamientos para llevar a cabo una contratación más eficaz, ágil y eficiente y poder obtener en ella mejores precios, ejerciendo como centrales de contratación y asumiendo la gestión de los procedimientos de contratación de esas entidades, además de ofrecerles la asistencia jurídica necesaria y la formación en la materia que precisen.

12. Las **DDPP de Cuenca, Guadalajara y Toledo** contaron en el ejercicio fiscalizado con planes de formación, en los que se incluyeron diversas jornadas formativas en las que participaron empleados públicos de los ayuntamientos de esas provincias. Las **DDPP de Albacete y Ciudad**

Real, en cambio, no prestaron apoyo a los municipios de sus respectivas provincias en materia de formación mediante programas de formación u otros instrumentos análogos que permitieran una adecuada planificación y organización de la actividad formativa. (Epígrafe II.3.10)

RECOMENDACIÓN N.º 10:

Las DDPP deberían llevar a cabo actuaciones dirigidas a mejorar las competencias y habilidades del personal de los ayuntamientos, mediante la organización y difusión de cursos y jornadas formativas, incluidos en programas de formación en cuya elaboración pudieran participar los ayuntamientos interesados.

13. Solo las **DDPP de Guadalajara y Toledo** llevaron a cabo en 2022 actuaciones dirigidas a asistir a los municipios de sus ámbitos territoriales en la captación y gestión de los recursos que la Unión Europea pone a disposición de las entidades locales, a través del programa Next Generation EU. La primera suscribió en ese ejercicio cinco convenios con los Grupos de Acción Local, para prestar asistencia a los municipios de la provincia mediante la creación de unidades de gestión técnicas, comprometiéndose la DP en cada convenio a aportar 100.000 euros. Las citadas unidades de gestión asistieron en 2022 a un total de 129 municipios, el 85 % de ellos con población inferior a 1.000 habitantes.

La segunda entidad creó en 2022 una Unidad para la gestión de Fondos Next Generation, dotada con un empleado, estando entre sus funciones la de identificar las diferentes convocatorias de subvenciones financiadas con fondos Next Generation EU, así como la de asistir e informar a los municipios que lo soliciten sobre convocatorias financiadas con fondos europeos (Epígrafe II.3.11).

RECOMENDACIÓN N.º 11:

Las DDPP deberían asumir un papel activo en relación con los fondos puestos a disposición de los municipios, prestándoles asistencia con el objetivo de optimizar la captación y gestión de estos fondos con los que fomentar el desarrollo económico, social y territorial de las respectivas provincias.

III.3. RELATIVAS AL SEGUIMIENTO Y LA VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS DDPP

14. Las DDPP no efectuaron un seguimiento de las actuaciones realizadas en el ejercicio de su labor asistencial y de prestación de servicios a fin de verificar si resultaban adecuadas y suficientes, lo que hizo que no dispusieran de información relevante para su mejora. Solo puntualmente, algunas unidades llevaron a cabo algún seguimiento de las actuaciones ejecutadas, lo que resultó insuficiente teniendo en cuenta la función que corresponde a las DDPP de asistencia y cooperación con los municipios, especialmente con los menor capacidad económica y de gestión, que requiere un seguimiento adecuado de dichas funciones con el objeto de comprobar si cumplen sus objetivos y obligaciones y si son atendidas satisfactoriamente las necesidades de los municipios (Epígrafe II.4.1).

RECOMENDACIÓN N.º 12:

Las DDPP deberían llevar a cabo una evaluación periódica de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de su labor asistencial y de prestación de servicios, así como de los resultados obtenidos, al objeto de valorar su adecuación a las necesidades de los ayuntamientos, identificar aspectos susceptibles de mejora y el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones de asistencia.

15. Con objeto de valorar la asistencia recibida de las DDPP por los ayuntamientos, se remitió una encuesta de satisfacción a los alcaldes, interventores, secretarios y secretarios-interventores de los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, en la que se puso de manifiesto un deficiente conocimiento de los servicios que pueden prestar las DDPP.

El 77,73 % de los encuestados manifestaron conocer las asistencias y los servicios que presta su DP, mientras que el 21,80 % los conocen, pero no con mucho detalle, lo que evidencia la necesidad de que las DDPP informen en mayor medida sobre las actuaciones que despliegan para asistir a los municipios, fundamentalmente, las **DDPP de Ciudad Real y Toledo**, en las que ese último porcentaje es superior. La valoración de las DDPP por los encuestados, en una escala del 0 al 5, osciló entre el 3,97 de puntuación que alcanzó la **DP de Guadalajara**, siendo la mejor valorada, y el 2,97 de la **DP de Toledo**, la menos valorada.

La práctica totalidad de los consultados han indicado deficiencias y posibles mejoras en la asistencia y la prestación de servicios por parte de las DDPP, entre las que caben citar la falta de recursos, la deficiente prestación de algunas asistencias, los dilatados plazos de respuesta, la escasa información facilitada, los excesivos trámites para recibir algunas de las asistencias y la deficiente interlocución, lo que evidencia la necesidad de que las DDPP implanten programas para conocer las necesidades y el grado de satisfacción de las entidades (Epígrafe II.4.2).

III.4. RELATIVAS A LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES Y TRANSPARENCIA

16. Las **DDPP de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara** incluyeron en los planes estratégicos de subvenciones (PES) vigentes en el ejercicio fiscalizado líneas estratégicas o de actuación vinculadas con la igualdad de mujeres y hombres, al objeto de asistir económicamente a los municipios o directamente a los ciudadanos y asociaciones de la provincia que trabajaran por la igualdad de oportunidades, así como líneas de subvenciones para financiar proyectos y actividades de esta naturaleza. El PES de la **DP de Cuenca** no incluyó un objetivo estratégico vinculado a la igualdad de oportunidades, aunque sí incorporó una línea a de subvención de promoción de la igualdad de género destinada a financiar asociaciones y organizaciones que fomentasen la igualdad y trabajasen con mujeres o víctimas de violencia de género. La **DP de Toledo** no contó con un PES en 2022, incumpliendo con ello el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni concedió en 2022 alguna subvención vinculada con la igualdad entre hombres y mujeres (Epígrafe II.5.1).
17. Las DDPP fiscalizadas tienen publicada en sus páginas web una relación de las áreas o unidades y un catálogo de los servicios prestados por algunas de ellas y de los trámites o procedimientos para solicitar los servicios de esas unidades. Sin embargo, solo las **DDPP de Toledo y Guadalajara** cuentan con cartas de servicios, la primera del Servicio de Asistencia a Municipios y la segunda de los centros comarcales, en las que se recogen el contenido fundamental de una carta de servicios, aunque no disponen de la correspondiente certificación

de cumplimiento de la norma UNE 93200:2008 de requisitos de las Cartas de Servicios, acreditativo del nivel de calidad alcanzado (Epígrafe II.5.2).

RECOMENDACIÓN N.º 13:

Las DDPP fiscalizadas deberían aprobar catálogos o cartas de sus servicios, con una descripción detallada del contenido de estos servicios, de los derechos que asisten a los usuarios y de los compromisos de calidad en su prestación, y publicarlos en sus páginas web o sedes electrónicas, al objeto de que los ayuntamientos conozcan los servicios y prestaciones a su disposición.

Madrid, 28 de noviembre de 2024

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I	ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO
ANEXO II	ÁMBITO TERRITORIAL, ENTIDADES ADSCRITAS Y PRESUPUESTO DE LAS DDPP FISCALIZADAS
ANEXO III	PLANES ESPECIALES E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE LAS DDPP FISCALIZADAS
ANEXO IV	SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LAS DDPP FISCALIZADAS MEDIANTE CONVOCATORIAS PÚBLICAS A LOS MUNICIPIOS DE SU ÁMBITO TERRITORIAL
ANEXO V	SITUACIÓN DE LA REMISIÓN DE LAS RELACIONES DE CONTRATOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIOS 2021 Y 2022
ANEXO VI	SITUACIÓN DE LA REMISIÓN DE LAS RELACIONES DE CONVENIOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIOS 2021 Y 2022
ANEXO VII	SITUACIÓN DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO POR LOS ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIOS 2021 Y 2022

Anexo I/1-2

ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO

El artículo 141 de la Constitución española atribuye a las DDPP el gobierno y la administración autónoma de las provincias. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 29, señala que la región se organiza territorialmente en municipios y en provincias, que gozarán de autonomía para el gobierno y la gestión de sus respectivos intereses en el marco de la Constitución, del Estatuto y de la legislación general del Estado.

A nivel estatal, la regulación de la provincia se encuentra principalmente en los artículos 31 a 38 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), junto con las previsiones contenidas en el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de régimen local. El artículo 31 de la LRBRL señala y los fines propios y específicos de la provincia, siendo en el artículo 36 de esa Ley donde se relacionan las competencias propias de las DDPP.

La normativa reguladora del régimen local, aplicable a lo largo del ejercicio objeto de la fiscalización y en relación con la materia fiscalizada, es, además de las ordenanzas de las DDPP y las bases de ejecución de los presupuestos de esas entidades, la siguiente:

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Anexo I/2-2

- Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Instrucción del Tribunal de Cuentas, de 26 de noviembre de 2015, por la que se regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta.
- Instrucción del Tribunal de Cuentas, de 28 de junio de 2018, relativa a la remisión telemática a esta Institución de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la LCSP.
- Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas, de 24 de noviembre de 2016, relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local.
- Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, de 19 de diciembre de 2019.

Anexo II/1-10

ÁMBITO TERRITORIAL, ENTIDADES ADSCRITAS Y PRESUPUESTO DE LAS DDPP FISCALIZADAS

DP DE ALBACETE

La provincia de Albacete cuenta con 87 municipios, con una superficie de 14.924 km² y una población oficial a 1 de enero de 2022 de 385.727 habitantes, siendo su densidad de población de 25,85 habitantes por kilómetro cuadrado. La población ha experimentado una disminución absoluta de 737 habitantes y una disminución relativa del 0,19 % en comparación con los datos oficiales a 1 de enero de 2021.

Según el Inventario de Entes del Sector Público (INVENTE) y la información contenida en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, los entes dependientes de la DP de Albacete los siguientes:

A) Organismos Autónomos Locales:

- Gestión Tributaria Provincial de Albacete (GESTALBA).
- Instituto de Estudios Albacetenses "D. Juan Manuel" (IEA)

B) Sociedades Mercantiles:

- Instituto Técnico Agronómico Provincial I.T.A.P., S.A. (con una participación del 100 % en el capital social).

C) Fundaciones:

- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Castilla La Mancha (FUNDESCAM) (con una participación del 100 % en el capital por parte de la sociedad I.T.A.P., S.A.)

D) Consorcios:

- Servicio Provincial de Atención Ciudadana
- Consorcio de Servicios Sociales de Albacete
- Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete
- Consorcio Cultural Albacete
- Consorcio para la Gestión del Circuito Permanente de Velocidad "La Torrecica" de Albacete

Anexo II/2-10

En el cuadro siguiente se recoge la liquidación del presupuesto consolidado de gastos e ingresos del ejercicio 2022 de la DP de Albacete, de acuerdo con los datos de la Cuenta General remitida por dicha entidad.

Clasificación económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales	Créditos Presupuestarios Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas
1. Gastos de Personal	81.002.536,82	83.302.124,76	79.028.140,33	79.014.227,57
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31.234.185,36	37.443.409,40	30.683.308,42	26.718.356,86
3. Gastos Financieros	249.621,61	285.621,61	149.535,95	149.535,95
4. Transferencias corrientes	22.363.939,71	27.829.016,28	22.998.770,06	22.932.058,47
5. Fondo de contingencia	3.093.203,92	1.387.464,51	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	24.037.007,64	49.912.022,80	26.557.400,94	13.989.633,45
7. Transferencias de Capital	6.479.024,00	12.682.488,50	10.669.438,74	10.552.065,34
8. Activos financieros	412.000,00	486.000,00	457.311,68	457.311,68
9. Pasivos financieros	1.307.230,80	1.307.230,80	1.305.628,62	1.305.628,62
Total	170.178.749,86	214.635.378,66	171.849.534,74	155.118.817,94

Clasificación económica de ingresos	Previsiones presupuestarias iniciales	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta
1. Impuestos directos	5.915.946,00	5.915.946,00	6.436.597,12	6.183.229,60
2. Impuestos indirectos	6.015.700,00	6.015.700,00	5.985.186,12	5.572.114,35
3. Tasas y otros ingresos	15.862.929,51	16.070.225,79	16.165.314,40	15.532.818,97
4. Transferencias corrientes	128.436.124,90	136.155.261,43	127.627.472,34	118.734.022,67
5. Ingresos patrimoniales	673.151,45	673.151,45	1.082.924,90	1.010.850,70
6. Enajenación de inversiones reales	118	118	122.874,62	122.874,62
7. Transferencias de capital	9.862.774,00	22.933.139,69	11.729.273,22	9.996.520,53
8. Activos financieros	412.006,00	30.137.743,40	460.677,56	132.384,09
9. Pasivos financieros	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Total	170.178.749,86	217.901.285,76	169.610.320,28	157.284.815,53

Anexo II/3-10**DP DE CIUDAD REAL**

La provincia de Ciudad Real cuenta con 102 municipios, con una superficie de 19.813 km², la tercera más extensa de España, y una población oficial a 1 de enero de 2022 de 490.806 habitantes, siendo su densidad de población de 24,77 habitantes por kilómetro cuadrado. La población ha experimentado una disminución absoluta de 1.785 habitantes y una disminución relativa del 0,36 % en comparación con los datos oficiales a 1 de enero de 2021.

Según el INVENTE y la información contenida en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, los entes dependientes de la DP de Ciudad Real son los siguientes:

A) Organismos Autónomos Locales:

- Organismo Autónomo Patronato Casa Acogida Mujeres Maltratadas y Centro Asesor de la Mujer

B) Entidades Públicas Empresariales

- Entidad Pública Empresarial Diario Lanza

C) Consorcios:

- Consorcio Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real
- Consorcio Tratamiento Residuos Sólidos de Ciudad Real

En el cuadro siguiente se recoge la liquidación del presupuesto consolidado de gastos e ingresos del ejercicio 2022 de la DP de Ciudad Real, de acuerdo con los datos de la Cuenta General remitida por dicha entidad.

Anexo II/4-10

Clasificación económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales	Créditos Presupuestarios Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas
1. Gastos de Personal	48.853.600,00	48.837.158,64	42.534.155,32	41.231.056,60
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	40.474.901,00	52.758.987,99	46.990.968,23	40.333.008,39
3. Gastos Financieros	127.000,00	247.000,00	210.927,20	210.927,20
4. Transferencias corrientes	27.836.600,00	51.134.518,54	45.768.340,94	37.803.138,95
5. Fondo de contingencia	24.907,00	24.907,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	15.015.000,00	91.403.084,20	61.187.538,14	25.301.499,95
7. Transferencias de Capital	22.881.602,00	44.040.214,78	37.344.268,97	34.059.607,88
8. Activos financieros	10.000.000,00	8.800.000,00	3.605.181,22	3.605.181,22
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	165.213.610,00	297.245.871,15	237.641.380,02	182.544.420,19

Clasificación económica de ingresos	Previsiones presupuestarias iniciales	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta
1. Impuestos directos	6.521.391,49	6.521.391,49	6.903.478,54	6.557.848,97
2. Impuestos indirectos	6.765.560,00	6.765.560,00	8.294.373,77	7.654.797,84
3. Tasas y otros ingresos	21.848.750,00	21.848.750,00	24.190.704,27	23.809.790,46
4. Transferencias corrientes	115.752.278,51	126.727.284,34	128.724.403,90	119.246.284,12
5. Ingresos patrimoniales	125.630,00	125.630,00	184.604,49	184.604,49
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	4.200.000,00	36.807.921,90	9.099.303,24	9.099.303,24
8. Activos financieros	10.000.000,00	98.603.333,42	3.605.181,22	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	165.213.610,00	297.399.871,15	181.002.049,62	166.552.629,12

Anexo II/5-10

DP DE CUENCA

La provincia de Cuenca cuenta con 238 municipios, con una superficie de 17.140 km² y una población oficial a 1 de enero de 2022 de 195.215 habitantes, siendo su densidad de población de 11,39 habitantes por kilómetro cuadrado. La población ha experimentado una disminución absoluta de 301 habitantes y una disminución relativa del 0,15 % en comparación con los datos oficiales a 1 de enero de 2021.

Según el INVENTE y la información contenida en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, los entes dependientes de la DP de Cuenca son los siguientes:

A) Organismos Autónomos:

- Organismo Autónomo Patronato Desarrollo Provincial
- Organismo Autónomo Provincial Gestión Tributaria y Recaudación

B) Fundaciones, asociaciones y otras instituciones sin fin de lucro:

- Fundación Provincial Cultural Antonio Pérez

En el cuadro siguiente se recoge la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2022 de la DP de Cuenca, de acuerdo con los datos facilitados por la entidad fiscalizada en el curso de la fiscalización⁶⁵.

Clasificación económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales	Créditos Presupuestarios Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas
1. Gastos de Personal	22.821.732,64	23.915.926,77	23.034.507,94	22.793.512,57
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	29.729.512,69	33.783.350,31	29.348.335,39	26.852.973,06
3. Gastos Financieros	7.000,00	107.000,00	30.447,77	30.447,77
4. Transferencias corrientes	6.992.302,67	9.335.614,96	8.915.048,48	7.164.607,38
5. Fondo de contingencia	10.690.670,70	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	17.379.088,03	61.440.336,75	37.454.665,98	10.149.667,77
7. Transferencias de Capital	12.313.457,36	24.450.194,91	20.381.312,92	12.841.779,26
8. Activos financieros	250.000,00	250.000,00	173.075,26	173.075,26
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.183.764,09	153.282.423,70	119.337.393,74	80.006.063,07

⁶⁵ La última Cuenta General rendida al Tribunal de Cuentas es la correspondiente a 2021.

Anexo II/6-10

Clasificación económica de ingresos	Previsiones presupuestarias iniciales	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta
1. Impuestos directos	2.377.580,00	2.377.580,00	2.799.300,47	2.676.168,56
2. Impuestos indirectos	3.423.220,00	3.423.220,00	2.931.988,73	2.647.725,46
3. Tasas y otros ingresos	7.871.453,01	7.871.453,01	6.579.732,11	6.195.033,22
4. Transferencias corrientes	73.278.999,65	76.488.678,53	75.717.318,93	69.734.842,71
5. Ingresos patrimoniales	4.452,00	4.452,00	596,99	596,99
6. Enajenación de inversiones reales	2.000,00	2.000,00	277.867,84	277.867,84
7. Transferencias de capital	12.976.059,43	33.107.162,10	11.572.982,54	11.557.524,16
8. Activos financieros	250.000,00	30.007.878,06	173.075,26	37.652,87
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.183.764,09	153.282.423,70	100.052.862,87	93.127.411,81

Anexo II/7-10

DP DE GUADALAJARA

La provincia de Guadalajara cuenta con 288 municipios, con una superficie de 12.214 km² y una población oficial a 1 de enero de 2022 de 268.127 habitantes, siendo su densidad de población de 21,95 habitantes por kilómetro cuadrado. La población ha experimentado un aumento absoluto de 2.539 habitantes y un aumento relativo del 0,95 % en comparación con los datos oficiales a 1 de enero de 2021.

Según el INVENTE y la información contenida en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, los entes dependientes de la DP de Guadalajara son los siguientes:

A) Consorcios:

- Consorcio Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de Guadalajara.
- Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos de Guadalajara.

En el cuadro siguiente se recoge la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2022 de la DP de Guadalajara, de acuerdo con los datos de la Cuenta General remitida por dicha entidad⁶⁶.

Clasificación económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales	Créditos Presupuestarios Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas
1. Gastos de Personal	22.653.033,11	23.621.924,25	20.331.523,55	20.297.498,01
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9.708.420,22	12.140.625,89	9.924.872,00	8.137.699,00
3. Gastos Financieros	180.000,00	180.000,00	14.639,53	14.639,53
4. Transferencias corrientes	12.982.126,68	18.270.754,95	17.619.356,02	16.128.975,11
5. Fondo de contingencia	72.135,20	72.135,20	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	23.006.930,20	57.823.523,77	34.383.790,89	15.440.215,70
7. Transferencias de Capital	5.705.325,19	21.399.903,25	20.773.750,31	18.532.270,77
8. Activos financieros	110.000,00	110.000,00	25.000,00	25.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	74.417.970,60	133.618.867,31	103.072.932,30	78.576.298,12

⁶⁶ La Cuenta General presentada por la entidad local no contine las cuentas consolidadas.

Anexo II/8-10

Clasificación económica de ingresos	Previsiones presupuestarias iniciales	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta
1. Impuestos directos	5.662.044,03	5.662.044,03	6.283.705,96	6.283.705,96
2. Impuestos indirectos	4.151.640,32	4.151.640,32	4.316.835,10	4.316.835,10
3. Tasas y otros ingresos	3.587.357,61	3.832.357,61	4.409.110,19	4.368.357,55
4. Transferencias corrientes	56.621.151,00	57.681.077,76	59.821.032,89	59.782.414,89
5. Ingresos patrimoniales	39.654,22	39.654,22	36.279,15	32.729,00
6. Enajenación de inversiones reales	200.000,00	200.000,00	2.500,00	2.500,00
7. Transferencias de capital	4.046.123,42	10.340.609,16	6.840.474,87	6.830.434,46
8. Activos financieros	110.000,00	51.711.484,21	31.907,00	31.907,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	74.417.970,60	133.618.867,31	81.741.845,16	81.648.883,96

Anexo II/9-10

DP DE TOLEDO

La provincia de Toledo cuenta con 204 municipios, con una superficie de 15.370 km² y una población oficial a 1 de enero de 2022 de 713.453 habitantes, siendo su densidad de población de 46,42 habitantes por kilómetro cuadrado. La población ha experimentado un aumento absoluto de 4050 habitantes y un aumento relativo del 0,57 % en comparación con los datos oficiales a 1 de enero de 2021.

Según el INVENTE y la información contenida en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, los entes dependientes de la DP de Toledo son los siguientes:

A) Organismos Autónomos:

- Organismo Autónomo de Gestión Tributaria

B) Consorcios:

- Consorcio Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo.
- Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo.

En el cuadro siguiente se recoge la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2022 de la DP de Toledo, de acuerdo con los datos de la Cuenta General remitida por dicha entidad⁶⁷.

Clasificación económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales	Créditos Presupuestarios Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas
1. Gastos de Personal	38.979.969,00	45.980.415,94	39.155.585,35	39.155.585,35
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14.716.360,00	19.272.369,48	15.422.619,34	11.992.089,76
3. Gastos Financieros	59.002,00	59.002,00	713,95	713,95
4. Transferencias corrientes	45.856.478,00	61.360.572,26	57.562.109,88	42.625.351,39
5. Fondo de contingencia	263.264,00	263.264,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	13.152.222,00	24.718.158,47	17.549.428,19	12.950.094,73
7. Transferencias de Capital	19.896.118,00	87.096.745,37	79.957.009,84	23.248.639,99
8. Activos financieros	268.263,00	268.263,00	102.795,00	102.795,00
9. Pasivos financieros	3.756.294,00	7.097.297,55	7.044.008,00	7.044.008,00
TOTAL	136.947.970,00	246.116.088,07	216.794.269,55	137.119.278,17

⁶⁷ La Cuenta General presentada por la entidad local no contine las cuentas consolidadas.

Anexo II/10-10

Clasificación económica de ingresos	Previsiones presupuestarias iniciales	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta
1. Impuestos directos	9.357.715,00	9.357.715,00	11.825.225,93	9.165.959,65
2. Impuestos indirectos	10.290.833,00	10.290.833,00	8.504.085,73	7.587.194,33
3. Tasas y otros ingresos	3.755.238,00	4.680.180,26	4.449.017,12	3.858.922,78
4. Transferencias corrientes	114.393.701,00	118.606.294,55	131.431.797,82	121.251.253,31
5. Ingresos patrimoniales	107.387,00	107.387,00	109.558,01	51.307,50
6. Enajenación de inversiones reales	10.000,00	10.000,00	2.954,53	2.318,18
7. Transferencias de capital	386.344,00	17.216.483,47	14.406.045,69	12.066.017,53
8. Activos financieros	265.000,00	87.465.442,79	93.785,00	28.372,07
9. Pasivos financieros	50.100,00	50.100,00	43.203,82	41.297,41
TOTAL	138.616.318,00	247.784.436,07	170.865.673,65	154.052.642,76

Anexo III/1-5

PLANES ESPECIALES E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE LAS DDPP FISCALIZADAS
DP DE ALBACETE

PLANES ESPECIALES Y OTROS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS (Art. 36.2.b) LBRL)	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Convocatoria abierta de subvenciones destinada a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete para la realización de inversiones del Programa DIPUALBA RESPONDE del año 2022	82	133.837	182	67,66	3.504.588,33	70,38
De 1 a 1.000 h	42	18.181	91	50,00	1.731.622,89	49,41
De 1.001 a 5.000 h	36	75.907	77	42,31	1.565.985,50	44,68
De 5.001 a 20.000 h	4	39.749	14	7,69	206.979,94	5,91
Más de 20.000 h	0	0	0	0,00	0	0,00
Convocatoria de subvenciones a las entidades locales territoriales de la provincia de Albacete, para la mejora y el acondicionamiento de los caminos rurales durante el año 2022	87	385.925	87	32,34	1.474.697,73	29,62
De 1 a 1.000 h	43	18.310	43	49,43	729.460,59	49,47
De 1.001 a 5.000 h	36	75.907	36	41,38	609.237,14	41,31
De 5.001 a 20.000 h	4	39.749	4	4,60	68.000,00	4,61
Más de 20.000 h	4	251.959	4	4,60	68.000,00	4,61

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

Anexo III/2-5

DP DE CIUDAD REAL

PLANES ESPECIALES Y OTROS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS (Art. 36.2 b) LBRL)	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Plan de Aldeas	24	238.589	24	7,32	591.548,28	2,02
De 1 a 1.000 h	7	3.764	7	29,17	101.850,63	17,22
De 1.001 a 5.000 h	10	23.873	10	41,67	236.603,49	40,00
De 5.001 a 20.000 h	3	29.976	3	12,50	171.868,57	29,05
Más de 20.000 h	4	180.976	4	16,67	81.225,59	13,73
Plan de Obras Municipales	102	490.806	102	31,10	21.683.275,05	73,89
De 1 a 1.000 h	46	23.415	46	45,10	5.247.068,50	24,20
De 1.001 a 5.000 h	33	69.760	33	32,35	6.516.512,53	30,05
De 5.001 a 20.000 h	18	180.631	18	17,65	5.459.380,06	25,18
Más de 20.000 h	5	217.000	5	4,90	4.460.313,96	20,57
Plan de Apoyo a municipios	102	490.806	102	31,10	4.733.584,00	16,13
De 1 a 1.000 h	46	23.415	46	45,10	1.095.998,00	23,15
De 1.001 a 5.000 h	33	69.760	33	32,35	1.637.585,00	34,60
De 5.001 a 20.000 h	18	180.631	18	17,65	1.286.379,00	27,18
Más de 20.000 h	5	217.000	5	4,90	713.622,00	15,08
Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales		489.694	100	30,49	2.336.209,86	7,96
De 1 a 1.000 h	44	22.303	44	44,00	546.820,13	23,41
De 1.001 a 5.000 h	33	69.760	33	33,00	711.263,35	30,45
De 5.001 a 20.000 h	18	180.631	18	18,00	595.616,59	25,49
Más de 20.000 h	5	217.000	5	5,00	482.509,79	20,65

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

Anexo III/3-5

DP DE CUENCA

PLANES ESPECIALES Y OTROS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS (Art. 36.2 b) LBRL)	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº(1)	%	€	%
Subvenciones nominativas plan mejoras urbanas	40	28.575	41	50,00	2.115.627,38	27,34
De 1 a 1.000 h	31	8.648	32	78,00	1.251.208,46	59,00
De 1.001 a 5.000 h	8	13.901	18	20,00	695.943,00	33,00
De 5.001 a 20.000 h	1	6.026	1	2,00	168.475,92	8,00
Más de 20.000 h	0	0	0	0,00	0	0,00
Subvenciones para la sostenibilidad en políticas de desarrollo urbano (Plan de inversiones de grandes municipios)	4	83.647	4	5,00	1.925.000	25,00
De 1 a 1.000 h	0	0	0	0,00	0	0,00
De 1.001 a 5.000 h	0	0	0	0,00	0	0,00
De 5.001 a 20.000 h	3	30.258	3	75,00	1.500.000,00	78,00
Más de 20.000 h	1	53.389	1	25,00	425.000,00	22,00
Plan Emergencia subv. nominativas extraordinarias	23	6.025	23	28,00	337.968,66	4,00
De 1 a 1.000 h	22	6.025	22	96,00	321.968,66	95,00
De 1.001 a 5.000 h	1	1.356	1	4,00	16.000,00	5,00
De 5.001 a 20.000 h	0	0	0	0,00	0	0,00
Más de 20.000 h	0	0	0	0,00	0	0,00
Plan de caminos vecinales y enlaces municipales	22	61.426	14	17,00	3.359.858,92	43,00
De 1 a 1.000 h	19	5.212	11	79,00	2.999.637,41	89,00
De 1.001 a 5.000 h	2	2.825	1	7,00	208.222,93	6,00
De 5.001 a 20.000 h	0	0	0	0,00	0	0,00
Más de 20.000 h	1	53.389	2	14,00	151.998,59	5,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

- (1) El nº de subvenciones es, en algunos casos, inferior al número de ayuntamientos beneficiarios al haber resultado en ocasiones varios ayuntamientos beneficiarios de una misma subvención.

Anexo III/4-5

DP DE GUADALAJARA

PLANES ESPECIALES Y OTROS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS (Art. 36.2 b) LBRL)	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Programa Plurianual de actuaciones de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal 2020-2023	83	11.8589	83	13,15	1.155.000,00	10,67
De 1 a 1.000 h	74	9.562	74	89,16	969.000,00	83,90
De 1.001 a 5.000 h	7	13.545	7	8,43	126.000,00	10,91
De 5.001 a 20.000 h	1	8.030	1	1,20	12.000,00	1,04
Más de 20.000 h	1	87.452	1	1,20	48.000,00	4,16
Plan de asfaltados 2022	43	9.611	43	6,81	493.324,08	4,56
De 1 a 1.000 h	41	6.733	41	95,35	465.424,31	94,34
De 1.001 a 5.000 h	2	2.878	2	4,65	27.899,77	5,66
De 5.001 a 20.000 h	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Más de 20.000 h	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Plan de obras hidráulicas para el ejercicio 2022	14	5.568	14	2,22	399.026,00	3,69
De 1 a 1.000 h	12	1.418	12	85,71	348.410,00	87,32
De 1.001 a 5.000 h	2	4.150	2	14,29	50.616,00	12,68
De 5.001 a 20.000 h	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Más de 20.000 h	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Plan extraordinario de obras hidráulicas para el ejercicio 2022	15	4.595	15	2,38	424.908,00	3,93
De 1 a 1.000 h	13	1.473	13	86,67	373.959,00	88,01
De 1.001 a 5.000 h	2	3.122	2	13,33	50.949,00	11,99
De 5.001 a 20.000 h	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Más de 20.000 h	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Subvenciones para la realización de actuaciones de inversión financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo Municipios (FOCODEM)	265	59.734	371	58,80	2.304.000,00	21,29
De 1 a 1.000 h	255	27.438	325	87,60	2.192.000,00	95,14
De 1.001 a 5.000 h	9	19.377	45	12,13	110.000,00	4,77
De 5.001 a 20.000 h	1	12.919	1	0,27	2.000,00	0,1
Más de 20.000 h	0	0	0	0,00	0,00	0,09
Subvenciones para la realización de obras municipales 2022 a ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes	105	71.331	105	16,64	6.044.213,00	55,86
De 1 a 1.000 h	88	11.213	88	83,81	3.365.857,37	55,69
De 1.001 a 5.000 h	13	28.559	13	12,38	1.960.181,98	32,43
De 5.001 a 20.000 h	4	31.559	4	3,81	718.173,65	11,88
Más de 20.000 h	0	0	0	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

Anexo III/5-5

DP DE TOLEDO

PLANES ESPECIALES Y OTROS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS (Art. 36.2 b) LBRL)	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal	200	544.782	200	24,97	16.706.578,76	50,41
De 1 a 1.000 h	85	39.126	85	42,50	4.490.007,08	26,88
De 1.001 a 5.000 h	86	230.476	86	43,00	7.057.954,41	42,25
De 5.001 a 20.000 h	27	216.525	27	13,50	4.718.070,21	28,24
Más de 20.000 h	2	58.655	2	1,00	440.547,06	2,64
Subvenciones para fomentar el estímulo económico municipal mediante la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales	199	543.109	199	24,84	11.567.945,60	34,90
De 1 a 1.000 h	85	39.126	85	42,71	2.984.761,22	25,80
De 1.001 a 5.000 h	85	228.803	85	42,71	4.606.240,85	39,82
De 5.001 a 20.000 h	27	216.525	27	13,57	3.576.943,53	30,92
Más de 20.000 h	2	58.655	2	1,01	400.000,00	3,46
Dotación adicional subvenciones directas Convocatoria 2022 de financiación de gastos de naturaleza corriente derivada de la prestación de servicios públicos municipales	201	545.118	201	25,09	1.951.110,98	5,89
De 1 a 1.000 h	86	39.462	86	42,79	511.112,64	26,20
De 1.001 a 5.000 h	86	230.476	86	42,79	779.015,32	39,93
De 5.001 a 20.000 h	27	216.525	27	13,43	594.316,16	30,46
Más de 20.000 h	2	58.655	2	1,00	66.666,86	3,42
Subvenciones directas de carácter excepcional para financiar el incremento extraordinario de costes en la ejecución de obras en infraestructuras municipales en las entidades locales de la provincia de Toledo	201	545.118	201	25,09	2.918.487,13	8,81
De 1 a 1.000 h	86	39.462	86	42,79	766.666,50	26,27
De 1.001 a 5.000 h	86	230.476	86	42,79	1.181.084,94	40,47
De 5.001 a 20.000 h	27	216.525	27	13,43	874.735,69	29,97
Más de 20.000 h	2	58.655	2	1,00	96.000,00	3,29

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

Anexo IV/1-11

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LAS DDPP FISCALIZADAS MEDIANTE CONVOCATORIAS PÚBLICAS A LOS MUNICIPIOS DE SU ÁMBITO TERRITORIAL

DP DE ALBACETE

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Subvenciones a ayuntamientos para la realización de áreas de servicio de autocaravanas en la provincia de Albacete	25	50.563	25	3,32	73.496,88	2,52
De 1 a 1.000 h	10	5.163	10	40,00	29.552,56	40,21
De 1.001 a 5.000 h	13	19.768	13	52,00	37.944,32	51,63
De 5.001 a 20.000 h	2	25.632	2	8,00	6.000,00	8,16
Subvenciones para el programa de ayudas DIPUALBA EMERGENCIAS, para atender gastos ocasionados por fenómenos meteorológicos y por acontecimientos de fuerza mayor en los municipios de la provincia de Albacete	46	89.115	78	10,34	338.397,85	11,60
De 1 a 1.000 h	21	9.700	36	46,15	122.025,21	36,06
De 1.001 a 5.000 h	22	47.600	37	47,44	180.114,12	53,23
De 5.001 a 20.000 h	3	31.815	5	6,41	36.258,52	10,71
Subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Albacete para la adquisición de equipamiento para las agrupaciones de protección civil	36	302.877	36	4,77	35.299,73	1,21
De 1 a 1.000 h	7	4.642	7	19,44	7.000,00	19,83
De 1.001 a 5.000 h	24	54.844	24	66,67	23.357,74	66,17
De 5.001 a 20.000 h	2	16.318	2	5,56	2.000,00	5,67
Más de 20.000 h	3	227.073	3	8,33	2.941,99	8,33
Subvenciones para la ejecución de los planes de acción locales hacia la sostenibilidad en los municipios de la provincia de Albacete en el marco de la Agenda 2030.	62	120.481	62	8,22	199.999,97	6,36
De 1 a 1.000 h	27	12.698	27	43,55	85.368,03	42,68
De 1.001 a 5.000 h	33	67.400	33	53,23	108.470,08	54,24
De 5.001 a 20.000 h	1	15.497	1	1,61	2.934,22	1,47
Más de 20.000 h	1	24.886	1	1,61	3.227,64	1,61
Subvenciones para la rehabilitación del Patrimonio Histórico de los municipios de la provincia de Albacete	60	188.763	60	7,96	350.000,00	12,00
De 1 a 1.000 h	23	11.515	23	38,33	96.000,00	27,43
De 1.001 a 5.000 h	31	65.831	31	51,67	195.000,00	55,71
De 5.001 a 20.000 h	3	31.815	3	5,00	30.000,00	8,57
Más de 20.000 h	3	79.602	3	5,00	29.000,00	8,29
Subvenciones para reforzar y complementar la limpieza de los centros públicos escolares de enseñanza infantil y primaria de la provincia de Albacete, para el primer semestre del año 2022	59	341.295	59	7,82	419.269,00	14,37
De 1 a 1.000 h	21	12.167	21	35,59	75.769,00	18,07
De 1.001 a 5.000 h	32	69.578	32	54,24	133.000,00	31,72
De 5.001 a 20.000 h	3	31.815	3	5,08	30.400,00	7,25
Más de 20.000 h	3	227.735	3	5,08	180.100,00	42,96

Anexo IV/2-11

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Subvenciones Unidad de Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, con destino a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete para la realización de actividades de conciliación	27	48.690	27	3,58	93.372,47	3,20
De 1 a 1.000 h	10	4.619	10	37,04	31.831,61	34,09
De 1.001 a 5.000 h	16	36.313	16	59,26	59.147,70	63,35
De 5.001 a 20.000 h	1	7.758	1	3,70	2.393,16	2,56
Ayudas para sostenimiento de escuelas infantiles municipales	31	65.958	31	4,11	77.059,00	2,64
De 1 a 1.000 h	2	1.175	2	6,45	5.210,00	6,76
De 1.001 a 5.000 h	28	57.025	28	90,32	68.906,00	89,42
De 5.001 a 20.000 h	1	7.758	1	3,23	2.943,00	3,82
Ayudas a ayuntamientos de la provincia de Albacete para la contratación de monitores	36	64.636	36	4,77	39.996,82	1,37
De 1 a 1.000 h	9	5.379	9	25,00	5.452,22	13,63
De 1.001 a 5.000 h	27	59.257	27	75,00	34.544,60	86,37
Ayudas para eventos de carácter extraordinarios a ayuntamientos y organismos autónomos de entidades locales de la provincia de Albacete y entidades de ámbito territorial inferior al municipio	44	162.217	70	9,28	61.745,00	2,12
De 1 a 1.000 h	11	5.769	14	20,00	11.550,00	18,71
De 1.001 a 5.000 h	28	55.166	48	68,57	41.940,00	67,92
De 5.001 a 20.000 h	2	21.680	3	4,29	3.022,50	4,90
Más de 20.000 h	3	79.602	5	7,14	5.232,50	8,47
Subvenciones para proyectos de juventud	42	145.549	42	5,57	14.578,32	0,50
De 1 a 1.000 h	16	8.411	16	38,10	6.187,92	42,45
De 1.001 a 5.000 h	20	42.187	20	47,62	7.184,28	49,28
De 5.001 a 20.000 h	4	39.573	4	9,52	839,04	5,76
Más de 20.000 h	2	55.378	2	4,76	367,08	2,52
Ayudas a entes locales territoriales para el desarrollo de programas de clubes de lectura	49	136.176	49	6,50	40.000,00	1,37
De 1 a 1.000 h	18	10.198	18	36,73	14.067,00	35,17
De 1.001 a 5.000 h	27	60.550	27	55,10	20.127,00	50,32
De 5.001 a 20.000 h	2	16.318	2	4,08	2.887,00	7,22
Más de 20.000 h	2	49.110	2	4,08	2.919,00	7,30
Ayudas a entes locales territoriales para el sostenimiento de academias de música	50	173.305	50	6,63	286.469,00	9,32
De 1 a 1.000 h	16	9.715	16	32,00	68.811,00	24,02
De 1.001 a 5.000 h	28	59.912	28	56,00	168.426,00	58,79
De 5.001 a 20.000 h	3	24.076	3	6,00	24.472,00	8,54
Más de 20.000 h	3	79.602	3	6,00	24.760,00	8,64
Ayudas a entes locales territoriales para la adquisición de instrumentos musicales	45	151.022	45	5,97	229.091,00	7,35
De 1 a 1.000 h	10	6.095	10	22,22	41.963,00	18,32
De 1.001 a 5.000 h	30	66.379	30	66,67	154.291,00	67,35
De 5.001 a 20.000 h	3	29.438	3	6,67	21.744,00	9,49
Más de 20.000 h	2	49.110	2	4,44	11.093,00	4,84

Anexo IV/3-11

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Ayudas a entes locales territoriales para el desarrollo de proyectos de educación popular y promoción socio-cultural (Universidades Populares)	62	175.088	62	8,22	329.088,00	11,28
De 1 a 1.000 h	26	12.698	26	41,94	110.029,00	33,43
De 1.001 a 5.000 h	30	58.712	30	48,39	182.503,00	55,46
De 5.001 a 20.000 h	3	24.076	3	4,84	18.823,00	5,72
Más de 20.000 h	3	79.602	3	4,84	17.733,00	5,39
Subvenciones para el sostenimiento agrupado del puesto de secretaria-intervención	22	9.686	22	35,48	329.020,77	11,28
De 1 a 1.000 h	22	9.686	22	100,00	329.020,77	100,00
TOTAL GENERAL			754	100,00	2.916.883,81	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

Anexo IV/4-11

DP DE CIUDAD REAL

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Ayudas para el equipamiento de los puntos de inclusión digital	88	322.307	91	9,33	53.200,38	0,44
De 1 a 1.000 h	41	21.180	41	45,05	16.647,27	31,29
De 1.001 a 5.000 h	32	64.932	32	35,16	18.214,36	34,24
De 5.001 a 20.000 h	13	160.140	16	17,58	15.938,75	29,96
Más de 20.000 h	2	76.055	2	2,20	2.400,00	4,51
Ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia "Colegio Seguro" (1)	95	488.884	95	9,74	1.677.600,00	13,74
De 1 a 1.000 h	39	21.493	39	41,05	288.000,00	17,17
De 1.001 a 5.000 h	33	69.760	33	34,74	288.000,00	17,17
De 5.001 a 20.000 h	18	180.631	18	18,95	554.400,00	33,05
Más de 20.000 h	5	217.000	5	5,26	547.200,00	32,62
Ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia "Colegio Seguro" (2)	96	489.867	96	9,85	2.780.259,27	22,77
De 1 a 1.000 h	40	22.476	40	41,67	504.000,00	18,13
De 1.001 a 5.000 h	33	69.760	33	34,38	468.000,00	16,83
De 5.001 a 20.000 h	18	180.631	18	18,75	912.000,00	32,80
Más de 20.000 h	5	217.000	5	5,21	896.259,27	32,24
Plan de Empleo	102	490.806	102	10,46	1.985.531,00	16,26
De 1 a 1.000 h	46	23.415	46	45,10	221.858,00	11,17
De 1.001 a 5.000 h	33	69.760	33	32,35	294.390,00	14,83
De 5.001 a 20.000 h	18	180.631	18	17,65	730.507,00	36,79
Más de 20.000 h	5	217.000	5	4,90	738.776,00	37,21
Subvenciones a ayuntamientos para la creación de nuevas Universidades Populares	2	268	2	0,21	5.000,00	0,04
De 1 a 1.000 h	2	268	2	100	5.000,00	100,00
Subvenciones a ayuntamientos para Universidades Populares	93	488.489	93	9,54	480.487,00	3,93
De 1 a 1.000 h	37	21.098	37	39,78	136.120,00	28,33
De 1.001 a 5.000 h	33	69.760	33	35,49	180.525,00	37,57
De 5.001 a 20.000 h	18	180.631	18	19,35	127.405,00	26,52
Más de 20.000 h	5	217.000	5	5,38	36.437,00	7,58
Subvenciones a municipios y Eatim menores de 10.000 habitantes para monitores de multideporte	38	69.464	38	3,90	38.000,00	0,31
De 1 a 1.000 h	15	10.276	15	39,47	15.000,00	39,47
De 1.001 a 5.000 h	20	42.257	20	52,63	20.000,00	52,63
De 5.001 a 20.000 h	3	16.931	3	7,89	3.000,00	7,89
Subvenciones a municipios y Eatim para escuelas de natación	65	180.759	65	6,67	32.000,00	0,26
De 1 a 1.000 h	31	18.241	31	47,69	15.000,00	46,88
De 1.001 a 5.000 h	26	56.361	26	40,00	13.000,00	40,63
De 5.001 a 20.000 h	7	70.133	7	10,77	3.500,00	10,94
Más de 20.000 h	1	36.024	1	1,54	500,00	1,56

Anexo IV/5-11

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Plan de Empleo complementario a JCCM	102	490.806	101	10,36	4.426.927,00	36,25
De 1 a 1.000 h	46	23.415	46	45,54	323.175,00	7,30
De 1.001 a 5.000 h	33	69.760	32	31,68	830.871,00	18,77
De 5.001 a 20.000 h	18	180.631	18	17,82	1.781.966,00	40,25
Más de 20.000 h	5	217.000	5	4,95	1.490.915,00	33,68
Subvenciones a municipios y Eatim para escuelas deportivas	68	412.157	68	6,97	126.600,00	1,04
De 1 a 1.000 h	17	11.454	17	25,00	22.800	18,01
De 1.001 a 5.000 h	31	66.822	31	45,59	57.000	45,02
De 5.001 a 20.000 h	16	162.420	16	23,53	37.200	29,38
Más de 20.000 h	4	171.461	4	5,88	9.600	7,58
Subvenciones a ayuntamientos/Eatim menores de 20.000 habitantes para proyectos de servicios sociales	97	273.806	97	9,95	451.439,09	3,70
De 1 a 1.000 h	46	23.415	46	47,42	175.787,62	38,94
De 1.001 a 5.000 h	33	69.760	33	34,02	166.877,47	36,97
De 5.001 a 20.000 h	18	180.631	18	18,56	108.774,00	24,09
Subvenciones "CAMPAÑA NAVIDAD 2021" para ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes	63	138.430	63	6,46	24.683,53	0,20
De 1 a 1.000 h	27	14.456	27	42,86	6.159,93	24,96
De 1.001 a 5.000 h	27	63.481	27	42,86	11.998,60	48,61
De 5.001 a 20.000 h	9	60.493	9	14,29	6.525,00	26,43
Subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades destinada a ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes	56	93.585	56	5,74	93.584,50	0,77
De 1 a 1.000 h	29	35.035	29	51,79	35.034,50	37,44
De 1.001 a 5.000 h	27	58.550	27	48,21	58.550,00	62,56
Convocatoria Subvención Sostenimiento Agrupado 2022	8	4.094	8	0,82	36.197,94	0,30
De 1 a 1.000 h	7	3.033	7	87,50	30.768,42	85,00
De 1.001 a 5.000 h	1	1.061	1	12,50	5.429,52	15,00
TOTAL GENERAL			975	100,00	12.211.509,71	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

Anexo IV/6-11

DP DE CUENCA

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Subvención para proyectos de cooperación medio ambiental entre los ayuntamientos/EATIM de la provincia de Cuenca y asociaciones sin ánimo de lucro	77	69.418	77	7,35	48.844,48	3,39
De 1 a 1.000 h	62	18.467	62	80,52	39.361,73	80,59
De 1.001 a 5.000 h	12	23.057	12	15,58	7.327,59	15,00
De 5.001 a 20.000 h	3	27.894	3	3,90	2.155,16	4,41
Ayudas a entidades locales organizadoras de pruebas deportivas en circuitos Diputación de Cuenca	25	21.440	25	2,39	56.000,00	3,89
De 1 a 1.000 h	17	5.094	17	68,00	34.000,00	60,71
Entre 1001 y 5000	8	16.346	8	32,00	22.000,00	39,29
Ayudas a la realización de actividades y actuaciones difusión de museos y colecciones museográficas permanentes de los municipios y entidades locales	16	45.621	16	1,53	38.692,37	2,69
De 1 a 1.000 h	8	3.129	8	50,00	18.057,01	46,67
De 1.001 a 5.000 h	5	13.797	5	31,25	10.656,47	27,54
De 5.001 a 20.000 h	3	28.695	3	18,75	9.978,89	25,79
Subvenciones destinadas a la realización de programas y actividades culturales de los municipios y entidades locales	125	115.627	125	11,94	115.142,30	8,00
De 1 a 1.000 h	97	25.909	97	77,60	61.040,87	53,01
De 1.001 a 5.000 h	22	40.782	22	17,60	28.810,31	25,02
De 5.001 a 20.000 h	6	48.936	6	4,80	25.291,12	21,97
Subvenciones destinadas a la realización de programas de las universidades populares y/o escuelas de música	14	50.281	14	1,34	49.909,21	3,47
De 1 a 1.000 h	1	856	1	7,14	1.472,97	2,95
De 1.001 a 5.000 h	9	22.314	9	64,29	24.800,31	49,69
De 5.001 a 20.000 h	4	27.111	4	28,57	23.635,93	47,36
Subvenciones para la producción audiovisual de ayuntamientos	26	44.760	26	2,48	19.499,79	1,35
De 1 a 1.000 h	17	4.989	17	65,38	13.086,51	67,11
De 1.001 a 5.000 h	7	17.145	7	26,92	5.218,13	26,76
De 5.001 a 20.000 h	2	22.626	2	7,69	1.195,15	6,13
Programa Talía	233	676.058	317	30,28	246.472,85	17,12
De 1 a 1.000 h	201	71.224	263	82,97	205.235,86	83,27
De 1.001 a 5.000 h	25	75.397	39	12,30	30.188,13	12,25
De 5.001 a 20.000 h	6	48.936	6	1,89	4.793,42	1,94
Más de 20.000 h	1	480.501	9	2,84	6.255,44	2,54
Limpieza y acondicionamiento de los puntos limpios y accesos, de titularidad municipal a los municipios, EATIM y núcleos de la provincia de Cuenca con población igual o inferior a 300 habitantes	71	8.463	71	6,78	29.030,60	2,02
De 1 a 1.000 h	71	.463	71	100,00	29.030,60	100,00

Anexo IV/7-11

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Ayudas a los ayuntamientos y las EATIM para la prestación de servicio de información turística en puntos de información turística y centros de interpretación en la provincia de Cuenca.	26	32.092	26	2,48	77.000,00	5,35
De 1 a 1.000 h	19	6.684	19	73,08	56.000,00	72,73
De 1.001 a 5.000 h	5	12.512	5	19,23	15.000,00	19,48
De 5.001 a 20.000 h	2	12.896	2	7,69	6.000,00	7,79
Ayudas para el mantenimiento de las agencias de empleo y desarrollo local	14	43.869	14	1,34	47.413,75	3,29
De 1 a 1.000 h	4	2.443	4	28,57	10.999,99	23,20
De 1.001 a 5.000 h	8	19.558	8	57,14	28.827,56	60,80
De 5.001 a 20.000 h	2	21.868	2	14,29	7.586,20	16,00
Subvenciones programas deportivos entidades locales	101	184.643	134	12,80	192.631,63	13,38
De 1 a 1.000 h	73	30.492	89	66,42	55.671,69	28,90
De 1.001 a 5.000 h	22	70.738	35	26,12	86.399,72	44,85
De 5.001 a 20.000 h	6	83.413	10	7,46	50.560,22	26,25
Subvenciones mantenimiento ludotecas y escuelas vacacionales	40	15.774	40	3,82	149.965,00	10,42
De 1 a 1.000 h	40	15.774	40	100,00	149.965,00	100,00
Subvención contratación personal administrativo para la mejora de la atención al público en municipios de hasta 500 habitantes	40	7.258	40	3,82	89.666,66	6,23
De 1 a 1.000 h	40	7.258	40	100,00	89.666,66	100,00
Subvenciones a entidades locales de la provincia de cuenca para el mantenimiento de los centros de difusión de televisión digital terrestre (TDT) de titularidad municipal	68	20.546	68	6,49	69.999,88	4,86
De 1 a 1.000 h	63	12.271	63	92,6	64.852,83	92,65
De 1.001 a 5.000 h	5	8.275	5	7,4	5.147,05	7,35
Recuperación del patrimonio intangible de los municipios y entidades locales de la provincia de Cuenca	12	12.800	12	1,15	39.999,19	2,78
De 1 a 1.000 h	10	3.159	10	83,33	32.074,75	80,19
De 1.001 a 5.000 h	1	3.572	1	8,33	2.545,00	6,36
De 5.001 a 20.000 h	1	6.069	1	8,33	5.379,44	13,45
Ayuda a ayuntamientos para prestar servicio de atención turística	21	24.685	21	2,01	61.526,33	4,27
De 1 a 1.000 h	15	6.104	15	71,43	43.929,60	71,40
De 1.001 a 5.000 h	5	12.512	5	23,81	14.596,73	23,72
De 5.001 a 20.000 h	1	6.069	1	4,76	3.000,00	4,88
Subvenciones organización fondos documentales archivos municipales	6	1.765	6	0,57	60.000,00	4,17
De 1 y 1.000 h	6	1.765	6	100	60.000,00	100
Subvenciones para mantenimiento AEDL	15	44.754	15	1,43	47.903,13	3,33
De 1 y 1.000 h	5	3.328	5	33,33	13.838,68	28,89
De 1.001 a 5.000 h	8	19.558	8	53,33	26.967,69	56,30
De 5.001 a 20.000 h	2	21.868	2	13,33	7.096,76	14,81
TOTAL GENERAL			1.047	100,00	1.439.697,17	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

Anexo IV/8-11

DP DE GUADALAJARA

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Subvenciones y ayudas para las fiestas declaradas de interés turístico provincial.	25	38.103	28	5,52	31.940,02	2,32
De 1 a 1.000 h	15	3.186	15	53,57	16.713,72	52,33
De 1.001 a 5.000 h	9	21.998	12	42,86	13.809,50	43,24
De 5.001 a 20.000 h	1	12.919	1	3,57	1.416,80	4,43
Subvenciones para la recuperación de Las Botargas.	5	2.747	5	0,99	3.474,08	0,25
De 1 a 1.000 h	3	360	3	60,00	2.880,48	82,9
De 1.001 a 5.000 h	2	2.387	2	40,00	593,60	17,1
Subvenciones para desarrollo e implantación cursos dentro de la campaña nuestra tierra, nuestra cultura.	63	37.032	63	12,43	19.039,36	1,39
De 1 a 1.000 h	55	9.436	55	87,30	17.176,32	90,2
De 1.001 a 5.000 h	6	9.441	6	9,52	1.431,36	7,5
De 5.001 a 20.000 h	2	18.155	2	3,18	431,68	2,3
Subvenciones para material promocional turístico.	40	31.350	40	7,89	39.029,51	2,85
De 1 a 1.000 h	33	7.231	33	82,50	30.926,07	79,24
De 1.001 a 5.000 h	6	16.089	6	15,00	6.768,40	17,34
De 5.001 a 20.000 h	1	8.030	1	2,50	1.335,04	3,42
Subvenciones para la instalación y puesta en servicio de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM)	63	2.206	63	12,43	600.000,00	43,80
De 1 a 1.000 h	63	2.206	63	100,0	600.000,00	100,0
Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad internos.	18	29.341	18	3,55	36.322,77	2,65
De 1 a 1.000 h	13	2.887	13	72,22	25.987,75	71,55
De 1.001 a 5.000 h	4	13.535	4	22,22	7.335,02	20,19
De 5.001 a 20.000 h	1	12.919	1	5,56	3.000,00	8,26
Subvenciones para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.	53	84.077	53	10,45	79.499,08	5,80
De 1 a 1.000 h	33	6.282	33	62,26	39.368,47	49,52
De 1.001 a 5.000 h	16	34.764	16	30,19	29.916,65	37,63
De 5.001 a 20.000 h	4	43.031	4	7,55	10.213,96	12,85
Subvenciones para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común.	21	10.863	21	4,14	221.075,04	16,14
De 1 a 1.000 h	18	3.665	18	85,71	173.642,45	78,54
De 1.001 a 5.000 h	3	7.198	3	14,29	47.432,59	21,46
Subvenciones para realización y/o recuperación de ferias tradicionales que den visibilidad al sector primario.	9	16.810	10	1,97	14.963,49	1,09
De 1 a 1.000 h	5	1.776	5	50,00	10.614,52	70,94
De 1.001 a 5.000 h	3	9.032	4	40,00	3.020,12	20,18
De 5.001 a 20.000 h	1	6.002	1	10,00	1.328,85	8,88
Ayudas para la contratación de espectáculos incluidos en la actualización para 2022 de la red cultural de Guadalajara.	141	49.314	141	27,81	94.892,40	6,93
De 1 a 1.000 h	126	15.621	126	89,36	86.048,40	90,68
De 1.001 a 5.000 h	15	33.693	15	10,64	8.844,00	9,32

Anexo IV/9-11

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Subvenciones para adecuación y/o dotación de aulas digitales para actividades de mayores.	47	28.532	47	9,27	85.802,24	6,26
De 1 a 1.000 h	40	3.845	40	85,10	74.237,08	86,52
De 1.001 a 5.000 h	6	11.768	6	12,77	10.125,16	11,80
De 5.001 a 20.000 h	1	12.919	1	2,13	1.440,00	1,68
Convocatoria de concesión de subvenciones directas por la presidencia de la DP de Guadalajara	18	14.997	18	3,55	143.969,37	10,51
De 1 a 1.000 h	15	1.705	15	83,33	117.090,46	81,33
De 1.001 a 5.000 h	2	5.262	2	11,11	18.947,46	13,16
De 5.001 a 20.000 h	1	8.030	1	5,56	7.931,45	5,51
TOTAL GENERAL			507	100,00	1.370.007,36	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

Anexo IV/10-11

DP DE TOLEDO

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales, u OO.AA. Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, relativo a la realización de actividades deportivas	153	482.970	153	12,09	445.608,59	8,21
De 1 a 1.000 h	52	27.561	52	33,99	101.219,57	22,71
De 1.001 a 5.000 h	73	190.025	73	47,71	205.352,65	46,08
De 5.001 a 20.000 h	26	206.729	26	16,99	125.036,37	28,06
Más de 20.000 h	2	58.655	2	1,31	14.000,00	3,14
Subvenciones en el ámbito de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo	183	465.871	183	14,47	397.472,07	7,33
De 1 a 1.000 h	75	34.587	75	40,98	135.500,76	34,09
De 1.001 a 5.000 h	81	214.759	81	44,26	177.328,38	44,61
De 5.001 a 20.000 h	27	216.525	27	14,75	84.642,93	21,30
Subvenciones para la realización de actividades en materia de bienestar social por las Entidades Locales de la provincia de Toledo en el ámbito del Programa "Tu Salud en Marcha"	179	509.447	179	14,15	283.556,00	5,23
De 1 a 1.000 h	72	34.872	72	40,22	70.252,00	24,78
De 1.001 a 5.000 h	80	211.839	80	44,69	133.952,00	47,24
De 5.001 a 20.000 h	25	204.081	25	13,97	72.436,00	25,55
Más de 20.000 h	2	58.655	2	1,12	6.916,00	2,44
Subvenciones de Promoción Cultural	190	448.419	190	15,02	604.125,00	11,13
De 1 a 1.000 h	82	38.441	82	43,16	265.025,00	43,87
De 1.001 a 5.000 h	84	223.929	84	44,21	272.300,00	45,07
De 5.001 a 20.000 h	24	186.049	24	12,63	66.800,00	11,06
Subvenciones para la realización de la Séptima Edición del Programa educativo de talleres didácticos	127	374.249	127	10,04	83.727,95	1,54
De 1 a 1.000 h	37	20.762	37	29,13	20.424,21	24,39
De 1.001 a 5.000 h	70	183.510	70	55,12	46.228,96	55,21
De 5.001 a 20.000 h	20	169.977	20	15,75	17.074,78	20,39
Subvenciones para la realización del programa "actividades acuáticas de verano 2022" de los ayuntamientos y organismos autónomos administrativos	20	30.576	20	1,58	3.121,95	0,06
De 1 a 1.000 h	10	5.478	10	50,00	1.304,56	7,64
De 1.001 a 5.000 h	9	19.830	9	45,00	1.192,59	6,98
De 5.001 a 20.000 h	1	5.268	1	5,00	624,80	3,66

Anexo IV/11-11

OTRAS CONVOCATORIAS	AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		SUBVENCIONES		IMPORTE	
	Nº	Habitantes	Nº	%	€	%
Subvenciones financiación de gastos de personal derivados de la contratación para limpieza extraordinaria de los centros de educación infantil y primaria y centros rurales agrupados ubicados en las EE.LL. Curso 2022-2023	167	576.495	167	13,20	2.098.440,00	38,68
De 1 a 1.000 h	57	31.095	57	34,13	470.288,00	22,41
De 1.001 a 5.000 h	84	223.975	84	50,30	899.052,00	42,84
De 5.001 a 20.000 h	23	179.523	23	13,77	456.425,00	21,75
Más de 20.000 h	3	141.902	3	1,80	272.675,00	12,99
Subvenciones - Programa de escuelas deportivas de iniciación de los ayuntamientos y organismos autónomos administrativos	82	160.741	82	6,48	151.628,13	2,79
De 1 a 1.000 h	28	17.037	28	34,15	29.207,53	19,26
De 1.001 a 5.000 h	52	133.167	52	63,41	116.420,60	76,78
De 5.001 a 20.000 h	2	10.537	2	2,44	6.000,00	3,96
Subvenciones financiación gastos de personal de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de educación. infantil y primaria y centros rurales agrupados EE.LL. 2º y 3º Trimestre. Curso 2021-2022	164	668.028	164	12,96	1.357.960,98	25,03
De 1 a 1.000 h	56	30.163	56	34,15	277.305,42	20,42
De 1.001 a 5.000 h	80	215.918	80	48,78	516.524,70	38,04
De 5.001 a 20.000 h	24	194.960	24	14,63	290.396,52	21,38
Más de 20.000 h	4	226.987	4	2,44	273.734,34	20,16
TOTAL GENERAL			1.265	100,00	5.425.640,67	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la entidad fiscalizada

Anexo V

**SITUACIÓN DE LA REMISIÓN DE LAS RELACIONES DE CONTRATOS POR LOS
AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIOS 2021 Y 2022**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTOS. POR TRAMOS	RELACIÓN DE CONTRATOS 2021						RELACIÓN DE CONTRATOS 2022					
		REMITIDA EN PLAZO		TOTAL REMITIDA		NO REMITIDA		REMITIDA EN PLAZO		TOTAL REMITIDA		NO REMITIDA	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
DP ALBACETE													
De 1 a 1.000 h	43	12	27,91	24	55,81	19	44,19	16	37,21	26	60,47	17	39,53
De 1.001 a 5.000 h	36	10	27,78	23	63,89	13	36,11	12	33,33	24	66,67	12	33,33
De 5.001 a 20.000 h	4	2	50,00	3	75,00	1	25,00	1	25,00	1	25,00	3	75,00
Más de 20.000 h	4	3	75,00	4	100,00	0	0,00	2	50,00	4	100,00	0	0,00
TOTAL	87	27	31,03	54	62,07	33	37,93	31	35,63	55	63,22	32	36,78
DP CIUDAD REAL													
De 1 a 1.000 h	46	3	6,52	22	47,83	24	52,17	12	26,09	19	41,30	27	58,70
De 1.001 a 5.000 h	33	5	15,15	16	48,48	17	51,52	13	39,39	17	51,52	16	48,48
De 5.001 a 20.000 h	18	10	55,56	16	88,89	2	11,11	11	61,11	14	77,78	4	22,22
Más de 20.000 h	5	4	80,00	5	100,00	0	0,00	4	80,00	4	80,00	1	20,00
TOTAL	102	22	21,57	59	57,84	43	42,16	40	39,22	54	52,94	48	47,06
DP CUENCA													
De 1 a 1.000 h	206	19	9,22	43	20,87	163	79,13	24	11,65	37	17,96	169	82,04
De 1.001 a 5.000 h	25	2	8,00	8	32,00	17	68,00	6	24,00	9	36,00	16	64,00
De 5.001 a 20.000 h	6	4	66,67	4	66,67	2	33,33	4	66,67	4	66,67	2	33,33
Más de 20.000 h	1	1	100,00	1	100,00	0	0,00	1	100,00	1	100,00	0	0,00
TOTAL	238	26	10,92	56	23,53	182	76,47	35	14,71	51	21,43	187	78,57
DP GUADALAJARA													
De 1 a 1.000 h	255	47	18,43	147	57,65	108	42,35	82	32,16	131	51,37	124	48,63
De 1.001 a 5.000 h	24	4	16,67	15	62,50	9	37,50	12	50,00	14	58,33	10	41,67
De 5.001 a 20.000 h	7	4	57,14	6	85,71	1	14,29	2	28,57	5	71,43	2	28,57
Más de 20.000 h	2	2	100,00	2	100,00	0	0,00	2	100,00	2	100,00	0	0,00
TOTAL	288	57	19,79	170	59,03	118	40,97	98	34,03	152	52,78	136	47,22
DP TOLEDO													
De 1 a 1.000 h	87	16	18,39	39	44,83	48	55,17	29	33,33	42	48,28	45	51,72
De 1.001 a 5.000 h	86	20	23,26	48	55,81	38	44,19	37	43,02	51	59,30	35	40,70
De 5.001 a 20.000 h	27	11	40,74	15	55,56	12	44,44	10	37,04	13	48,15	14	51,85
Más de 20.000 h	4	2	50,00	3	75,00	1	25,00	1	25,00	3	75,00	1	25,00
TOTAL	204	49	24,02	105	51,47	99	48,53	77	37,75	109	53,43	95	46,57

Anexo VI

**SITUACIÓN DE LA REMISIÓN DE LAS RELACIONES DE CONVENIOS POR LOS
AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIOS 2021 Y 2022**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTS. POR TRAMOS	RELACIÓN DE CONVENIOS 2021						RELACIÓN DE CONVENIOS 2022					
		REMITIDA EN PLAZO		TOTAL REMITIDA		NO REMITIDA		REMITIDA EN PLAZO		TOTAL REMITIDA		NO REMITIDA	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
DP ALBACETE													
De 1 a 1.000 h	43	8	18,60	26	60,47	17	39,53	14	32,56	23	53,49	20	46,51
De 1.001 a 5.000 h	36	9	25,00	25	69,44	11	30,56	16	44,44	20	55,56	16	44,44
De 5.001 a 20.000 h	4	2	50,00	3	75,00	1	25,00	1	25,00	1	25,00	3	75,00
Más de 20.000 h	4	3	75,00	3	75,00	1	25,00	2	50,00	3	75,00	1	25,00
TOTAL	87	22	25,29	57	65,52	30	34,48	33	37,93	47	54,02	40	45,98
DP CIUDAD REAL													
De 1 a 1.000 h	46	4	8,70	22	47,83	24	52,17	12	26,09	21	45,65	25	54,35
De 1.001 a 5.000 h	33	5	15,15	19	57,58	14	42,42	12	36,36	18	54,55	15	45,45
De 5.001 a 20.000 h	18	7	38,89	15	83,33	3	16,67	7	38,89	14	77,78	4	22,22
Más de 20.000 h	5	4	80,00	4	80,00	1	20,00	4	80,00	4	80,00	1	20,00
TOTAL	102	20	19,61	60	58,82	42	41,18	35	34,31	57	55,88	45	44,12
DP CUENCA													
De 1 a 1.000 h	206	21	10,19	47	22,82	159	77,18	18	8,74	38	18,45	168	81,55
De 1.001 a 5.000 h	25	1	4,00	9	36,00	16	64,00	4	16,00	7	28,00	18	72,00
De 5.001 a 20.000 h	6	4	66,67	4	66,67	2	33,33	2	33,33	4	66,67	2	33,33
Más de 20.000 h	1	1	100,00	1	100,00	0	0,00	1	100,00	1	100,00	0	0,00
TOTAL	238	27	11,34	61	25,63	177	74,37	25	10,50	50	21,01	188	78,99
DP GUADALAJARA													
De 1 a 1.000 h	255	44	17,25	157	61,57	98	38,43	79	30,98	117	45,88	138	54,12
De 1.001 a 5.000 h	24	4	16,67	13	54,17	11	45,83	7	29,17	13	54,17	11	45,83
De 5.001 a 20.000 h	7	4	57,14	6	85,71	1	14,29	1	14,29	4	57,14	3	42,86
Más de 20.000 h	2	1	50,00	2	100,00	0	0,00	1	50,00	2	100,00	0	0,00
TOTAL	288	53	18,40	178	61,81	110	38,19	88	30,56	136	47,22	152	52,78
DP TOLEDO													
De 1 a 1.000 h	87	17	19,54	38	43,68	49	56,32	21	24,14	32	36,78	55	63,22
De 1.001 a 5.000 h	86	20	23,26	50	58,14	36	41,86	31	36,05	49	56,98	37	43,02
De 5.001 a 20.000 h	27	8	29,63	14	51,85	13	48,15	9	33,33	12	44,44	15	55,56
Más de 20.000 h	4	1	25,00	2	50,00	2	50,00	1	25,00	2	50,00	2	50,00
TOTAL	204	46	22,55	104	50,98	100	49,02	62	30,39	95	46,57	109	53,43

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

Anexo VII

**SITUACIÓN DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO POR LOS
ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA,
EJERCICIOS 2021 Y 2022**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº AYTOS. POR TRAMOS	REMISIÓN CONTROL INTERNO 2021						REMISIÓN CONTROL INTERNO 2022					
		REMITIDO EN PLAZO		TOTAL REMITIDO		NO REMITIDO		REMITIDO EN PLAZO		TOTAL REMITIDO		NO REMITIDO	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
DP ALBACETE													
De 1 a 1.000 h	43	9	20,93	18	41,86	25	58,14	4	9,30	14	32,56	29	67,44
De 1.001 a 5.000 h	36	12	33,33	24	66,67	12	33,33	12	33,33	20	55,56	16	44,44
De 5.001 a 20.000 h	4	3	75,00	4	100,00	0	0,00	1	25,00	2	50,00	2	50,00
Más de 20.000 h	4	2	50,00	4	100,00	0	0,00	2	50,00	4	100,00	0	0,00
TOTAL	87	26	29,89	50	57,47	37	42,53	19	21,84	40	45,98	47	54,02
DP CIUDAD REAL													
De 1 a 1.000 h	46	6	13,04	25	54,35	21	45,65	5	10,87	14	30,43	32	69,57
De 1.001 a 5.000 h	33	8	24,24	24	72,73	9	27,27	5	15,15	14	42,42	19	57,58
De 5.001 a 20.000 h	18	8	44,44	13	72,22	5	27,78	5	27,78	12	66,67	6	33,33
Más de 20.000 h	5	5	100,00	5	100,00	0	0,00	5	100,00	5	100,00	0	0,00
TOTAL	102	27	26,47	67	65,69	35	34,31	20	19,61	45	44,12	57	55,88
DP CUENCA													
De 1 a 1.000 h	206	20	9,71	45	21,84	161	78,16	8	3,88	28	13,59	178	86,41
De 1.001 a 5.000 h	25	8	32,00	12	48,00	13	52,00	2	8,00	9	36,00	16	64,00
De 5.001 a 20.000 h	6	2	33,33	6	100,00	0	0,00	3	50,00	5	83,33	1	16,67
Más de 20.000 h	1	1	100,00	1	100,00	0	0,00	1	100,00	1	100,00	0	0,00
TOTAL	238	31	13,03	64	26,89	174	73,11	14	5,88	43	18,07	195	81,93
DP GUADALAJARA													
De 1 a 1.000 h	255	31	12,16	121	47,45	134	52,55	32	12,55	78	30,59	177	69,41
De 1.001 a 5.000 h	24	15	62,50	18	75,00	6	25,00	8	33,33	13	54,17	11	45,83
De 5.001 a 20.000 h	7	5	71,43	5	71,43	2	28,57	3	42,86	4	57,14	3	42,86
Más de 20.000 h	2	1	50,00	2	100,00	0	0,00	1	50,00	1	50,00	1	50,00
TOTAL	288	52	18,06	146	50,69	142	49,31	44	15,28	96	33,33	192	66,67
DP TOLEDO													
De 1 a 1.000 h	87	20	22,99	46	52,87	41	47,13	16	18,39	33	37,93	54	62,07
De 1.001 a 5.000 h	86	38	44,19	60	69,77	26	30,23	25	29,07	45	52,33	41	47,67
De 5.001 a 20.000 h	27	10	37,04	18	66,67	9	33,33	6	22,22	11	40,74	16	59,26
Más de 20.000 h	4	0	0,00	4	100,00	0	0,00	2	50,00	3	75,00	1	25,00
TOTAL	204	68	33,33	128	62,75	76	37,25	49	24,02	92	45,10	112	54,90

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.